1

MEMORIA DE OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

1.1
PRESIDENCIA DEL PRINCIPADO Y CONSEJO GOBIERNO

Estructura funcional

SECCIÓN 01 PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO

Programa		Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**5.068.574**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	3.226.087
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	3.226.087
112A	SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO	3.188.537
112D	APOYO A REPRESENTANTES DE EMPRESAS DE TITULARIDAD PÚBLICA	37.550
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.842.487
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	1.842.487
121F	ACCIÓN EXTERIOR	1.842.487
	Total SECCIÓN	**5.068.574**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 01 PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO

Programa 112A SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA Y GABINETE TÉCNICO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.476.180**
10	ALTOS CARGOS	276.920
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	983.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	538.650
13	PERSONAL LABORAL	109.460
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	7.060
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	560.690
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**712.357**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.060
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	6.763
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	606.919
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	80.615
	Operaciones Corrientes	**3.188.537**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**3.188.537**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.188.537**

DESCRIPCIÓN

El programa 112A constituye la dotación económica precisa para el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas el Presidente del Principado y del Consejo de Gobierno y sus órganos de apoyo, configurados por el Decreto 119/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias. Mediante dicha dotación económica se procederá a la ejecución del referido programa cuya finalidad es ejercer la representación institucional del Principado, que ostenta el Presidente, así como la dirección y coordinación de las acciones de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma que le corresponden, según el Estatuto de Autonomía para Asturias y la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo del Gobierno.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Su coordinador, director y ejecutor es el Presidente del Principado, contando para el cumplimiento de su finalidad con dos Áreas con nivel orgánico de Viceconsejerías, una de Coordinación y Comunicación y otra Área Institucional y de Servicios Generales. Participa, además, de este Programa el Consejo de Gobierno en cuanto Órgano Colegiado y Ejecutivo Regional a nivel máximo decisorio en asuntos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Apoyo al Presidente: Apoyo y asistencia inmediata al Presidente en el ejercicio de sus funciones de representación del Principado de Asturias y de dirección y coordinación de la acción de Gobierno y de la Administración Regional.
2. Protocolo y relaciones institucionales: El protocolo y la ordenación de la presencia y asistencia del Presidente y demás órganos institucionales en cuantos actos y reuniones se celebren en su calidad de órgano institucional máximo de la Comunidad Autónoma.
3. Promulgación, en nombre del Rey, de las Leyes de la Junta General del Principado, y ordenar su publicación en el BOPA.
4. Relaciones con los demás órganos institucionales del Principado, del Estado y de las demás Comunidades Autónomas.
5. Elaboración, promulgación y publicación de los Decretos del Presidente del Principado, en los supuestos en los que esté atribuido el ejercicio de tal fuente normativa.
6. En general, la coordinación de los órganos superiores de la Administración del Principado.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 01 PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO

Programa 112D APOYO REPRESENTANTES EMPRESAS TITULARIDAD PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**32.250**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	24.700
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.550
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**5.300**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	300
	Operaciones Corrientes	**37.550**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**37.550**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**37.550**

DESCRIPCIÓN

El programa 112D, Gabinete Técnico para la Asistencia a la Comisión para la Coordinación de los Representantes del Principado en las Empresas Públicas de Titularidad Estatal, como órgano de apoyo a la Presidencia, presta asistencia técnica a dicha Comisión en los términos previstos en la Ley 7/83, de 10 de octubre. Actualiza los dictámenes que la Comisión haya emitido sobre las decisiones tomadas por los responsables de las empresas públicas de titularidad estatal que afecten a variables sociales, económicas y laborales de nuestra región.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Comisión de Representantes del Principado en la Empresa Pública, para un mejor seguimiento de la marcha de las empresas públicas industriales, precisa de un Gabinete Técnico de asesoramiento formado por un asesor técnico y un auxiliar, y para poder llevar a cabo su trabajo es necesaria una oficina en la sede de Presidencia.

OBJETIVOS

1. Funcionamiento y preparación de los trabajos de la CREP

- Reuniones de la CREP
- Seminarios y conferencias
- Estudios y proyectos a realizar por otras empresas

2. Apoyo Técnico Administrativos

- Mantenimiento de la labor de oficina

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 01 PRESIDENCIA DEL PDO. Y CONSEJO GOBIERNO

Programa 121F ACCIÓN EXTERIOR

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.126.970**
10	ALTOS CARGOS	194.960
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	131.370
13	PERSONAL LABORAL	540.670
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	254.850
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**653.914**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	993
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	42.942
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	432.554
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	177.425
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**60.603**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	31.603
49	AL EXTERIOR	29.000
	Operaciones Corrientes	**1.841.487**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.000
	Operaciones de Capital	**1.000**
	Operaciones No Financieras	**1.842.487**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**1.842.487**
	Total SECCIÓN	**5.068.574**

DESCRIPCIÓN

El Programa 121F, de conformidad con lo establecido en el Decreto 119/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica de los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado, corresponde al presente Programa la función de soporte económico de la presencia institucional del Principado en su aspecto exterior, entendiendo por tal tanto la presencia ante los órganos Comunitarios de Bruselas como la presencia institucional en Madrid.

De un lado persigue incrementar y coordinar la presencia y participación de la Administración del Principado de Asturias en Asociaciones Regionales a nivel europeo, activas en ámbitos de interés prioritario para nuestra Comunidad Autónoma.

Asimismo se pretende desarrollar acciones de información y sensibilización sobre las diferentes políticas europeas, dirigidas tanto a la Administración del Principado de Asturias, como a la sociedad asturiana en general.

Además y de forma paralela, pretende seguir desarrollando cursos de formación y acciones de concienciación en materia de relaciones europeas, haciendo especial hincapié en aquellas acciones dirigidas a colectivos específicos, relacionados con el mundo económico y empresarial, agentes sociales y la sociedad civil asturiana, en general.

La coordinación de la actividad de las Consejerías, el incremento de la participación de los empleados públicos y de otros actores sociales asturianos en los mecanismos de diálogo y colaboración ante los diferentes órganos e instituciones comunitarias, así como el asesoramiento jurídico preciso en materia de asuntos europeos, conforman algunas de las actividades más significativas cuya profundización y desarrollo se pretende. Del mismo modo la acción del Principado en Madrid se llevará a cabo mediante el impulso de las instituciones y entidades allí radicadas, promoviendo los intereses propios del Principado de Asturias y proporcionando el apoyo e infraestructuras necesarias a los titulares de los órganos y personal del Principado para desarrollar en la capital de España sus funciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución de las funciones de coordinación general, impulso, seguimiento y evaluación permanente de los asuntos relacionados con la Unión Europea, y con la presencia institucional del Principado de Asturias en Madrid, corresponde a los órganos de apoyo a la Presidencia del Principado de Asturias, singularmente al Área Institucional y de Servicios Generales de la Presidencia.

En el ámbito estrictamente comunitario se requiere, como no podría ser de otro modo, del concurso de los diferentes órganos, como es el caso del Comité de las Regiones, e instituciones comunitarias como la Comisión, el Consejo, el Parlamento y el Tribunal de Justicia.

Para la actuación de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid se requiere el concurso de la totalidad de los órganos de la Administración del Principado.

OBJETIVOS

El presupuesto presentado persigue mantener e intensificar la actividad que pretende llevar a cabo el Principado de Asturias en este aspecto exterior encaminado a desarrollar una serie de iniciativas políticas.

En primer lugar, en materia de asuntos comunitarios europeos a través de la Oficina de Asuntos Europeos y de la Oficina de Representación del Principado de Asturias en Bruselas:

1. La participación de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el Comité de las Regiones y en el resto de organizaciones que intervienen directa o indirectamente en el proceso de decisión de la Unión Europea.
2. Iniciativas de sensibilización y formación del posicionamiento de Asturias de cara a las iniciativas e innovaciones legislativas comunitarias. Especial consideración merecerá el semestre de la Presidencia española de la UE y en este sentido la colaboración en la Organización, junto con la Comisión Europea y el Estado español, de diversos eventos con especial mención al Día Marítimo Europeo 2010 que exigirá la coordinación con numerosos interlocutores europeos y trabajos de cooperación en el seno de la Estrategia marítima para el Arco Atlántico.
3. Impulso de los trabajos de cooperación con otras regiones europeas dentro de la Conferencia de Regiones Periféricas y Marítimas.

En segundo lugar el Programa de Acción Exterior aúna tanto la acción ante las instancias de Bruselas como la presencia asturiana en la capital de España a través de la Delegación del Principado de Asturias en Madrid. En este sector la citada Delegación del Principado de Asturias en Madrid pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

1. Coordinar las actividades de representación y relaciones de naturaleza política del Gobierno del Principado ante las autoridades del Gobierno de España.
2. Impulsar las relaciones con las entidades e instituciones públicas y privadas promoviendo los intereses del Principado de Asturias en las distintas instancias oficiales.
3. Servir de cauce de la actuación que lleven a cabo las autoridades del Principado ante cualquier sujeto de carácter público y privado con actividad en la capital de España.

1.2

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Estructura funcional

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa		Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**87.359.533**
11	ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO	425.520
112	ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO DE LA COMUNIDAD	425.520
112C	RELACIONES JUNTA GENERAL	425.520
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	13.882.268
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	3.296.373
121A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.296.373
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	10.585.895
126C	POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS	10.585.895
14	JUSTICIA	73.051.745
141	ADMÓN GRAL DE JUSTICIA	65.798.256
141B	RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	65.798.256
142	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	7.253.489
142M	GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR	7.253.489
2	**PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA**	**25.055.663**
22	SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL	25.055.663
223	PROTECCIÓN CIVIL	25.055.663
223A	PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA	25.055.663
3	**SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**8.803.612**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	2.543.022
313	ACCIÓN SOCIAL	2.543.022
313B	PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA	2.110.606
313H	CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS	432.416
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.260.590
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	6.260.590
323B	PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES	6.260.590
	Total SECCIÓN	**121.218.808**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 112C RELACIONES JUNTA GENERAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**224.240**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	115.810
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	43.920
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**201.280**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	550
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	184.730
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.000
	Operaciones Corrientes	**425.520**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**425.520**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**425.520**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 121A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.598.760**
10	ALTOS CARGOS	131.160
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	902.880
13	PERSONAL LABORAL	45.850
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	337.060
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.697.613**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.450
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.600.652
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	89.411
	Operaciones Corrientes	**3.296.373**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**3.296.373**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.296.373**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.2	121A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección general de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a la Consejera en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Desde el programa "Dirección y Servicios Generales" el Secretariado del Gobierno proporciona la infraestructura administrativa y atiende los asuntos que hayan de ser sometidos a la Presidencia del Principado, al Consejo de Gobierno y a la Comisión de Secretarios Generales Técnicos, ejerciendo la Secretaría de ésta.

Asimismo, se desarrolla con cargo a este programa, cuando así se le requiera y sin perjuicio de las funciones atribuidas a los órganos de Presidencia del Principado, el estudio y elaboración de los Decretos y demás disposiciones del Presidente y la asistencia al mismo en asuntos del índole jurídica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a través de los Servicios que se integran en su estructura, esto es, el Secretariado del Gobierno, el Servicios de Asuntos Generales y el Servicio de Contratación.

OBJETIVOS

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería o por otras Consejerías que integran el Consejo de Gobierno, coordinando las disposiciones que afecten a varias Consejerías y las iniciativas normativas del resto de los órganos de la Consejería.

2. La realización de estudios e informes en las materias competencia de la Consejería y la asistencia jurídica y administrativa a la Presidencia de la Comisión de Secretarios Generales Técnicos.

3. La gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos.

4. La gestión de los recursos humanos adscritos a la Consejería, salvo lo relativo al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

5. La contratación, coordinación y asistencia jurídica y administrativa al resto de los servicios.

6. El registro y archivo propios de la Consejería, así como su coordinación con los generales de la Administración del Principado de Asturias.

7. El apoyo jurídico y administrativo para la gestión de las cuestiones relacionadas con los procesos electorales en el marco de las competencias de la Comunidad Autónoma.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 126C POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**689.010**
10	ALTOS CARGOS	70.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	479.600
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	139.400
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**9.469.000**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	70.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	42.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.189.900
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	167.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**227.885**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	127.885
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	100.000
	Operaciones Corrientes	**10.385.895**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**200.000**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	200.000
	Operaciones de Capital	**200.000**
	Operaciones No Financieras	**10.585.895**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**10.585.895**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.3	126C.POLICÍA, JUEGO Y PROTECCIÓN DE EDIFICIOS

DESCRIPCIÓN

El programa 126C está destinado a cubrir presupuestariamente el ejercicio de las siguientes competencias y funciones establecidas por Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura orgánica básica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, cuya ejecución compete a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública:

- Seguridad, vigilancia y protección de edificios e instalaciones de la Comunidad Autónoma.
- Funciones que correspondan al Principado de Asturias en relación con la Unidad de Policía Adscrita para el desarrollo de los cometidos previstos en el artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y en el artículo 38.1 de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Apoyo y coordinación de las policías locales.
- Juego: autorización de apertura de locales de juego, inspección, control del juego y sanción en materia de juego y apuestas.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal de la ejecución del programa es la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, órgano que es asistido, por un lado, por el Servicio de Interior para el desempeño de las funciones que le corresponden en materia de protección de edificios, gestión administrativa y económica de la Unidad Adscrita, y policías locales; y por otro, por el Servicio del Juego, en lo que se refiere a casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, se sirve de dos unidades de la Policía Nacional dependientes orgánicamente del Ministerio del Interior y funcionalmente del Principado de Asturias: la Unidad de Policía Adscrita, para el desempeño de las funciones que se le puedan encomendar al amparo del artículo 20.2 del Estatuto de Autonomía y del artículo 38.1 de la Ley 2/1986; y el Grupo de Control e Inspección del Juego, para la realización de los servicios a que se refiere el artículo 37 de la Ley del Principado de Asturias 3/2001, de 4 de mayo, de Juego y Apuestas.

Todo ello sin perjuicio de la eventual participación en la ejecución del programa de otras Administraciones Públicas, instituciones, y entidades y empresas privadas que pudiera ser necesario para la ejecución del programa.

OBJETIVOS

1. **Elaboración de un mapa de riesgos y vulnerabilidades de los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.** Este objetivo se pretende alcanzar mediante la creación de una base documental que se irá nutriendo de informes, estudios, evaluaciones y análisis de riesgos, vulnerabilidades y amenazas para la seguridad de los centros del Principado, que permita posteriormente acometer actuaciones correctoras.
2. **Avanzar en un sistema organizativo integral y eficiente de vigilancia en los edificios e instalaciones del Principado de Asturias.** Para ello es preciso superar progresivamente los planteamientos fragmentarios de la seguridad privada por diseños basados en la cooperación e integración de servicios próximos o pertenecientes a centros de características funcionales similares que permitan generar sinergias y aumentar la eficacia, la eficiencia y la calidad de los servicios de seguridad.
3. **Incrementar el nivel general de la calidad en la prestación de los servicios de seguridad privada para el Principado.** Para ello se pretende aumentar el control sobre todos aquellos aspectos que miden la calidad de un servicio de vigilancia privada (disposición del servicio, actitud, rapidez y eficacia en la respuesta, etc.).

4. **Profundizar en la integración de la Unidad de Policía Adscrita en el sistema global de protección de edificios del Principado.** Con ello se pretende crear un sistema de seguridad coordinado que integre coherentemente las funciones de protección desarrolladas por la Unidad de Policía Adscrita y los servicios de seguridad privada implantados en los edificios del Principado, al tratarse de dos brazos complementarios que actúan bajo la Dirección General de Interior y Seguridad Pública.

5. **Redefinir la ejecución financiera de los acuerdos con el Ministerio del Interior para la realización de servicios de protección de edificios por parte de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.** La aplicación de varios convenios con el Ministerio del Interior para la protección de edificios del Principado de Asturias mediante las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado conllevará la implantación de un régimen claro de evaluación de costes para la ejecución financiera de los mismos.

6. **Avanzar en la coordinación de las policías locales.**

   Para el ejercicio de esta competencia de la Dirección General se actuará mediante:

   - Desarrollo de la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de Marzo de Coordinación de las Policías Locales, a través de las normas-marco.
   - Despliegue de otras medidas de apoyo al desarrollo de la Ley.

7. **Favorecer la mejora de las condiciones del asentamiento del Instituto de la Guardia Civil en el territorio del Principado de Asturias.** Reconociendo la positiva aportación de la Guardia Civil a la seguridad y bienestar de los asturianos y al propio ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma en determinados ámbitos de acción pública, el Principado colaborará, en el marco del correspondiente convenio, a la financiación de actuaciones de conservación y reparación que acometa el Ministerio del Interior en los acuartelamientos de la Guardia Civil radicados en Asturias.

8. **Modificar el Decreto 95/2002, de 18 de julio por el que se aprueba el Catálogo de Juego y Apuestas del Principado de Asturias.** En los últimos tiempos se ha planteado la necesidad de reformar del Catálogo de juego y apuestas para incorporar nuevos juegos con el fin de dinamizar la actividad del Casino, permitiendo nuevos juegos que se practican en otros casinos y no contemplados en el Catálogo, así como a modificar algunas cuestiones referidas a la dotación de personal por mesa de juego o a los premios del juego del bingo y su distribución.

9. **Inspección y control e instrucción de expedientes sancionadores en caso de actividades ilegales relacionadas con el juego.** La Dirección General de Interior y Seguridad Pública y el Servicio de Juego junto con la Sección de Inspección y Control de Juego de la Unidad de Policía Adscrita llevan a cabo las actuaciones precisas para el control de las actividades de juego. En los últimos tiempos se ha advertido un descenso en ciertas prácticas ilegales y que venían siendo habituales como es el caso de bingos ilegales, si bien la existencia de gran cantidad de establecimientos de juego tales como casino, bingos, salones así como de máquinas recreativas requiere una importante labor de inspección y control.

10. **Puesta en funcionamiento del Consejo del Juego.** En virtud de Decreto 23/2009, de 1 de abril, se regula la composición, organización y funcionamiento del Consejo del Juego del Principado de Asturias. El Consejo del Juego del Principado de Asturias es el órgano consultivo de estudio y asesoramiento en materia de casinos, juegos y apuestas en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, adscrito a la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 141B RELACIONES ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**40.109.360**
10	ALTOS CARGOS	63.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	35.247.120
13	PERSONAL LABORAL	1.703.030
14	PERSONAL TEMPORAL	200.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	510.920
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.385.150
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**5.205.457**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	395.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	865.040
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.732.550
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	212.367
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.192.792**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	140.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	4.052.792
	Operaciones Corrientes	**49.507.609**
6	**INVERSIONES REALES**	**15.869.217**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.869.217
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**421.430**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	421.430
	Operaciones de Capital	**16.290.647**
	Operaciones No Financieras	**65.798.256**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**65.798.256**

DESCRIPCIÓN

El programa da cobertura al ejercicio de las competencias sobre medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia, en particular, a las competencias que el art. 41 del Estatuto de Autonomía atribuye al Principado de Asturias en materia de Justicia, y al ámbito relacional bilateral de la Administración del Principado de Asturias con la Administración de Justicia. Tales competencias se concretan en el Real Decreto 966/2006, de 1 de septiembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia (B.O.E. de 5 de septiembre de 2006).

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia, a través del Servicio de Relaciones con la Administración de Justicia y el Servicio de Infraestructuras

OBJETIVOS

En el ámbito de la Administración de Justicia:

1. Preparación, elaboración y ejecución de programas de construcción, reparación y conservación de los edificios judiciales radicados en el Principado de Asturias, a través de las siguientes acciones:

- Gestión con los Ayuntamientos para las cesiones de solares para la construcción de nuevas sedes judiciales.
- Licitación de redacción de proyectos de construcción de nuevos edificios judiciales.
- Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales para la adaptación de distintas normativas: eliminación de barreras, seguridad de instalaciones, etc.
- Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la conservación y rehabilitación de edificios judiciales sometidos a algún tipo de proyección por la Ley 1/2001 del Principado de Asturias, de patrimonio cultural o catálogos urbanísticos de los distintos concejos.
- Proyectos, Dirección de Obras (o en su caso licitación) y licitación de obras para la reforma de edificios judiciales u otros locales a tal fin dispuestos, para la instalación de nuevos órganos judiciales previstos en cada anualidad.
- Propuestas y valoración sobre adquisición y gestión de patrimonio inmobiliario para los órganos judiciales con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

2. Planificación, en colaboración con la Dirección General de Informática, de las inversiones necesarias en infraestructuras informáticas, a través de las siguientes acciones:

- Mejora de la infraestructura de comunicaciones de los órganos judiciales.
- Obras de adecuación de servidores y cableados.
- Renovación parcial de equipos informáticos.
- Adquisición de material tecnológico necesario para la realización de funciones procesales (equipos de videoconferencia, sistemas de grabación.)

3. Instalación y puesta en funcionamiento de los nuevos órganos judiciales previstos para el año 2010, a través de las siguientes acciones:

- Determinación de los nuevos Juzgados para el 2011.
- Gestión de los espacios y obras de adecuación necesarias para la instalación de los Juzgados.

4. Gestión del derecho a la asistencia jurídica gratuita. En particular, tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:

- Mejora en el sistema de gestión del turno de oficio y de averiguación de patrimonios.
- Mejora en el sistema de gestión de asistencia pericial gratuita.

5. La planificación, ordenación y gestión de los medios materiales y económicos previstos para la actuación de los Tribunales de Justicia, de las Fiscalías y del Instituto de Medicina Legal en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Tal objetivo se cumplimentará a través de las siguientes acciones:

- Suministro de material a los órganos judiciales
- Examen, comprobación y pago de las cuentas de gastos de funcionamiento, indemnización en razón de salidas de oficio, autopsias y diligencias judiciales y las correspondientes a testigos y peritos ante los Tribunales de Justicia con sede en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

6. El ejercicio de funciones relativas a la colaboración y a la relación bilateral de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración del Principado de Asturias y con los diversos organismos de la Administración de Justicia de Asturias:

- Subvenciones para la colaboración en el funcionamiento de los Juzgados de Paz.
- Colaboración con instituciones y entidades públicas para formación jurídica.
- Colaboración para la ejecución de medidas judiciales.
- Elaboración de instrumentos para la agilización de la Administración de Justicia.

Asimismo, y si bien, su presupuestación compete a la D.G. de la Función Pública, cabe añadir que la Comisión Mixta de Transferencias de la Administración del Estado al Principado de Asturias en reunión de fecha 20 de noviembre de 2008 adoptó el acuerdo sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de las funciones y servicios de la Administración General del estado en materia de provisión de medios personales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia que fue aprobado por R.D. 2003/2008 de 5 de diciembre (BOE de 31/12/2008).

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 142M GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.589.930**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	134.440
13	PERSONAL LABORAL	2.419.320
14	PERSONAL TEMPORAL	110.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	41.630
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	883.660
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2.845.824**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.975
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.766.128
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.721
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**817.735**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	817.735
	Operaciones Corrientes	**7.253.489**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No **Financieras**	7.253.489
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**7.253.489**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.5	142M.GESTIÓN DE SERVICIOS DE JUSTICIA DEL MENOR

DESCRIPCIÓN

El Programa tiene como principal objetivo dar cumplimiento a las medidas penales impuestas por los Juzgados de Menores de conformidad con lo establecido en la L.O. 5/2000, reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores, así como a las medidas extrajudiciales derivadas por la Fiscalía de Menores.

El Programa incluye tres aspectos esenciales: por una parte, la coordinación y gestión de todos los recursos del Principado para la ejecución de medidas de internamiento, en sus diferentes modalidades, así como las medidas alternativas en medio abierto previstas en la citada Ley; por otra, la dotación de medios para potenciar el arreglo extrajudicial, a través de la mediación y reparación. Por último, el apoyo para la reinserción de los menores que hayan cumplido su medida, facilitando la transición a una vida independiente.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la ejecución de este programa a la Dirección General de Justicia a través del Servicio de Justicia del Menor, que asumirá las siguientes funciones:

- La gestión y supervisión del Centro de Responsabilidad Penal de Menores "Casa Juvenil de Sograndio", como recurso específico del Principado para el cumplimiento de las medidas de internamiento impuestas a los menores infractores, incluyendo el Módulo de Internamiento Terapéutico dependiente del mismo.
- La celebración, coordinación y supervisión de convenios y contratos con entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas de ejecución de medidas de medio abierto.
- La gestión de los recursos adecuados para facilitar los servicios de mediación y reparación (soluciones extrajudiciales).
- La gestión de los recursos adecuados para el apoyo a la reinserción de los menores que hayan cumplido la medida correspondiente.

OBJETIVOS

1. Ejecución de medidas impuestas por los Juzgados de menores en materia de responsabilidad penal de menores que incluye:
   - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para dotar de contenido educativo a las medidas de internamiento.
   - La gestión de los medios personales y materiales necesarios para el cumplimiento de las medidas de medio abierto.
   - La gestión de un recurso específico para el cumplimiento de las medidas de internamiento terapéutico.

2. Puesta a disposición de la Administración de Justicia de medios para el arreglo extrajudicial a través de la mediación y reparación.

3. Promover y apoyar la reinserción de los jóvenes que han cumplido una medida, incluyendo la reinserción laboral.

4. Actuaciones en el sector de la prevención, colaborando con otros recursos para prevenir la delincuencia juvenil, fundamentalmente:

- Plan contra la drogadicción.
- Entidad pública competente en materia de protección de menores.
- Salud Pública.
- Ámbito educativo.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 223A PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**511.630**
10	ALTOS CARGOS	61.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	341.970
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	103.140
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**44.033**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	32.533
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**24.100.000**
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	24.100.000
	Operaciones Corrientes	**24.655.663**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**400.000**
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	400.000
	Operaciones de Capital	**400.000**
	Operaciones No Financieras	**25.055.663**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**25.055.663**

DESCRIPCIÓN

El programa comprende la totalidad de las actuaciones relacionadas con la seguridad pública, entendida de un modo integral, incluyendo tanto acciones de atención a la ciudadanía en emergencias ordinarias como las propias de protección civil ante emergencias extraordinarias. El programa pretende mejorar la calidad de la seguridad y aproximarla al ciudadano, siendo para ello imprescindible conseguir el más alto nivel de coordinación como garantía de respuesta inmediata, eficaz, proporcionada a la demanda de la sociedad en materia de seguridad pública.

La Dirección General de Interior y Seguridad Pública asume la ejecución de las siguientes funciones:

1. Protección civil y emergencias.
2. Espectáculos públicos y actividades recreativas.
3. Espectáculos taurinos.
4. Relaciones de coordinación con las entidades públicas "Bomberos del Principado de Asturias" responsable de la ejecución de las competencias del Principado de Asturias en materia de extinción de incendios y salvamento, y "112 Asturias" responsable de la prestación del servicio de atención de llamadas de urgencia a través del número telefónico 112 y de las funciones de protección civil cuya competencia corresponde a la Comunidad Autónoma.
5. Realización de estudios sobre prevención y análisis de riesgos y sistemas de respuesta ante emergencias.
6. Realización de informes sobre las causas de producción de incendios forestales y determinación de la autoría de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad principal y ejecución del programa corresponde a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública a través del Servicio de Seguridad Pública.

Así mismo, en su ejecución participan también, como órganos adscritos a la Dirección General de Interior y Seguridad Pública, y a los que ha de proporcionárseles el soporte administrativo y los medios humanos y materiales necesarios para su funcionamiento:

- La Comisión de Protección Civil del Principado de Asturias.
- El Consejo del Fuego del Principado de Asturias.
- El Consejo Asesor de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas del Principado de Asturias.

Dichos órganos realizan, básicamente, funciones de consulta, asesoramiento, deliberación e informe sobre las materias que les son propias.

OBJETIVOS

1. **Consolidar un modelo de seguridad pública integral.** Para ello se dotará de forma adecuada a los servicios correspondientes y de manera particular se favorecerá la eficaz actuación de las dos entidades públicas "112-Asturias" y "Bomberos del Principado de Asturias", como ejecutores en la práctica de las actuaciones de protección civil y emergencias.
2. **Consolidar el funcionamiento de las "Brigadas de Investigación de las Causas de los Incendios Forestales".** La tarea de las referidas Brigadas resulta fundamental para poder poner en práctica una política integral y eficaz en materia de incendios, que a su vez revertirían en una

garantía del cumplimiento eficaz de las funciones de vigilancia y extinción de los incendios forestales, tal y como prevé el "Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales", con el objeto de lograr una preservación adecuada del medio natural y de la población asentada en el mismo.

3. **Continuar la construcción de la red de infraestructuras y su correspondiente dotación de medios humanos y materiales.** La actuación conjunta y coordinada de "Bomberos del Principado de Asturias" y "112 Asturias" garantizará la prestación de un servicio eficaz en todo el territorio del Principado.
4. **Consolidar las relaciones de comunicación** con todos los servicios implicados en la coordinación de actuaciones del Centro de coordinación de emergencias 112 Asturias.
5. **Ampliar el nivel de planificación en materia de Protección Civil**, así como la implantación, por parte de la entidad pública "112 Asturias" de los Planes ya aprobados.
6. **En relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas:**
   - Se prevé continuar con la tramitación de los siguientes expedientes administrativos:
     - Autorización para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario.
     - Autorización para la celebración de ferias y espectáculos taurinos.
     - Autorización de condiciones específicas de admisión.
     - Tramitación y resolución de expedientes sancionadores por incumplimiento de la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y de autorización de sus normas de desarrollo.
   - Se prevé el desarrollo reglamentario de la citada Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, lo que motivará la creación del Registro de establecimientos, locales e instalaciones para espectáculos públicos y actividades recreativas, cuya puesta en funcionamiento motivará la tramitación de nuevos procedimientos administrativos de inscripción y cancelación registral.
7. **Realizar campañas de divulgación de las acciones en materia de seguridad pública a través de las entidades públicas "Bomberos de Asturias " y "112 Asturias"**. El objetivo es concienciar a la sociedad asturiana de la importancia de la seguridad pública, proporcionándole, a través de las mismas, los instrumentos y recursos necesarios para la mejor protección de sus vidas y bienes en situaciones de riesgo o peligro y difundir, asimismo, estas acciones en los distintos órganos adscritos.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 313B PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**320.720**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	192.380
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	63.830
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**240.006**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	176
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	206.830
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	33.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.316.700**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	238.000
49	AL EXTERIOR	1.078.700
	Operaciones Corrientes	**1.877.426**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**233.180**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	63.180
79	AL EXTERIOR	170.000
	Operaciones de Capital	**233.180**
	Operaciones No Financieras	**2.110.606**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**2.110.606**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.7	313B.PROGRAMA DE EMIGRACIÓN ASTURIANA

DESCRIPCIÓN

El Decreto 120/2008, de 27 de noviembre, de estructura de la Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad, contempla en su art. 11 la Agencia Asturiana de Emigración, como órgano desconcentrado, cuya finalidad es la planificación y ejecución de los programas de apoyo a favor de emigrantes residentes fuera de Asturias.

El Decreto 205/2003 de 2 de octubre, establece las atribuciones, organización y funcionamiento de la Agencia Asturiana de Emigración, "fijando un marco organizativo adecuado que sirva de soporte de profundización al proceso, ya iniciado, tendente a compensar la deuda histórica que tiene la Asturias interior con la Asturias exterior, la que están construyendo los asturianos y asturianas emigrantes y sus descendientes, y ello sin dejar de lado las realidades ligadas a los nuevos fenómenos de movilidad geográfica".

El reconocimiento de la labor desarrollada por los emigrantes asturianos ya fue contemplado en el art. 8 del Estatuto de Autonomía para Asturias, en el que se establece que las Comunidades Asturianas asentadas fuera del ámbito regional podrán solicitar como tales, el reconocimiento de asturianía, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de Asturias, indicando la necesidad de creación de los cauces que permitan una recíproca comunicación y mutuo apoyo.

Las políticas dirigidas a la población asturiana en el exterior, se contemplan en el III Plan Integral de Emigración 2008-2011 que responde al espíritu del Estatuto de la Ciudadanía, que no es otro que garantizar, tal y como recoge nuestra Constitución, los derechos de toda la población española residente en el exterior. Dicho Plan, pilota sobre cuatro grandes ejes:

- Garantía de bienestar social para la población asturiana emigrante.
- Apoyo a las Casas y Centros de Asturias y tejido asociativo en el exterior.
- Fomento de la participación y vinculación a la asturianía de la juventud asturiana del exterior.
- Impulso de nuevas dimensiones para los Centros y Colectivos asentados en el exterior, especialmente en relación con la colaboración empresarial y la promoción económica de Asturias.

En la ejecución de dicho Plan intervienen diferentes departamentos de diversas Consejerías del Gobierno.

OBJETIVOS

Según las competencias de la Agencia Asturiana de Emigración, hay algunas acciones que deben ser ejecutadas directamente por la misma o bien en colaboración con otros departamentos, para lo que se establecen los siguientes OBJETIVOS:

1.- La consolidación de programas de cobertura socio-sanitaria para emigrantes residentes en el exterior. Para lo cual se prevé la concesión de subvenciones a Centros Asturianos y Entidades españolas que cubran dicha cobertura en los países de América Latina. También está prevista la concesión de ayudas individuales a la población asturiana residente en estos países que estén en situación de precariedad.

2.- La consolidación de programas de atención a personas retornadas. Para lo que se prevé la concesión de subvenciones a asociaciones de personas emigrantes retornadas que dirigen sus actividades a la población retornada. También se conceden ayudas individuales para la población emigrante retornada a Asturias, en situación de precariedad.

3.- La consolidación de programas de ayudas para la realización de actividades en los Centros y Colectivos Asturianos. Se convocan subvenciones para la organización de actividades culturales de los Centros Asturianos, así como a la Federación Internacional de Centros Asturianos.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 313H CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**86.080**
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	38.090
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	28.110
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	19.880
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	225.107
20	**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**	**20.400**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.580
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	165.484
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	37.643
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	121.229
48	**A FAMILIAS** E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	**121.229**
	Operaciones Corrientes	432.416
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**432.416**
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	**432.416**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.2	11.Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD
1.2.8	313H.CONSEJO DE COMUNIDADES ASTURIANAS

DESCRIPCIÓN

El Consejo de Comunidades realiza actividades culturales con todos los centros Asturianos. Dentro de estas actividades hay que destacar los que realiza la Escuela de Asturianía que, además de formar a los descendientes de nuestros emigrantes en el conocimiento de Asturias, dota a los Centros Asturianos de monitores en gaita y bailes tradicionales. La Escuela de Asturianía tiene una gran aceptación entre todos los centros Asturianos.

Actualmente también se conceden subvenciones a los Centros Asturianos con el objeto de que realicen actividades de fomento y difusión de la cultura asturiana así como subvenciones para gastos de inversión para que los Centros gocen de un estado óptimo para desarrollar dichas actividades.

Dichas subvenciones también se encaminan a la adquisición de bienes muebles.

Por otra parte debe tenerse en cuenta que el Consejo de Comunidades Asturianas también se encarga, cada cuatro años, de la organización del Congreso Mundial de Asturianía en el que los representantes de los Centros Asturianos de todo el mundo hacen un diagnóstico de la situación y necesidades de futuro de estas instituciones.

Las labores desarrolladas por parte del Consejo de Comunidades tienen una influencia fundamental en las políticas educativas, culturales, asistenciales y turísticas. Un fomento de la cultura asturiana fuera de nuestras fronteras autonómicas que deriva no sólo en que los emigrantes recuerden sus orígenes sino que también da lugar a que haya una difusión de las características propias de nuestra región tanto a nivel cultural, social como turístico. Los Centros Asturianos sirven, por lo tanto, como canalizadores de la política desarrollada en el Principado de Asturias y son difusores de nuestra cultura, sociedad y orografía.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución del programa es la Oficina de Relaciones con las Comunidades Asturianas bajo la dirección del Consejo de Comunidades, adscrita a la Viceconsejería de Seguridad y Emigración.

OBJETIVOS

1. Mayor apoyo al mantenimiento y difusión de la identidad Asturiana por medio de las ayudas a los miembros de los Centros, colaborando en la formación artístico-folclórica asturiana fuera de nuestras fronteras.
2. Apoyar al mantenimiento de las infraestructuras de los Centros Asturianos con la intención de mejorar sus instalaciones y así dar una mejor proyección de Asturias en el exterior.
3. Realizar a través de un Congreso Mundial de Asturianía un diagnóstico de la situación y necesidades de futuro de los Centros Asturianos.

ACCIONES

Las actividades desarrolladas por el Consejo de Comunidades Asturianas se dirigen fundamentalmente a actividades de asesoramiento y coordinación de los Centros Asturianos así como al apoyo, vía subvenciones a dichos Centros, para la mejora y rehabilitación de sus sedes sociales con la finalidad de tener un representante de Asturias en el exterior y que los emigrantes asturianos puedan disfrutar y difundir la sociedad y cultura asturiana.

Asimismo lleva a cabo la labor de realizar la Escuela de Asturianía como instrumento para fomentar y enseñar la cultura asturiana.

Además en el año 2010 se va a celebrar el IV Congreso Mundial de Asturianía.

Por todo ello se concederán subvenciones a los Centros Asturianos a fin de que puedan participar en todas estas actividades, cubrir gastos de inversión y continuar con la formación de jóvenes en cursos de cultura asturiana.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 11 Cª PRESIDENCIA, JUSTICIA E IGUALDAD

Programa 323B PROMOCIÓN DE LA MUJER. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**710.500**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	283.700
13	PERSONAL LABORAL	206.560
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	155.730
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.838.094**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.826.094
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.008.980**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	15.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	934.746
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.059.234
	Operaciones Corrientes	**4.557.574**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.674.935**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.674.935
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**28.081**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	28.081
	Operaciones de Capital	**1.703.016**
	Operaciones No Financieras	**6.260.590**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**6.260.590**
	Total SECCIÓN	**121.218.808**

DESCRIPCIÓN

El Instituto Asturiano de la Mujer creado por Decreto 61/1999, de 10 de Agosto, tiene como funciones el diseño, el impulso, la coordinación y el seguimiento de la política de igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Las prioridades de este Organismo para el ejercicio de 2010 tienen una triple vertiente:

En materia de igualdad entre mujeres y hombres se trata de desarrollar y concretar en el Principado de Asturias lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres para profundizar en la implementación del mainstreaming de género en la administración como estrategia de cambio hacia la igualdad real.

En materia de violencia contra las mujeres, continuaremos con el desarrollo de la Ley Orgánica 1/2004, 28 de diciembre, de Medidas de Protección contra la violencia de género. Para ello, y en lo que tiene que ver la concreción de la asistencia social integral recogida en la ley, serán nuestras prioridades la implementación del Protocolo Interdepartamental para Mejorar la Atención a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género y el Proyecto Marco de Atención Integral a Mujeres Víctimas de la Violencia de Género. En paralelo, centraremos nuestros esfuerzos en la prevención y sensibilización contra este fenómeno.

Por último, definiremos nuevos programas para colectivos de mujeres específicos y consolidaremos los distintos recursos y servicios implicados en la atención a las mujeres, impulsando las políticas locales de igualdad y colaborando con el movimiento organizado de mujeres.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- El Instituto Asturiano de la Mujer.
- El Consejo Rector del Instituto Asturiano de la Mujer.
- El Consejo Asturiano de la Mujer.
- Administración del Principado de Asturias.
- La Comisión de Seguimiento de las políticas de Igualdad de Oportunidades.
- Corporaciones locales del Principado de Asturias.
- Otras entidades públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Potenciar las políticas de igualdad en el ámbito local

- Subvenciones a CCLL para el mantenimiento de la red de Centros asesores de la Mujer.
- Subvenciones a CCLL para actividades de promoción de la igualdad.
- Subvenciones a CCLL para actividades en casas de encuentro de las mujeres.

2. Lucha contra la violencia de género

- Desarrollo del proyecto marco de atención integral a víctimas de la violencia de género.
- Difusión, sensibilización y formación en marco del protocolo interdepartamental de atención a las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Conmemoración del día internacional contra la violencia hacia las mujeres.

- Acciones de sensibilización social y de prevención a través del sistema educativo.

3. **Incorporar la igualdad entre mujeres y hombres como objetivo de todas las políticas de las AAPP**
   - Formación del personal de la administración en colaboración con el IAAP.
   - Elaboración y publicación del Observatorio de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres
   - Edición de materiales informativos y acciones de sensibilización.
   - Colaboración en acciones impulsadas por otros departamentos de la administración.
4. **Atención a colectivos de mujeres especialmente desfavorecidos**
   - Desarrollo del programa de tiempo propio.
   - Estancias de tiempo libre para mujeres solas con cargas familiares.
   - Desarrollo de un programa con mujeres reclusas.
   - Desarrollo de programas con mujeres prostitutas.
   - Desarrollo de un programa con mujeres sordas.
5. **Apoyo a emprendedoras y empresarias**
   - Creación de la Escuela de Emprendedoras y Empresarias.
6. **Apoyo a organizaciones de mujeres**
   - Convocatoria pública de ayudas y subvenciones a organizaciones de mujeres.

1.3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Estructura funcional

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa		Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**3.301.985**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.301.985
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.301.985
126E	PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO	3.301.985
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**139.238.792**
61	REGULACIÓN ECONÓMICA	133.747.325
611	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.493.842
611A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	1.493.842
612	POLÍTICA ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FISCAL	124.325.378
612A	ECONOMÍA	95.266.900
612B	PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN	2.239.796
612C	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA	7.036.904
612D	GESTIÓN DE LA TESORERÍA	760.170
612F	GESTIÓN DEL PATRIMONIO	19.021.608
613	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	7.928.105
613A	POLÍTICA TRIBUTARIA	7.928.105
63	REGULACIÓN FINANCIERA	5.491.467
632	POLÍTICA FINANCIERA Y CRÉDITO OFICIAL	5.491.467
632D	POLÍTICA FINANCIERA	5.491.467
	Total SECCIÓN	**142.540.777**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 126E PARQUE MÓVIL DEL PRINCIPADO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.462.610**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.807.580
13	PERSONAL LABORAL	90.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	51.250
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	513.250
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**826.375**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	475.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	178.875
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	150.000
	Operaciones Corrientes	**3.288.985**
6	**INVERSIONES REALES**	**13.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	13.000
	Operaciones de Capital	**13.000**
	Operaciones No Financieras	**3.301.985**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.301.985**

DESCRIPCIÓN

El programa 126E "Parque Móvil del Principado de Asturias" tiene por finalidad la prestación del servicio de locomoción en automóvil con conductor a las autoridades del Principado de Asturias.

Básicamente es un servicio de representación, sin perjuicio de que también se realicen servicios de locomoción con conductor a los empleados del Principado de Asturias que, por razones de servicio, deban desplazarse y no dispongan de otro medio de transporte público o privado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de este programa es el Servicio de Patrimonio, dentro de la Dirección General de Patrimonio.

OBJETIVOS

1. Consolidación del modelo de gestión del parque móvil basado en el alquiler de vehículos.
2. Control de costes y mantenimiento de los vehículos.
3. Mejora de la cobertura de servicios
4. Adquisición y renovación de vehículos con destino a servicios específicos de transporte de mobiliario, mantenimiento etc.

INDICADORES

1. Número de vehículos de renting y número de vehículos en propiedad
2. Gasto de mantenimiento de vehículos
3. Gasto de combustible
4. Número de servicios realizados

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 611A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.190.300**
10	ALTOS CARGOS	140.310
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	127.370
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	670.380
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	247.120
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**303.542**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	370
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	278.172
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.500
	Operaciones Corrientes	**1.493.842**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**1.493.842**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**1.493.842**

DESCRIPCIÓN

Con carácter general corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería (gestión de personal, contratación, gestión presupuestaria), así como la asistencia al Consejero en la elaboración de las líneas de actuación generales de la Consejería.

Además desde el programa 611A "Dirección y Servicios Generales" se llevan a cabo otras actuaciones desde el punto de vista del asesoramiento a las distintas direcciones generales de la Consejería y la colaboración en la redacción de proyectos de ley y demás disposiciones de carácter general que sean competencia de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería, a traves de los Servicios de Asuntos Generales y Régimen Jurídico y asesoramiento.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de recursos humanos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.
5. Coordinación, asesoramiento, y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Redacción y coordinación en la elaboración de proyectos de ley y demás disposiciones de carácter general del ámbito de la Consejería.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 612A ECONOMÍA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**617.950**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	428.290
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	125.150
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**101.950**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	91.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**900.000**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	701.188
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	46.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	152.812
	Operaciones Corrientes	**1.619.900**
6	**INVERSIONES REALES**	**107.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	107.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.000.000**
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	2.000.000
	Operaciones de Capital	**2.107.000**
	Operaciones No Financieras	**3.726.900**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**91.540.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	60.004.000
84	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES	31.106.000
87	APORTACIONES PATRIMONIALES	430.000
	Operaciones Financieras	**91.540.000**
	Total Programa	**95.266.900**

DESCRIPCIÓN

La finalidad última de este programa es la de dotar a la Consejería de Economía y Hacienda, y con ello a la Administración de la Comunidad Autónoma, de una mayor capacidad instrumental para el ejercicio de sus competencias en el ámbito de la política económica general que pretende desarrollar el Gobierno del Principado. Para el logro de esta finalidad resulta necesario conocer, analizar, evaluar y realizar previsiones sobre el comportamiento de las macromagnitudes más representativas de la realidad económica y social de Asturias. Por otra parte, el objetivo final resultaría más difícil de alcanzar sin un progreso significativo en la línea de mejorar el impulso y la coordinación de las actividades de planificación y programación económica. Por tanto, el seguimiento coyuntural de datos y variables socioeconómicas, la evaluación y análisis de políticas sectoriales, el soporte informativo para las orientaciones de política económica y la toma en consideración de su impacto presupuestario son etapas intermedias que habrán de ser cubiertas, necesariamente, para alcanzar el fin último señalado.

En el ámbito del Sector Público Autonómico, y en relación con sus unidades institucionales, el objetivo final de este programa es que se interiorice la necesidad de programar sus actuaciones tratando de garantizar un resultado positivo en términos de coste-eficacia. En relación con otras unidades institucionales, este programa pretende contribuir a la introducción de mejoras significativas en el análisis y seguimiento de la actividad financiera necesaria para llevar a cabo sus actuaciones programáticas. Con ello se busca alcanzar una mejora significativa en términos de gestión eficiente de los recursos públicos destinados a financiarlas.

Otras dos esferas funcionales cuya actividad está relacionada con la finalidad última de este programa y que, por tanto, forman parte del mismo son: las actuaciones en materia de política de defensa de la competencia y el ejercicio de las funciones estadísticas que le atribuye la Ley del Principado de Asturias, 7/2006, de 3 de noviembre.

En el ámbito de la defensa de la competencia el programa trata de proporcionar a la Administración Autonómica de un soporte operativo que, en colaboración con la Comisión Nacional de la Competencia, permita llevar a cabo las tareas necesarias para velar por que la libre competencia esté garantizada en la realización de actividades económicas y productivas en el ámbito de nuestra región.

Por último, en materia de estadística, este programa integra los recursos destinados a financiar el sistema estadístico regional previsto en la Ley del Principado de Asturias 7/2006, de 3 de noviembre, de Estadística, cuya ejecución material es llevada a cabo por el Instituto Asturiano de Estadística. En todo caso, la Dirección General de Economía es la encargada del ejercicio de la dirección estratégica, evaluación y control de resultados del citado Instituto y del análisis de los proyectos para la planificación y programación estadística.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano directamente responsable de la gestión y ejecución de este programa es la Dirección General de Economía, mediante el funcionamiento de sus dos servicios:

- Servicio de Economía.
- Servicio de Empresas y Entes Públicos.

Asimismo, son órganos colaboradores de la gestión y ejecución de este programa:

- La Dirección General de Presupuestos.
- La Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda.
- El Instituto Asturiano de Estadística.

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.3	12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1.3.3	612A.ECONOMÍA

OBJETIVOS

1. Estudio, informe, análisis y asesoramiento sobre la evolución de las principales macromagnitudes regionales y las previsiones sobre su comportamiento futuro a corto y medio plazo.
2. Estudio, análisis, asesoramiento y propuesta sobre las orientaciones de la política económica general del Gobierno del Principado de Asturias, especialmente las relativas a las medidas para afrontar la actual coyuntura de recesión económica.
3. Estudio y análisis de las medidas de política sectorial aplicadas por las consejerías, velando por su coherencia y coordinación con la política económica general.
4. La dirección estratégica y la evaluación de los resultados del Instituto Asturiano de Estadística.
5. Creación y consolidación de instrumentos y procedimientos que permitan analizar, evaluar y realizar un seguimiento de la actividad económico financiera de las unidades institucionales que integran el Sector Público Regional.
6. Análisis, estudio, informe, seguimiento y, en su caso, propuesta normativa sobre todos aquellos temas que estén relacionados con la política de defensa de la competencia.

ACCIONES

1. Establecer los medios necesarios para que el Principado de Asturias pueda disponer de proyecciones económicas coyunturales y sectoriales.
2. Selección, recogida y mantenimiento de información puntual y actualizada sobre aquellas variables que mejor sintetizan la evolución de la coyuntura económica en Asturias como son: actividad productiva, empleo, paro, inflación, etc.
3. Fomentar la discusión técnica y el debate sobre la estructura económica asturiana, las fortalezas que presenta y las necesidades de reforma de la misma, así como favorecer la publicación y divulgación de estas opiniones.
4. La participación en el Consejo Rector del Instituto Asturiano de Estadística y en el Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
5. La elaboración de las disposiciones de carácter general en materia de estadística, sin perjuicio de las competencias del Instituto Asturiano de Estadística y del Consejo de Estadística del Principado de Asturias.
6. Realizar los análisis e informes necesarios para velar por la política de defensa de la competencia en el Principado de Asturias. Colaboración con la Comisión Nacional de la Competencia y participación en el Consejo Nacional de la Competencia.
7. Realizar el seguimiento y control económico y financiero de las unidades institucionales del Sector Público Asturiano (sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones y otros entes públicos) con el objetivo de controlar y valorar su actividad.
8. Analizar las repercusiones que podría tener dicho Sector Público sobre el cumplimiento objetivo de estabilidad presupuestaria.
9. Establecer directrices que posibiliten el uso de estas entidades para la promoción de actividades económicas, especialmente aquellas que generen externalidades positivas, reduzcan las negativas, creen bienes públicos (investigación) o permitan el desarrollo de nuevos proyectos empresariales (desarrollo e innovación).
10. Realizar las inversiones del Principado de Asturias en el patrimonio neto y en los pasivos financieros de empresas públicas y las aportaciones patrimoniales de fundaciones. En ese sentido, durante 2010 se realizarán los siguientes desembolsos:

- Un préstamo a la sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 60.004.000 euros, destinados a financiar la adquisición de equipamiento.
- Una ampliación de capital en la sociedad Gestión de Infraestructuras Sanitarias del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 25.716.000 euros, destinada a financiar la adquisición de equipamiento y otras inversiones.
- Una ampliación de capital en la sociedad Viviendas del Principado de Asturias, S.A., por un importe de 3.000.000 euros, destinada a la inversión en inmovilizado material.
- Una ampliación de capital en la Sociedad Regional de Promoción, S.A., por un importe de 2.250.000 euros, destinada a la inversión en participaciones accionariales y préstamos para el fomento de la promoción empresarial.
- Dos aportaciones patrimoniales para la constitución de sendas fundaciones, por un importe total de 430.000 euros.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 612B PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.744.040**
10	ALTOS CARGOS	64.350
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.264.090
13	PERSONAL LABORAL	50.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	360.120
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**435.000**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	405.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**12.500**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	12.500
	Operaciones Corrientes	**2.191.540**
6	**INVERSIONES REALES**	**48.256**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	48.256
	Operaciones de Capital	**48.256**
	Operaciones No Financieras	**2.239.796**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**2.239.796**

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa radica en conseguir una programación y gestión presupuestaria de los recursos del Principado en apoyo a las áreas sectoriales mejorando la eficiencia de la gestión de los mismos.

Este objetivo se materializa en una doble vertiente: la perspectiva de los gastos y la de los ingresos. Su fin básico es el de garantizar la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo, coadyuvando con su trabajo al control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público ampliamente concebido de acuerdo con lo establecido en la normativa de estabilidad presupuestaria actualmente en vigor.

Corresponde a este programa, la dirección y coordinación, el asesoramiento y soporte técnico en la elaboración de la documentación constitutiva del Anteproyecto de Presupuestos Generales del Principado de Asturias, colaborando en la eficiente asignación del gasto público para que los distintos responsables de los programas que configuran las políticas presupuestarias consigan alcanzar los objetivos que les han sido asignados dentro de la política general establecida por el Consejo de Gobierno.

El amplio marco competencial alcanzado por nuestra autonomía y la correspondiente cuantía de recursos gestionados por el Gobierno, originan que uno de los ejes centrales de actuación de este programa sea el análisis, seguimiento y evaluación de la ejecución descentralizada de las cifras dotadas inicialmente en los estados de ingresos y gastos orientados a la eficiencia en la provisión de los servicios públicos, desde la perspectiva de la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos, al tiempo que se potencia el crecimiento y desarrollo del Principado de Asturias.

A través de este programa se tramitarán las modificaciones presupuestarias que resulten precisas e incluirán un informe previo sobre la incidencia que las mismas puedan ocasionar en el contexto presupuestario general.

En el ámbito de la financiación procedente de la Unión Europea, una vez aprobadas las nuevas Perspectivas Financieras, los nuevos Reglamentos que articulan los Fondos Comunitarios para el periodo 2007-2013 y los Programas Operativos que los desarrollan, el objetivo se centrará en establecer y desarrollar el marco general de trabajo de ejecución de los Programas Operativos en coordinación con el resto de agentes implicados. Asimismo, continuarán los trabajos de seguimiento para el cierre del periodo de programación 2000-2006 que se irán desarrollando a lo largo de 2009 y del 2010.

Desde la perspectiva de los gastos, se efectuará el análisis, seguimiento y evaluación coordinados de los programas de inversiones públicas de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Corresponde asimismo a este programa el estudio y establecimiento de técnicas presupuestarias y el análisis y ordenación de la normativa específica en esta materia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Dirección General de Presupuestos, a través de la actuación de sus servicios:

- Servicio de Análisis y Programación.
- Servicio de Gestión Presupuestaria.
- Servicio de Fondos Europeos.

Colaboran también los siguientes órganos:

- Las Oficinas de Análisis y Control Presupuestario de las distintas Secciones y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, encargadas de centralizar la información presupuestaria, económica y financiera y elaborar el anteproyecto presupuestario en el ámbito de sus respectivas competencias.
- La Universidad de Oviedo.

OBJETIVOS

1. **Coordinación de las directrices de política presupuestaria del Consejo de Gobierno.**
   - Análisis y redacción de la normativa específica para la elaboración de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias.
   - Definición, mantenimiento y desarrollo de la estructura presupuestaria.
   - Coordinación y asesoramiento de las Oficinas Presupuestarias y unidades asimiladas de los Organismos Autónomos, Entes Públicos y Empresas, incluyendo las entidades mercantiles, consorcios y fundaciones participadas respecto a la elaboración y seguimiento del presupuesto en coordinación con la Dirección General de Economía.
   - Asesoramiento, coordinación y soporte técnico para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.
   - Seguimiento e informe de gastos plurianuales y de los planes y programas de actuación que impliquen gastos que puedan extenderse a ejercicios futuros así como de aquellas nuevas propuestas con incidencia económica.
   - Control y seguimiento de las inversiones de la Comunidad Autónoma.
   - Evaluación económica de los traspasos de competencias.
2. **Potenciación de las medidas de rigor y disciplina presupuestaria.**
   - Análisis de los Programas de Gasto, evaluando el grado de ejecución de los créditos orientada a los resultados obtenidos sobre la base de los objetivos prefijados.
   - Análisis y seguimiento general de la ejecución presupuestaria del conjunto de organismos y entes que configuran el sector público autonómico en coordinación con la Dirección General de Economía.
   - Ordenación, análisis y seguimiento de la tramitación de las modificaciones presupuestarias y otras operaciones sobre los presupuestos.
   - Evaluación e informe de actos, convenios o conciertos, disposiciones administrativas, proyectos de ley y disposiciones de carácter general que pretendan suscribir la Administración del Principado de Asturias o sus entes instrumentales.
   - Establecimiento de criterios de gestión presupuestaria.
   - En definitiva, el seguimiento de la estabilidad y el equilibrio de las finanzas públicas en el medio y largo plazo, coadyuvando al control y observancia del rigor presupuestario en el conjunto del sector público concebido de modo amplio de acuerdo con el sistema de cuentas europeo; objetivo que considerando la coyuntura económica actual resulta necesario reforzar.
3. **Revisión y racionalización de la normativa presupuestaria vigente.**
   - Actualización de la normativa específica en materia presupuestaria.

4. Consolidación de los sistemas de información presupuestaria.

- Revisión y actualización de los sistemas informáticos de información económica, financiera y presupuestaria, en coordinación con la Intervención General del Principado de Asturias y el resto de Direcciones Generales implicadas en este proceso.
- Desarrollo e implantación de un sistema de programación y planificación presupuestaria de carácter plurianual, con el objeto de adaptarse al marco plurianual establecido en la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

5. Programación y seguimiento de las intervenciones comunitarias.

- Tanto en el marco de las intervenciones correspondientes al periodo 2007-2013 como en el marco de los trabajos de cierre de los Programas Operativos del periodo 2000-2006, desarrollar las labores de gestión, seguimiento y control de los proyectos y programas operativos cofinanciados por los fondos procedentes de la Unión Europea.
- Por la gran relevancia que tiene en las regiones que, como Asturias, se encuentran en el grupo de Convergencia Transitoria o "Efecto Estadístico", será fundamental coordinar los objetivos de la Renovada Agenda de Lisboa y el resto de los objetivos de las políticas comunitarias y nacionales con los establecidos en el nuevo periodo de programación 2007-2013.
- Continuar con el seguimiento, junto a los responsables de los nuevos programas operativos de desarrollo rural y pesca del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo de la Pesca (FEP), de los criterios de selección de los proyectos que se vayan a cofinanciar por las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Elaboración de los informes anuales de las intervenciones comunitarias correspondientes para su remisión a la Comisión Europea, según los requisitos establecidos en los reglamentos comunitarios vigentes.
- Análisis de la eficacia y del correcto desarrollo de los programas operativos pluriregionales en el marco de los comités de seguimiento de las intervenciones comunitarias en las que participa el Principado de Asturias.
- Respecto al periodo de programación 2007-2013, promover todas las actuaciones necesarias en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Presupuestos para el desarrollo de la programación del periodo en la parte correspondiente a la Administración Regional en lo referente al FEDER, FSE, Fondo de Cohesión, FEADER y FEP.
- Colaboración con la Administración General del Estado en el desarrollo de la implementación de los nuevos Reglamentos de Fondos Estructurales y de las nuevas perspectivas financieras para el periodo 2007-2013 desde la perspectiva de los intereses de España y Asturias.

6. Consecución de una distribución eficaz de los recursos que la Administración Autonómica dirige a la realización de inversiones

- Coordinación de los planes de contenido económico, logrando una mayor complementariedad entre ellos.
- Analizar y efectuar el seguimiento de los planes y programas de inversiones públicas.
- Cooperación en el mantenimiento y consolidación del sistema de seguimiento de ayudas públicas que se concedan en el Principado de Asturias.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 612C CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.529.500**
10	ALTOS CARGOS	64.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.734.240
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	725.750
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**586.882**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	571.282
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
	Operaciones Corrientes	**4.116.382**
6	**INVERSIONES REALES**	**2.920.522**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.920.522
	Operaciones de Capital	**2.920.522**
	Operaciones No Financieras	**7.036.904**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**7.036.904**

DESCRIPCIÓN

La finalidad de este programa es disponer de los recursos necesarios para la realización del control interno de la actividad económico-financiera de la administración del Principado de Asturias y llevar a cabo la gestión de la contabilidad pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la gestión de este programa es la Intervención General, a través de la actuación de las siguientes unidades administrativas:

- Servicio de Coordinación.
- Servicio de Fiscalización e Intervención.
- Servicio de Gestión de la Contabilidad.
- Servicio de Control Financiero.
- Unidad de Control Financiero Permanente I.
- Unidad de Control Financiero Permanente II.
- Unidad de Control Financiero Permanente III.
- Intervenciones Delegadas.

OBJETIVOS

1. Control interno de la legalidad del gasto público.

Acciones:

- Fiscalización previa.
- Control financiero permanente.
- Control de auditorias.

Indicadores:

- Cumplimiento del plan de auditorias.
- Cumplimiento de los porcentajes establecidos por la Unión Europea de auditoría sobre el gasto certificado.
- Informes del Tribunal de Cuentas.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: Auditorías que se contraten externamente (capítulo II).

2. Obtención de información económico financiera con el fin de obtener una contabilidad que permita conocer y analizar objetivamente el coste y rendimiento de los servicios públicos así como el grado de cumplimiento de los objetivos programados, el nivel de ejecución presupuestario, las desviaciones de financiación en el cálculo del resultado presupuestario y del remanente de tesorería y el nivel de gasto de todo el sector público autonómico para lograr el cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.3	12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1.3.5	612C.CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

ACCIONES

- Contabilización de todas las operaciones con incidencia económica.
- Análisis de los resultados obtenidos a través de la contabilidad.
- Inventariar todo el sector público autonómico.

Indicadores:

- Informes del Tribunal de Cuentas.
- Informes de la Unión Europea.

Proyecto de gasto vinculado a este objetivo: ASTURCON XXI.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 612D GESTIÓN DE LA TESORERÍA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**753.470**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	597.990
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	155.480
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**6.700**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	5.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.500
	Operaciones Corrientes	**760.170**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**760.170**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**760.170**

DESCRIPCIÓN

En este programa se consignan los créditos presupuestarios correspondientes a las actividades a desarrollar por la Junta General.

Servicio al que se le atribuye la gestión y custodia de todos los fondos y valores de la Comunidad Autónoma, la realización de todos los pagos y recepción de todos los ingresos del Principado de Asturias. Desde el ejercicio 2009 se ha incorporado el personal de la Tesorería Delegada del Servicio de Salud a la plantilla de esta Dirección General.

Las actuaciones de la Tesorería General, se concretan en:

- Ejecución material de pagos-cobros y contabilización de los mismos.
- Seguimiento y control de las diversas cuentas bancarias.
- Diseño del plan temporal de tesorería y de las previsiones de cobros y pagos.
- Gestión financiera de los fondos disponibles a través del mercado de capitales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa es gestionado por la Tesorería General.

OBJETIVOS

1. Optimización de la gestión de los fondos líquidos.
2. Maximizar el rendimiento de las cuentas titularidad del Principado de Asturias.
3. Mejora de la gestión de tesorería a través del programa de contabilidad AsturconXXI.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

- Seguimiento y control de los rendimientos aplicados por cada entidad financiera a los fondos disponibles en la cuenta y valorización de los fondos disponibles.
- Adaptación y mejora de la gestión de la tesorería en el programa de contabilidad Asturcón XXI.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 612F GESTIÓN DEL PATRIMONIO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.807.010**
10	ALTOS CARGOS	62.520
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.186.320
13	PERSONAL LABORAL	172.580
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.580
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	380.010
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**10.904.743**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	135.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.383.854
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.375.719
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.170
	Operaciones Corrientes	**12.711.753**
6	**INVERSIONES REALES**	**6.309.855**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	6.309.855
	Operaciones de Capital	**6.309.855**
	Operaciones No Financieras	**19.021.608**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**19.021.608**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.3	12.CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA
1.3.7	612F.GESTIÓN DEL PATRIMONIO

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene como principal finalidad la investigación, ordenación y regularización del patrimonio del Principado de Asturias que permita la realización de una adecuada gestión patrimonial.

Para la realización de este programa se cuenta con los medios técnicos específicos como es la existencia del inventario general de bienes inmuebles y derechos reales del Principado de Asturias informatizado e integrado en el Sistema de Información Territorial del Principado de Asturias (SIPTA), basándose en técnicas SIG, creando y vinculando las bases de datos necesarias que incluye escrituras, notas registrales, acuerdos, afecciones, adscripciones, contratos de arrendamiento, planos constructivos, planos funcionales, planos de situación y topográficos, imágenes y fotografías.

Con todo esto se pretende realizar una gestión patrimonial profesionalizada que ponga en valor el patrimonio del Principado de Asturias, de gran importancia económica, y al mismo tiempo se ponga al servicio de políticas generales a favor de la sociedad asturiana.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución del programa 612F "Gestión de Patrimonio" se lleva a cabo bajo la responsabilidad y coordinación principal de la Dirección General de Patrimonio, interviniendo en dicho programa el Servicio de Patrimonio, el Servicio de Contratación Centralizada y el Servicio Técnico de Gestión Patrimonial.

OBJETIVOS

1. Actualización y gestión informática del inventario de bienes inmuebles:
   - Integración de toda la información como escrituras, notas registrales, planos etc. en la aplicación informática del inventario.
   - Integración con el sistema económico-contable.
   - Actualización de los valores y datos patrimoniales.
2. Actuaciones sobre el patrimonio del Principado de Asturias:
   - Inspecciones sobre bienes inmuebles.
   - Reparación y mantenimiento de bienes inmuebles.
   - Adecuación de locales y edificios propiedad del Principado de Asturias dotándoles de los servicios necesarios para su utilización por parte de la Administración.
   - Establecimiento de la infraestructura necesaria para dar un servicio ágil al ciudadano.
3. Gestión centralizada de servicios y suministros relacionados con la actividad administrativa:
   - Análisis de posibles adquisiciones centralizada de bienes.
   - Centralización de la energía eléctrica y control de costes.
   - Homologaciones de determinados bienes y servicios.
4. Actuaciones sobre inmuebles del Principado de Asturias:
   - Reforma del edificio de la Autoridad Portuaria de Avilés para oficinas de la Administración del Principado de Asturias.
   - Fase II: Proyecto y obra de reforma del Palacio Conde de Toreno, para uso del principado de Asturias, en Oviedo.

- Fase II: Rehabilitación Planta 2ª Edificio de las Clarisas en Gijón.
- Proyecto y obras de reforma fachada norte EASMU.
- Rehabilitación fachada sur del EASMU.
- Adecuación de edificio sede de la Presidencia del Principado de Asturias.
- Adecuación de local en Cangas del Narcea para su uso como dependencias administrativas (La Cortina).
- Adecuación de local en Tineo, Las Campas, para su uso como dependencias administrativas.
- Adecuación de local en Parres para su uso como dependencias administrativas
- Adecuación de local en Vegadeo para su uso como dependencias administrativas.

5. Adquisiciones diversas al servicio de las distintas políticas públicas.

INDICADORES

1. Número de inmuebles actualizados en cuanto a su valoración

2. Número de inmuebles inspeccionados

3. Número de actuaciones efectuadas en inmuebles de propiedad del Principado

4. Importe de las reparaciones efectuadas en inmuebles propiedad del Principado

5. Relación de servicios sobre los que se efectúa un acuerdo marco para facilitar la contratación a las diferentes dependencias administrativas

6. Certificaciones de obra

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 613A POLÍTICA TRIBUTARIA

Artículo		Euros
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**239.700**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	238.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.688.405**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	7.341.605
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	346.800
	Operaciones Corrientes	**7.928.105**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**7.928.105**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**7.928.105**

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye de un lado la política tributaria entendida esta como la competente en materia de orientación de la política fiscal, así como el diseño del sistema tributario, correspondiéndole la propuesta, elaboración e interpretación de la normativa tributaria. De otro lado le corresponde el análisis y la estimación de los ingresos tributarios y otros ingresos públicos. También le corresponde la autorización de apuestas, rifas, tómbolas y combinaciones aleatorias, así como la organización de loterías.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dentro de la Consejería de Economía y Hacienda, y bajo la Dirección General de Finanzas y Hacienda, el programa será llevado a cabo por el Servicio de Política Tributaria.

OBJETIVOS

1. Elaborar los estudios necesarios, para valorar la repercusión y los efectos de las medidas tributarias que se adopten en el Principado de Asturias, dentro de la capacidad normativa establecida con carácter general en la Ley 21/2001 de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas.
2. Contestación de las Consultas Tributarias escritas, formuladas por los contribuyentes, respecto al régimen, clasificación o calificación tributaria que en cada caso corresponda.
3. Colaborar con los centros gestores de Tasas y Precios Públicos, con la finalidad de elaborar una normativa reguladora que se ajuste a la realidad existente, depurando los distintos hechos imponibles, así como la revisión de las normas reguladoras de la gestión, liquidación y recaudación de los tributos propios y otros ingresos de derecho público del Principado de Asturias.
4. Impulsar el Convenio AEAT-Principado de Asturias en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, con el fin de aumentar el número de solicitudes que se realicen a través de dicho convenio, con su correspondiente incremento en el número de registros, obteniendo la información tributaria de una forma ágil, utilizando las nuevas tecnologías, con la consiguiente mejora en la calidad de los procedimientos administrativos en los que se requiere éste tipo de información. Se proporciona por parte del Servicio, el asesoramiento y ayuda, a los distintos centros peticionarios de los registros, para que puedan realizar la petición sin dificultades añadidas y con fluidez.
5. Coordinar las actuaciones que el Principado de Asturias y la AEAT realizan, con la finalidad de facilitar al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, relativas al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondientes al ejercicio 2009. El objetivo es conseguir que el servicio de Ayuda pueda ser utilizado por un mayor número de contribuyentes.
6. Gestionar las autorizaciones para la celebración de Apuestas, Rifas, Tómbolas y Combinaciones Aleatorias, así como la realización de todas las gestiones necesarias para la celebración de los sorteos de la Rifa Benéfica de Oviedo y Pro Infancia de Gijón.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 12 CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Programa 632D POLÍTICA FINANCIERA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**833.580**
10	ALTOS CARGOS	64.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	594.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	169.450
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**115.407**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	97.645
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.762
	Operaciones Corrientes	**948.987**
6	**INVERSIONES REALES**	**42.480**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	42.480
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.500.000**
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.500.000
	Operaciones de Capital	**4.542.480**
	Operaciones No Financieras	**5.491.467**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**5.491.467**
	Total SECCIÓN	**142.540.777**

DESCRIPCIÓN

En este programa se consignan los créditos presupuestarios correspondientes a los Servicios de Política Financiera y de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros.

Así, por un lado el Servicio de Política Financiera se ocupa de las siguientes actuaciones:

- Gestión de la programación, emisión, canje, cancelación y seguimiento de la Deuda Pública y demás operaciones de crédito realizadas por el Principado.
- Preparación de análisis y estadísticas de mercado y de todo tipo de operaciones financieras.
- Tramitación, gestión y control de los avales prestados por el Principado de Asturias para reindustrialización y otros fines.
- Ejercicio de las competencias de tutela financiera de los Ayuntamientos.
- En general, la colaboración y apoyo necesarios en el ejercicio de cuantas funciones en materia de política financiera deban ser ejercidas por la Administración del Principado de Asturias.

Por otra parte, el Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros se ocupa de:

- Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería de Economía y Hacienda en materia de Cajas de Ahorro e Instituciones de crédito cooperativo público y territorial.
- Controlar y seguir la actuación de las Sociedades de Garantía Recíproca de las que sea partícipe el Principado de Asturias.
- Gestionar las competencias atribuidas a la Consejería sobre las Mutualidades de Previsión Social no integradas en la Seguridad Social.
- Tramitar las inscripciones, cancelaciones, modificaciones registrales, documentación estadístico contable, etc en materia de mediadores de seguros y corredores de reaseguros.
- Supervisar, inspeccionar y aplicar las medidas de disciplina oportunas a las Cajas de Ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, Mutualidades de Previsión Social no integradas en el Sistema de la Seguridad Social y Mediadores de Seguros.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Finanzas y Hacienda
  - Servicio de Política Financiera
  - Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros

OBJETIVOS

Servicio de Política Financiera

1. Optimizar el coste de la cartera de endeudamiento del Principado de Asturias.
2. Coordinación del endeudamiento de los componentes del sector público autonómico incluidos en el perímetro de consolidación.
3. Seguimiento del grado de cumplimiento en el ámbito del sector público local del Principado del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

4. Promover el empleo de medios electrónicos e informáticos en el desarrollo de las competencias de tutela financiera.

Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros

1. La planificación y desarrollo de la actividad de gestión, supervisión, inspección y disciplina de las cajas de ahorros, instituciones de crédito cooperativo público y territorial, mutualidades no integradas en el sistema de Seguridad Social, mediadores de seguros y corredores de reaseguros.
2. Desarrollo de la normativa en materia de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados con ámbito de actuación en el Principado de Asturias.
3. Actualización periódica del Punto Único de Información sobre mediación de seguros (con sede en la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones del Ministerio de Economía y Hacienda).
4. Desarrollo de la normativa autonómica en materia de Cajas de ahorro.

ACCIONES

Para ello se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

Servicio de Política Financiera

1. Establecimiento de un marco en el que desarrollar operaciones de cobertura de la deuda.
2. Apoyo a otros órganos de la administración pública asturiana en el diseño y estructuración de la financiación de inversiones.
3. Articular un sistema de presentación en soporte informático de las cuentas anuales de las entidades locales.
4. Estudio, aprobación y verificación de los Planes Económico-Financieros de las Entidades Locales.
5. Configuración de modelos relativos a la documentación que ha de acompañar a la solicitud de autorización de operaciones de préstamo a largo plazo.

Servicio de Supervisión de Entidades Financieras y Seguros

1. Verificar el cumplimiento de las disposiciones que sean de aplicación a las entidades relacionadas en el objetivo 1, así como a sus accionistas, administradores y gestores.
2. Formular las propuestas necesarias para la adopción de medidas disciplinarias o cautelares respecto a las citadas entidades y personas.
3. Colaborar con otros organismos en materia de supervisión de entidades de crédito o de seguros.
4. Implantación de aplicaciones telemáticas para facilitar la gestión de la documentación estadístico-contable que atañe a los mediadores de seguros y corredores de reaseguros privados, dotando de mayor agilidad y flexibilidad al sistema de comunicaciones entre los mismos y el órgano supervisor.

1.4

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Estructura funcional

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa		Euros
1	**SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL**	**103.988.566**
12	ADMINISTRACIÓN GENERAL	103.988.566
121	ADMINISTRACIÓN GENERAL Y FUNCION PÚBLICA	94.081.255
121B	DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	5.043.542
121C	SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE PERSONAL	6.832.413
121D	SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	37.284.707
121E	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	36.993.964
121G	MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN	6.403.064
121H	ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS	1.113.580
121I	ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA	409.985
125	GASTOS DEL PRINCIPADO RELATIVOS A LA ADMINISTRACIÓN LOCAL	6.769.991
125A	COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES	6.769.991
126	OTROS SERVICIOS GENERALES	3.137.320
126F	PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN	3.137.320
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**111.005.901**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	86.235.518
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL	86.235.518
511F	OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL	86.235.518
52	COMUNICACIONES	24.770.383
521	COMUNICACIONES	24.770.383
521A	TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	24.770.383
	Total SECCIÓN	**214.994.467**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121B DIRECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.912.020**
10	ALTOS CARGOS	62.520
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	3.468.790
13	PERSONAL LABORAL	326.300
14	PERSONAL TEMPORAL	18.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.030.290
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**119.022**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.800
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	107.022
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.200
	Operaciones Corrientes	**5.031.042**
6	**INVERSIONES REALES**	**12.500**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	12.500
	Operaciones de Capital	**12.500**
	Operaciones No Financieras	**5.043.542**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**5.043.542**

DESCRIPCIÓN

De conformidad con el Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, la Dirección General de la Función Pública ejerce las competencias referidas a la ejecución de las políticas de recursos humanos definidas y aprobadas para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico y, en general, las atribuidas en materia de personal en la Ley 3/1985, de 26 de diciembre, de ordenación de la Función Pública de la Administración del Principado de Asturias, sin perjuicio de las que, conforme al Decreto 46/1988, de 17 de marzo, ostente la Inspección General de Servicios. En particular realizará la coordinación de las funciones que, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la referida Ley, hayan sido atribuidas a la Consejería competente en materia de educación en relación con el personal docente y de las competencias atribuidas al Servicio de Salud del Principado de Asturias por la Ley 1/1992, de 2 de julio, en relación con el personal estatutario y laboral adscrito a dicho Servicio.

Estas competencias se desarrollan en el ámbito del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, en el que se consignan las previsiones presupuestarias precisas para el amplio conjunto de actuaciones encomendadas en materia de elaboración, propuesta, desarrollo y gestión de las políticas de recursos humanos -excluidas la planificación, la evaluación y la selección y formación del personal - de la Administración de la Comunidad Autónoma. Sus líneas de acción serán las siguientes:

1. Aprobación de la Ley de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y en consecuencia su desarrollo reglamentario y la actualización de la normativa en materia de personal.
2. Diseño, desarrollo y aplicación de las políticas de recursos humanos de la Administración del Principado.
3. Gestión de personal en general, con inclusión de los siguientes aspectos:
   - nombramiento y contratación,
   - tramitación y resolución de concursos para la provisión de puestos de trabajo
   - Registro de Personal y archivo de expedientes de personal
   - y demás actuaciones ligadas al desarrollo de la carrera administrativa de los empleados públicos.
4. Negociación colectiva, relaciones sindicales y gestión de prestaciones sociales.
5. Prevención de riesgos laborales.
6. Gestión Económica del referido personal

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo del Programa 121B, Dirección de la Función Pública, intervienen los siguientes Servicios:

- Servicio de Administración de Personal.
- Servicio de Ordenación de Recursos Humanos.
- Servicio de Relaciones Laborales.
- Servicio de Gestión Económica de Personal
- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos ellos bajo la dirección y responsabilidad de la Dirección General de la Función Pública.

Además, para la consecución de los objetivos que a continuación se detallan, participan indirectamente otros órganos y unidades de la Administración Autonómica, con los que habrán de coordinar su actividad los Servicios ya citados. Así, también participan en la ejecución de este programa:

- La Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos
- La Dirección General de Desarrollo Autonómico y Asuntos Jurídicos
- La Dirección General de Informática.
- La Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.
- La Dirección General de Presupuestos.
- Las Secretarías Generales Técnicas, u órgano equivalente, a través de sus Servicios o Unidades de Personal y de gestión económica.
- Las unidades de personal y de gestión económica de los distintos organismos y entes públicos.
- La Intervención General del Principado de Asturias, en cuanto a la fiscalización de los expedientes de gasto relacionados con nombramientos y contrataciones de personal, y con la nómina de personal de la Administración del Principado y sus organismos públicos.

OBJETIVOS

1. Elaborar un nuevo marco normativo en materia de función pública. Aprobación del anteproyecto de Ley de Función Pública de la Administración del Principado de Asturias y de todas las normas de desarrollo reglamentario (selección, provisión, promoción, situaciones administrativas, registro de personal, acceso de personal con discapacidad intelectual).
2. Impulsar Acuerdos de movilidad de los empleados públicos con otras Administraciones Públicas y fomento de la acción social.
3. Mejora y homologación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos.
4. Proseguir con el desarrollo de los procesos pendientes de adscripción definitiva de personal a los puestos de trabajo tanto de personal laboral como funcionario, incluido el personal docente. Así mismo se continuará con la supervisión de los procesos concursales que se desarrollen desde el SESPA con el fin de unificar los criterios en la gestión de personal Tramitación y resolución de los concursos de traslados y de provisión de puestos de trabajo singularizados.
5. Desarrollar un nuevo sistema de información para la gestión integrada de todos los recursos humanos de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, basado en un modelo de gestión único, con procesos normalizados y la obtención de información consolidada.
6. Desarrollar las medidas tendentes a garantizar la adecuada protección de la seguridad y salud de los trabajadores al servicio de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos, incluidos el personal docente y el personal estatutario del SESPA.
7. Mantenimiento y mejora del canal de comunicación con las organizaciones sindicales implantadas en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias.
8. Desarrollar la presupuestación y planificación de los gastos de personal, incluido el personal docente y el personal al servicio del SESPA a través de distintas acciones que se mencionan el epígrafe siguiente.

ACCIONES

1. Representación de la Administración del Principado de Asturias ante las conferencias de participación con la Administración General del Estado, resto de Comunidades Autónomas y Federación Española de Municipios y Provincias.
2. Representación de la Administración del Principado de Asturias en los consejos de administración de organismos y entes públicos como el SESPA, el ERA y el Ente Público Servicios Tributarios.
3. Llevanza del Registro de Personal de toda la Administración y la gestión de la base de datos de dicho personal, así como del Archivo de los expedientes de personal. También dispondrá de la información agregada sobre los recursos humanos del sector público autonómico.
4. Negociación de los distintos Convenios Colectivos para el personal laboral que presta sus servicios en la Administración del Principado de Asturias y negociación de las condiciones de trabajo de los empleados públicos en las distintas Mesas Generales de negociación constituidas al efecto.

Se ostentará la presidencia tanto de la Mesa General de Negociación del personal funcionario y estatutaria prevista en el artículo 34 del EBEP como la presidencia de la Mesa General de Negociación de todos los empleados públicos prevista en el artículo 36 del EBEP.

5. Elaboración y tramitación de los Convenios de movilidad interadministrativa con diversas Comunidades Autónomas.
6. Elaboración, tramitación y resolución de los expedientes de convocatoria de ayudas sociales del personal al servicio de la Administración del Principado de Asturias. Gestión del plan de pensiones de los trabajadores de esta Administración y del fondo de pensiones.
7. Seguimiento y control de las bolsas horarias sindicales así como tramitación y resolución de liberaciones sindicales.
8. En materia de gestión económica de personal se desarrollarán las siguientes acciones:
   - Gestión de la nómina y de los sistemas de previsión social.
   - Confección de documentos de afiliación y cotización a la Seguridad Social y comunicación de situaciones de incapacidad, así como tramitación de expedientes de devolución de pagos indebidos.
9. Las acciones encaminadas al cumplimiento del objetivo al que se refiere el apartado 8 del epígrafe anterior son, entre otras:
   - Informe, propuesta y asesoramiento en materia retributiva.
   - Elaboración de estudios, proyectos y directrices; planificación, valoración y propuesta de presupuestación de los gastos de personal.
   - Formación del anteproyecto de gastos de personal de la Administración del Principado de Asturias y sus organismos y entes públicos.
   - Tramitación de propuestas de modificaciones de créditos derivadas de la aplicación de procesos de modificación de puestos o de adecuación de condiciones retributivas.
   - Análisis y seguimiento de la ejecución presupuestaria del capítulo 1.
   - Elaboración de informes sobre las modificaciones presupuestarias que afecten a los gastos de personal.
10. El mantenimiento de a operatividad de la Dirección General en las materias de su competencia, tanto de la Administración como del personal docente, se llevará a cabo a través de acciones tales como:
    - Nombramiento y cese de personal temporal.
    - Nombramientos en comisión de servicio o adscripción provisional.
    - Adjudicación de destinos.

- Declaración de situaciones administrativas.
- Reingresos y permutas.
- Reconocimientos de servicios y antigüedad.
- Ejecución de sentencias, reclamaciones y recursos.
- Análisis de las propuestas de contratación de carácter no permanente y tramitación de los expedientes de gasto que procedan.
- Expedición de certificados y anotaciones en el Registro de Personal.
- Reconocimiento de adquisición y cambio de grado de personal.
- Expedición de títulos.

Así mismo se iniciará una supervisión de las competencias que en estas materias ostente el SESPA el fin de unificar los criterios en la gestión de personal

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121C SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.488.830**
10	ALTOS CARGOS	66.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.333.930
13	PERSONAL LABORAL	520.670
14	PERSONAL TEMPORAL	18.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	8.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	541.020
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**4.028.545**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	10.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.997.295
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.250
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**315.038**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	315.038
	Operaciones Corrientes	**6.832.413**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**6.832.413**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**6.832.413**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.2	121C.SELECCIÓN, FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PERSONAL

DESCRIPCIÓN

Corresponde al IAAP "Adolfo Posada" ejercer las competencias y funciones en materia de selección y reclutamiento de personal funcionario de carrera o interino y laboral fijo o temporal, así como la formación y perfeccionamiento del personal junto con las relativas a investigación, estudio, información, enseñanza y difusión de las materias relacionadas con la Administración Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del Programa se configura la Dirección del IAAP "Adolfo Posada", con el apoyo de los correspondientes servicios del Instituto integrados por el Área de Selección, Área de Formación General, Área de Formación para el Personal Sanitario, Área de Metodología y Didáctica y la Secretaría General.

Son colaboradores del IAAP los demás departamentos de la Administración y los empleados públicos, directamente y a través de las organizaciones sindicales, por medio de sugerencias, propuestas e iniciativas de interés. Asimismo, participan en las actividades docentes del Instituto empleados públicos, profesionales y empresas especializadas en impartir cursos y seminarios y, por otra parte, participa en los procesos selectivos el personal que integra los tribunales calificadores.

OBJETIVOS

1. Objetivo FORMACIÓN DE PERSONAL.

Acciones:

- Impartir un mínimo de 40 horas de formación a cada uno de los Empleados Públicos con derecho a la Formación del IAAP.

2. OPOSICIONES Y PRUEBAS SELECTIVAS.

Acciones:

- Remitir al órgano competente las propuestas de contratación y nombramiento
- Convocar procesos pendientes
- Finalizar los procesos iniciados

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121D SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**4.735.840**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	992.130
13	PERSONAL LABORAL	2.561.990
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.117.210
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**14.718.440**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.123.675
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	9.579.765
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.500.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.500.000
	Operaciones Corrientes	**21.954.280**
6	**INVERSIONES REALES**	**15.330.427**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	12.372.464
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.957.963
	Operaciones de Capital	**15.330.427**
	Operaciones No Financieras	**37.284.707**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**37.284.707**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.3	121D.SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge el presupuesto gestionado desde la Dirección General de Informática en el ámbito de las competencias en tecnologías de la información y las comunicaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Como responsable principal o coordinador del programa se configura la Viceconsejería de Modernización y Recursos humanos, junto con la Dirección General de Informática y el apoyo de las correspondientes áreas de la Dirección integrados por el Área de Gestión de Infraestructuras TIC, Área de Metodología e Implantación de Sistemas de Información, Área de Mantenimiento de Sistemas de Información, Área de Sistemas Educativos, Área de Seguridad e Integración de Sistemas y Área de Calidad Global del Usuario.

Son colaboradores de la Dirección General de Informática los demás departamentos de la Administración a través de las Secretarías Generales Técnicas.

OBJETIVOS

1. Ámbito ACEBA.
- Plan de formación específico para TICs asturianas.

2. En materia de seguridad TIC.
- Implantación de monitorización SOA.

3. En materia de Calidad global del usuario.
- Avanzar en la Obtención de la certificación ISO 20000-1.

4. En materia de gestión de infraestructuras TIC.
- Adecuación de sistemas a normativa de seguridad.
- Adecuación comunicaciones LAN y WAN.
- Implementación centro de respaldo corporativo.
- Consolidación de infraestructuras y soporte a todos los usuarios de SI de la organización.

5. En materia de mantenimiento de aplicaciones.
- Mantenimiento de los sistemas de información corporativos y verticales específicos.
- Garantía de niveles de calidad y mejora continúa.

6. En materia de sistemas educativos.
- Mantenimiento de los sistemas de información (ERP).
- Mantenimiento de los Servicios Electrónicos de Personal Docente.

7. En materia de metodologías y nuevos desarrollos.
- Implantación de nuevos servicios electrónicos alineados con los requerimientos de la nueva Ley de Administración electrónica.
- Implantación de la metodología de estimación de proyectos de construcción de software.

8. Ámbito Sanidad.
- Implantación sistemas de información nuevo HUCA.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121E DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.439.780**
10	ALTOS CARGOS	184.120
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	201.660
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.533.250
14	PERSONAL TEMPORAL	3.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	10.240
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	507.510
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.695.151**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.640
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.672.316
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	21.195
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**29.763.767**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.000.000
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	28.708.767
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	55.000
	Operaciones Corrientes	**33.898.698**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.525.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.525.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.570.266**
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.570.266
	Operaciones de Capital	**3.095.266**
	Operaciones No Financieras	**36.993.964**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**36.993.964**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.4	121E.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería, y a la Oficina Portavoz del Gobierno, con el mismo carácter, las funciones de desarrollo de la imagen institucional y de las campañas institucionales y de sensibilización social promovidas por el Consejo de Gobierno o por las diferentes Consejerias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

De manera principal la Secretaría General Técnica y la Oficina Portavoz del Gobierno.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes de la Consejería.
2. Gestión de los recursos humanos adscritos.
3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la administración a los ciudadanos.
5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.
6. Tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que lo integran.
7. Informar a la ciudadanía sobre la acción de Gobierno, impulsando y tramitando los expedientes administrativos que para tal finalidad sea necesarios.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121G MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.931.740**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.243.700
13	PERSONAL LABORAL	269.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	413.560
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.322.030**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.600
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	357.508
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	939.475
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.447
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**198.500**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	198.500
	Operaciones Corrientes	**3.452.270**
6	**INVERSIONES REALES**	**2.950.794**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.630.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.320.794
	Operaciones de Capital	**2.950.794**
	Operaciones No Financieras	**6.403.064**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**6.403.064**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.5	121G.MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 121G recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en materia de "Modernización de la Administración del Principado de Asturias", las cuales exigen el ejercicio de funciones tales como:

- Desarrollo e implantación de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, donde la Administración queda obligada a transformarse en una Administración electrónica y moderna que haga del servicio al ciudadano su eje vertebrador. Facilitar el ejercicio de derechos y el cumplimiento de deberes utilizando medios electrónicos, para promover la proximidad con el ciudadano y eliminar las barreras que limitan ese acceso.
- Planificación, diseño y apoyo para la implantación de procesos y/o sistemas de información corporativos.
- Planificación, diseño y apoyo técnico para la normalización, simplificación, racionalización y mecanización de procedimientos administrativos.
- Análisis de necesidades y apoyo técnico para la implantación e integración de sistemas de gestión de procedimientos administrativos.
- Seguimiento, validación y control de la producción y calidad de los contenidos corporativos que se incorporan al portal y la Intranet corporativos.
- Administración y gestión de sistemas de información corporativos básicos (organización, terceros, etc.).
- Desarrollo e implantación del Proyecto de Reducción de cargas administrativas en la Administración del Principado de Asturias
- Impulso e implantación de las medidas previstas en la futura Ley de Acceso a las actividades de servicios y su ejecución.
- Implantación del proyecto de digitalización, grabación y custodia documental de la documentación del Principado de Asturias.

Así mismo, con cargo a este Programa se desarrollan un conjunto de actuaciones en materia de información general y particular a la ciudadanía, recepción y tramitación de iniciativas, quejas y reclamaciones, recepción y comunicación de trámites telemáticos, coordinación en materia de registros administrativos de entrada y salida de documentación, la gestión del Registro General Central de la Administración del Principado de Asturias, así como la gestión de campañas y de encuestas y el análisis de la demanda y de los indicadores de calidad de la prestación de servicios. De igual forma se planifican actuaciones para el impulso de los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos de la Administración del Principado de Asturias y el apoyo al establecimiento regular de acuerdos de nivel de servicio entre los distintos órganos que lo precisen.

Con el Programa se pretende:

- Incrementar la calidad y cantidad de servicios específicos para los ciudadanos.
- Propiciar la utilización, por los órganos de la Administración del Principado de Asturias, de métodos, técnicas y herramientas que favorezcan la mejora continua en la prestación de servicios al ciudadano.
- Adecuar la gestión pública autonómica a estándares de calidad, alcanzando compromisos con las unidades responsables de la producción de los servicios públicos.
- Formalizar y reglar algunos aspectos de la atención ciudadana corporativa integrada.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las funciones asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en esta materia han sido asignadas a las siguientes unidades con nivel orgánico de servicio, todos ellos encargados de la ejecución del programa:

- Servicio de Procesos Administrativos.
- Servicio de Atención Ciudadana y Calidad.

Es de destacar la necesaria colaboración para dar cumplimiento a los objetivos perseguidos de la Dirección General de Informática, así como el resto de las Direcciones Generales de la Administración del Principado de Asturias en las que se realicen trámites telemáticos, se gestionen registros administrativos de entrada y salida de documentación y se acomentan acciones de mejora de la calidad de los servicios.

Colaboran igualmente en su ejecución empresas consultoras externas, dadas las características especiales de alguna de las iniciativas que se proponen llevar adelante los órganos gestores.

OBJETIVOS

1. Impulsar los procesos de mejora continua y de calidad en la prestación de los servicios públicos a los ciudadanos mediante la evaluación de la prestación de servicios y la elaboración y publicación de Cartas de Servicios (SAC) siguiendo estas directrices:

- Cumplimiento del compromiso público de mejora continua de los servicios.
- Acercar la Administración a la ciudadanía orientando la acción administrativa a la satisfacción de sus necesidades y expectativas.
- Conseguir una Administración orientada a las personas, que asegure bienes y servicios públicos de calidad.
- Propiciar la utilización, por los órganos de la Administración del Principado de Asturias, de métodos, técnicas y herramientas que favorezcan la mejora continua en la prestación de servicios a la ciudadanía.
- Adecuar la gestión pública autonómica a estándares de calidad, alcanzando compromisos con las personas usuarias acerca de prestación de los servicios públicos.

Para la consecución de este objetivo, deberán realizarse las siguientes acciónes:

- Realizar las evaluaciones de calidad de los distintos departamentos de la Administración del Principado de Asturias
- Elaborar las cartas de servicios

2. Difundir entre la ciudadanía los servicios que presta la Administración del Principado de Asturias a través de los diferentes canales de comunicación disponibles. Parte indispensable de la actividad de la administración, es la adecuada comunicación a las personas usuarias de los servicios públicos puestos a su disposición. Esta adecuada comunicación incluye información sobre la disponibilidad del servicio así como de los pasos a seguir para solicitar o acceder al mismo, información sobre los distintos canales o vías de comunicación con la administración tanto para solicitar servicios como para realizar observaciones sobre la prestación de los mismos.

Para la consecución de este objetivo, se precisará la actuación relativa a:

- Realización de campañas de comunicación

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.5	121G.MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

3. Racionalizar y simplificar y, en su caso, normalizar, el mayor número posible de procesos de producción y, especialmente, de procedimientos administrativos.

Para ello será preciso:

- Reducir trámites en los procedimientos administrativos

4. Proporcionar oportunidades de participación y mayor transparencia a la ciudadanía mediante la implantación de la administración electrónica, con las debidas garantías legales. El desarrollo de la administración electrónica supone un mejor acceso a la información a la vez que una universalización de esa información, ya que cualquier persona desde cualquier lugar está endisposición de conocer y solicitar aquellos servicios de su interés haciendo uso de una tecnología cada vez más extendida. Ello conlleva además para la administración la eliminación del papel mediante el procedimiento de interoperabilidad interdepartamental y con otras administraciones públicas, así como una mejora en los tiempos de tramitación y en los recursos destinados a la misma.

Actuación a realizar:

- Prestación de nuevos servicios a la ciudadanía a través de canales telemáticos

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121H ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.038.380**
10	ALTOS CARGOS	63.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	758.120
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	211.750
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**75.200**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	62.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	12.500
	Operaciones Corrientes	**1.113.580**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**1.113.580**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**1.113.580**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.6	121H.ORDENACIÓN Y COORDINACIÓN RECURSOS HUMANOS

DESCRIPCIÓN

El artículo 18 del Decreto 121/2008 de 27 de noviembre de estructura orgánica básica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno establece las funciones atribuidas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos. Corresponde a esta Dirección General la planificación y coordinación de las políticas de recursos humanos para la Administración del Principado de Asturias, sus Organismos, Entes Públicos y demás entidades integrantes del sector público autonómico. Asimismo le corresponde la definición de los criterios de racionalización de estructuras orgánicas y relaciones de puestos de trabajo en orden a su armonización y adecuación a los principios generales organizativos y la definición de los criterios generales de aplicación y evaluación de los modelos de carrera profesional, orientados a la modernización y profesionalización de la Función Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

En la ejecución y desarrollo de las funciones asignadas a la Dirección General de Planificación y Evaluación de Recursos Humanos intervienen las siguientes unidades organizativas con nivel orgánico de servicio:

- Servicio de Análisis, Planificación y Coordinación de Recursos Humanos.
- Servicio de Programación y Evaluación del Desempeño Profesional.

Asimismo, para el cumplimiento de los objetivos que posteriormente se detallan, es imprescindible la colaboración de los siguientes órganos y unidades de la Administración del Principado de Asturias:

- Dirección General de la Función Pública.
- Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- Dirección General de Presupuestos.
- Dirección General de Informática.
- Órganos competentes en materia de personal de las distintas Consejerías, así como de organismos, entidades y entes públicos de la Administración del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Desarrollar metodologías, sistemas de información e indicadores sobre el modelo de Evaluación de Desempeño.

- Elaborar métodos, guías de trabajo y encuestas.
- Incorporar propuestas de mejora con respecto a la evaluación anterior en un porcentaje.
- Aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios del modelo en un porcentaje.

2. Difundir a través de un Plan de Comunicación el modelo de evaluación para 2010.

- Presentar sesiones técnicas del modelo.
- Crear Comisiones Técnicas con representantes sindicales.
- Colgar en la intranet documentos informativos.
- Desarrollar talleres de asesoramiento para los responsables de la evaluación.
- Participar en jornadas y congresos en otras CCAA.

- Publicar en revistas especializadas o en el RIA.

3. Implantar, ejecutar y coordinar el procedimiento de evaluación para el ejercicio 2010.

- Elaborar un cronograma de actuaciones en un plazo a contar desde la implantación del modelo.
- Dar respuesta a los usuarios de la aplicación informática con solución de incidencias en menos de 24 horas en un porcentaje.
- Resolver las reclamaciones presentadas en un tiempo medio.
- Publicar en intranet el Informe Final de Resultados en un plazo.
- Registrar y comunicar la evaluación individual en un plazo.

4. Adaptar las plantillas y las relaciones de puestos de trabajo a las necesidades de la Administración.

- Analizar las necesidades de personal en la Administración del Principado de Asturias.
- Elaborar criterios generales antes de la elaboración de las RPT (Relación de Puestos de trabajo) a negociar.
- Celebrar comisiones técnicas previas, con las organizaciones sindicales previas a la Mesa General, si procede.

5. Elaborar contenidos de los MAPAS de puestos de trabajo elaborados por los empleados en el marco de evaluación del desempeño 2008.

- Estudiar contenido de los MAPAS.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 121I ESCUELA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**184.710**
10	ALTOS CARGOS	53.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	89.880
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	35.980
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**215.275**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	196.475
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.800
	Operaciones Corrientes	**399.985**
6	**INVERSIONES REALES**	**10.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
	Operaciones de Capital	**10.000**
	Operaciones No Financieras	**409.985**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**409.985**

DESCRIPCIÓN

El Programa 121I recoge la dotación económica precisa para el desarrollo de las funciones que tienen atribuidas la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias, así configurada según la Ley 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable del programa es la Escuela de Seguridad Pública del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Reforzar la estructura de gestión y organizativa de la Escuela.

El objetivo es reforzar la estructura de gestión con la ampliación de la capacidad y funciones de la base de datos de gestión de la formación y su implantación en red y reforzar la estructura organizativa con la elaboración de un Decreto de organización y funcionamiento interno de la Escuela.

2. Incrementar e implementar nuevas ofertas formativas.

Se propone como objetivo el diseñar e implementar nuevas acciones formativas dirigidas a mejorar los contenidos de los Cursos Básicos de las Policías Locales, Bomberos y Auxiliares, así como de Protección Civil.

3. Adecuación de espacios, accesos y terrenos.

El objetivo propuesto consiste en realizar labores de reparación, mantenimiento y conservación de espacios anexos a la Escuela, tales como finca, accesos y aparcamiento.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Revisar y ampliar la capacidad del programa informático de gestión de la formación.
- Decreto de organización y estructura y creación del Consejo de Dirección de la Escuela.

Objetivo2:

- Ampliar la calidad de la oferta formativa.

Objetivo 3:

- Reparación y adecuación de terrenos y fincas.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 125A COLABORACIÓN CON LAS ENTIDADES LOCALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**680.030**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	392.390
13	PERSONAL LABORAL	139.560
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	148.080
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**24.065**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.815
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	11.250
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.659.000**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.540.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	119.000
	Operaciones Corrientes	**2.363.095**
6	**INVERSIONES REALES**	**2.656.896**
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	2.656.896
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.750.000**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.744.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	6.000
	Operaciones de Capital	**4.406.896**
	Operaciones No Financieras	**6.769.991**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**6.769.991**

DESCRIPCIÓN

El programa 125A se presenta como el instrumento presupuestario para el desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, por el Decreto 14/2007 de 12 de julio del Presidente del Principado de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y por el Decreto 142/2007, de 1 de agosto sobre estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.

El desarrollo de las actuaciones del programa presupuestario persigue como finalidad última la colaboración con las Entidades Locales propiciando la mejora de la calidad de los servicios que prestan a los ciudadanos y la eficacia y eficiencia de los procesos internos de tales servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Conforme al art. 7 del Decreto 121/2008, de 27 de noviembre, sobre estructura orgánica de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno, corresponde su ejecución a la Dirección General de Administración Local a través del Servicio de Relaciones con las Entidades Locales.

OBJETIVOS

Los objetivos se describen de la forma siguiente:

1. Reforzar la capacidad de gestión de las Entidades Locales. Para ello se desarrollan fundamentalmente tres tipos de acciones:

- Asesoramiento y asistencia jurídica a las Entidades Locales a través de la elaboración de cualesquiera informes requeridos por las corporaciones locales que contribuyan a la gestión de las mismas. Dentro de este ámbito de actuaciones también se encuadran las encaminadas al fomento del asociacionismo local que redundan en la mejora de los servicios públicos prestados a los ciudadanos y en particular la elaboración de un Libro Blanco de las Mancomunidades entendidas estas como el nivel idóneo para la prestación de determinados servicios.
- Asistencia técnica. En el ejercicio 2010 se prevé la continuación del Proyecto de Modernización y Desarrollo Local (MO.DE.LO.) que persigue la consecución de un doble objetivo: la financiación y puesta a disposición de los Ayuntamientos de la encuesta de infraestructuras y equipamientos locales, desarrollada a través del programa 511F y por otro lado y en la parte que concierne a este programa, la colaboración con las Entidades Locales en la actualización de los inventarios municipales a fin de conseguir su paulatina transformación en un instrumento operativo de gestión. Todo ello integrado en un Sistema de Información Territorial. Por otro lado desde el programa 125A se incluye la asistencia técnica a parques de maquinarias existentes y el asesoramiento en la adquisición de nueva maquinaria. Finalmente en el ejercicio 2010 se va a ejecutar el proyecto eGovLocal en colaboración con el Consorcio Asturiano de Servicios tecnológicos a fin de llevar a cabo actuaciones de modernización administrativa creando las condiciones idóneas de infraestructuras, servicios y procedimientos para el cumplimiento de la Ley 11/2007, en especial el establecimiento de una plataforma tecnológica de información, participación ciudadana y servicios electrónicos para las administraciones locales.
- Apoyo económico a la gestión de las Entidades Locales que se canaliza a través de diferentes vías como son los convenios de colaboración y subvenciones que buscan la mejora en su funcionamiento a través del apoyo a sus recursos humanos, inversiones y equipamientos, el Fondo Especial de Cooperación para concejos de menos de 5000

habitantes que se configura como una ayuda incondicionada a fin de reforzar la capacidad de gestión de los citados Ayuntamientos.

A través de la Caja de Crédito y Cooperación Local se conceden préstamos a las Entidades Locales cuya población de derecho sea igual o inferior a 40.000 habitantes para la financiación de servicios e instalaciones y en general la mejora de las haciendas locales.

2. Mejorar el marco normativo y de relaciones con las Entidades locales que incluye las siguientes acciones:

- Gestión del Cuerpo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal. Tras la reforma operada por la ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público la Comunidad Autónoma asume las competencias de ordenación de dicho cuerpo de funcionarios. En ejecución de dicha competencia durante el ejercicio 2010 se procederá a la elaboración de la normativa reguladora de dicho cuerpo de funcionarios.
- Realización y gestión de los trámites administrativos autonómicos precisos para la adopción de determinados actos de administración local que requieran para su perfección la intervención de la Comunidad Autónoma (autorización de banderas, escudos, enajenación de bienes, aprobación de ordenanzas de pastos, declaración de urgencia en las expropiaciones municipales).
- Intervención necesaria de la Comunidad Autónoma en el desarrollo de la Administración Local que comprende entre otros la emisión de informes sobre la constitución, modificación y disolución de Mancomunidades de Municipios, o autorización de constitución, modificación o disolución de Parroquias Rurales.
- Adecuación de la normativa vigente en materia de Régimen Local en el Principado de Asturias.
- Coordinación y soporte técnico de la Comisión Asturiana de Administración Local. Dicha Comisión, creada por Ley del Principado de Asturias 1/2000 de 20 de junio, es el órgano de colaboración entre la Administración del Principado de Asturias y las Entidades Locales radicadas en su ámbito territorial, siendo un órgano de carácter consultivo y asesor.
- Interlocución con los entes asociativos de mayor importancia dentro del ámbito local, especialmente la Federación Asturiana de Concejos (FACC) y la Federación Asturiana de Parroquias Rurales (FAPAR).

ACCIONES

- Asesoramiento jurídico administrativo
- Asistencia en la elaboración de inventarios
- Asistencia informática
- Asistencia técnica a parques de maquinaria
- Convocatoria de subvenciones y convenios de colaboración
- Fondo Especial de Cooperación
- Caja de Crédito de Cooperación
- Intervención preceptiva de la Comunidad Autónoma
- Soporte de la CAAL
- Colaboración con la FACC, FAPAR y CAVA

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 126F PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.980.820**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	784.200
13	PERSONAL LABORAL	696.010
14	PERSONAL TEMPORAL	50.400
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	450.210
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**679.500**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	12.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	664.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
	Operaciones Corrientes	**2.660.320**
6	**INVERSIONES REALES**	**477.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	450.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	27.000
	Operaciones de Capital	**477.000**
	Operaciones No Financieras	**3.137.320**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.137.320**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.9	126F.PUBLICACIONES, ARCHIVOS Y DOCUMENTACIÓN

DESCRIPCIÓN

El programa 126F recoge la dotación presupuestaria requerida para desarrollar las competencias asignadas a la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información en materia de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación, las cuales exigen el ejercicio de funciones tales como:

1. La gestión del conjunto de documentos producidos y recibidos por la Administración directa e institucional del Principado de Asturias, así como la administración y explotación del Sistema de Gestión e Información de Archivos (SIGIA) como conjunto de recursos materiales, tecnológicos y humanos que, mediante procesos relacionados entre sí y soportados por una única herramienta informática, administra el sistema corporativo de gestión de documentos, al mismo tiempo que garantiza un tratamiento archivístico normalizado, con la finalidad de incorporar el resultado de dicho tratamiento al sistema de gestión del conocimiento de la Administración del Principado del Asturias, igualmente exige el ejercicio de funciones de validación, control de calidad y mantenimiento de contenidos de información general que soporten los portales informáticos de la Administración del Principado de Asturias.
2. Planificación del programa anual de publicaciones del Gobierno de la Comunidad Autónoma, así como la preparación, edición y difusión del BOLETÍN OFICIAL del Principado de Asturias y de las restantes publicaciones.
3. La explotación de bases de datos corporativa de contenidos legislativos y del Boletín Oficial del Principado de Asturias, la gestión centralizada de las bases de datos externas de contenido legislativo y de jurisprudencia, así como la organización, mantenimiento y suministro de información bibliográfica y documental para el servicio general de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Servicio de Publicaciones, Archivos Administrativos y Documentación con la colaboración permanente de la Dirección General de Informática en la dirección técnica y gestión de todos aquellos proyectos con componente informático que se lleven a cabo en cualquier área, desde su inicio hasta su finalización siguiendo la metodología corporativa implantada.

OBJETIVOS

1. Consolidar el Sistema de Información y Gestión de Archivos (SIGIA). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
   - Continuar los trabajos de expurgo de series documentales para su paso al sistema SIGIA
2. Incardinar el proceso de publicación del BOPA con el portal www.asturias.es. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
   - Implantar la aplicación publiBOPA en la Administracion general del Estado, local y de justicia.
3. Producir, promover y apoyar la producción de contenidos que se incorporan al portal y la Intranet corporativos. Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
   - Actualizar el catálogo de servicios de acuerdo a la nueva arquitectura
4. Consolidar el Sistema de Información Documental en Red de Asturias (SIDRA). Para la consecución de este objetivo las acciones a realizar son las siguientes:
   - Digitalización de fondos para su inclusión en la Memoria Digital de Asturias

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 511F OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.349.560**
10	ALTOS CARGOS	65.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.674.600
13	PERSONAL LABORAL	115.320
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	488.620
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**134.851**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	1.875
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	74.276
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	36.000
	Operaciones Corrientes	**2.484.411**
6	**INVERSIONES REALES**	**57.355.266**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	450.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	31.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	56.874.266
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**26.395.841**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	26.395.841
	Operaciones de Capital	**83.751.107**
	Operaciones No Financieras	**86.235.518**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**86.235.518**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.10	511F.OBRAS, SERVICIOS Y COOPERACIÓN LOCAL

DESCRIPCIÓN

El Programa 511F se presenta como un instrumento presupuestario para llevar a cabo las actuaciones precisas que tienen como meta el desarrollo de las Entidades Locales de Asturias.

A tal efecto, se plantea como un vehículo que se mueve en dos direcciones para la consecución de dos grandes objetivos; uno actuaría sobre la población (Planes de Cooperación a las Obras y servicios de competencia municipal) y otro sobre el medio globalmente considerado (inversiones destinadas a la creación de infraestructuras y equipamientos que, mas allá de aquellas que constituyen los servicios de obligada prestación por los entes locales, contribuyan al desarrollo y al reequilibrio territorial). Para conseguir dichos objetivos resulta preciso dotar de medios materiales al órgano gestor, por lo que se prevé como objetivo complementario de los dos anteriormente descritos, el relativo al equipamiento de los servicios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La realización y coordinación del programa le corresponde a la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio de Cooperación y Desarrollo Local, por tratarse de actuaciones encaminadas a la creación, mejora y dotación de infraestructuras y servicios municipales. También existe una importante participación de los Ayuntamientos, que se plasma en la concreción de las actuaciones, la gestión y consecución de los permisos de ocupación de terrenos, las autorizaciones administrativas necesarias, y las aportaciones económicas (5%), previstas legalmente, para completar la financiación de las obras y servicios incluidos en los Planes de Cooperación.

OBJETIVOS

1. Cooperación y desarrollo de las Entidades Locales.

- Planes de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal.
- Apoyo a las actuaciones de desarrollo local.
- Encuesta de infraestructuras y equipamientos.

2. Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

- Fondo de Cooperación Municipal.
- Apoyo a la mejora y mantenimiento de los servicios municipales.

3. Plan Asturias de Fomento del empleo y mejora de infraestructuras locales.

- El apoyo a la creación de empleo.
- La dotación y mejora de las infraestructuras locales.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 13 Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO

Programa 521A TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**700.120**
10	ALTOS CARGOS	129.400
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	346.640
13	PERSONAL LABORAL	75.440
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	143.520
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**4.953.243**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	4.774.683
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	159.810
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.750
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.864.900**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	2.904.900
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.960.000
	Operaciones Corrientes	**11.518.263**
6	**INVERSIONES REALES**	**10.502.120**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	10.502.120
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.750.000**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	150.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	500.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.100.000
	Operaciones de Capital	**13.252.120**
	Operaciones No Financieras	**24.770.383**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**24.770.383**
	Total SECCIÓN	**214.994.467**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.4	13.Cª. ADM.PÚBLICAS Y PORTAVOZ DEL GOBIERNO
1.4.11	521A.TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

DESCRIPCIÓN

El Programa 521A "Telecomunicaciones y sociedad de la información " incluye las actuaciones a llevar a cabo por los Servicios de Fomento de la Sociedad de la Información y de Telecomunicaciones de la Dirección General de Modernización, Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

Concretamente, le corresponde las siguientes actuaciones:

La gestión de las competencias que, por vía legal o en virtud de los convenios suscritos por la Administración del Principado de Asturias, le vengan atribuidas en las materias de fomento, promoción y desarrollo de la Sociedad de la Información, así como en materia radiodifusión sonora y televisiva, y de desarrollo y despliegue de infraestructuras y servicios avanzados de telecomunicación.

El fomento de la aplicación y el uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación entre los particulares, empresas e instituciones así como la evaluación y seguimiento de los planes de desarrollo de la Sociedad de la información en el Principado de Asturias y la coordinación con los planes de la Administración General del Estado en esta materia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde la gestión de este programa a los servicios:

- Servicio de Telecomunicaciones
- Servicio de Fomento de la Sociedad de la Información

Estos servicios cuentan con la participación de la empresa pública Gestión de Infraestructuras Públicas de Telecomunicaciones del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Desarrollo de una acción estratégica global de difusión de la Sociedad de la Información entre la sociedad asturiana. En los últimos años nuestra región ha realizado un gran esfuerzo para acercar las tecnologías de la información y la comunicación a toda la sociedad asturiana. Este esfuerzo se ha llevado a cabo poniendo el acento en promover servicios inclusivos, es decir en realizar acciones generalistas que lleguen a todas las personas incluidos los colectivos en mayor situación de riesgo de exclusión tecnológica.

La acción prevista para el logro de este objetivo implica la concesión de ayudas públicas destinadas a la difusión y conocimiento de las TIC entre los distintos sectores de la población asturiana.

2. Impulso de la competitividad y desarrollo de las TIC en el sector empresarial asturiano. Un factor clave de desarrollo y mejora de la competitividad de las empresas es la incorporación de las nuevas tecnologías a los procesos productivos. Las empresas asturianas se enfrentan a escenarios globales de gran competencia lo que les obliga a desarrollar procesos cada vez más innovadores y a buscar la diferenciación y las formas de comunicar dicha diferencia a sus potenciales clientes. Las TIC son elementos claves en la puesta en práctica de estas estrategias competitivas y la administración del Principado de Asturias apoya la introducción y utilización de estas tecnologías por parte del sector empresarial mediante subvenciones dirigidas a asociaciones empresariales para la adopción y mejor uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

3. Facilitar el acceso a las nuevas tecnologías a los entes locales. Si tanto las empresas como las personas son objeto de atención en la implantación y desarrollo de la sociedad de la información, no es menos importante el apoyo al sector público. Ello se muestra especialmente relevante en un territorio de población dispersa como el asturiano donde los entes locales se configuran como prestadores de servicios de proximidad y prestadores de recursos que permitan a la ciudadanía formar parte de esa sociedad global. El apoyo a los entes locales se materializa entre otras mediante dos acciones, una vinculada a la financiación del Consorcio Asturiano de Servicios Tecnológicos y otra vinculada directamente a la actividad de los centros de dinamización tecnológica local (CDTLs)de titularidad municipal.

4. Implantar la TDT en todo el territorio asturiano. La TDT es la tecnología de televisión que se implantará en todo el territorio nacional en abril de 2010. Dicha tecnología requiere la adaptación de los centros reemisores de señal de televisión, adaptación que se ha ido realizando en los últimos años. En 2010 deberá de finalizarse esta adaptación a fin de que la población asturiana disponga de cobertura para esta tecnología.

5. Implantación de la red FTTH en localidades asturianas. Uno de los mayores esfuerzos de inversión de las pasadas legislaturas en materia de telecomunicaciones se ha venido realizando en la extensión de la banda ancha en el medio rural. Una de las formas de dotar de banda ancha a los municipios rurales es mediante la implantación de la red FTTH. El proyecto se centra con especial incidencia en poblaciones de más de 1.000 habitantes en los que la iniciativa privada no ha ofertado este tipo de servicios. Con ello las compañías del sector estarán en disposición de ofrecer servicios avanzados de telecomunicaciones a la ciudadanía y las empresas de la zona que podrán escoger la compañía que les parezca más conveniente entre las conectadas a la red.

   Como actuación de carácter plurianual (ejercicios 2008-2011) está previsto la realización de inversiones en conexión de Ayuntamientos a la red de fibra óptica en 2010 en las siguientes localidades: Colombres, Llanes, Posada de Llanes, Celorio, Arriondas, Villamayor, Infiesto, Nava, Luarca, Trubia, Cudillero, Muros de Nalón, San Esteban de Pravia, Soto del Barco, La Caridad, Tapia de Casariego, Puerto de Vega, Navia, Castropol y Vegadeo. En total se conectarán 4.000 hogares También dentro de esta actuación está previsto para 2010 la finalización de los despliegues de troncales que permitan la interconexión de las localidades donde se realiza el despliegue de las redes públicas FTTH.Por último se realizará la segunda anualidad de la convocatoria pública de subvenciones a operadores de telecomunicación destinadas a fomentar el despliegue de servicios avanzados de telecomunicación en el Principado de Asturias.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Subvenciones dirigidas al desarrollo del programa e-Asturias

Objetivo 2:

- Subvenciones dirigidas a asociaciones empresariales

Objetivo 3:

- Subvenciones dirigidas a financiar la actividad del CAST
- Fomento y difusión de la actividad de los CDTL

Objetivo 4:

- Adaptación de los últimos reemisores

Objetivo 5:

- Conectar ayuntamientos asturianos a la red de fibra óptica.

1.5
CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Estructura funcional

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**6.174.359**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	6.174.359
323	PROMOCIÓN SOCIOCULTURAL	6.174.359
323A	ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD	6.174.359
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**93.148.060**
42	EDUCACIÓN	3.058.482
422	ENSEÑANZA	3.058.482
422R	PROMOCIÓN DEL ASTURIANO	3.058.482
45	CULTURA	90.089.578
451	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.603.701
451A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.603.701
455	PROMOCIÓN CULTURAL	38.637.994
455E	PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS	38.637.994
457	DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA	29.753.984
457A	FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS	18.737.473
457C	ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES	2.747.098
457D	INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS	8.269.413
458	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y ARQUEOLÓGICO	19.093.899
458D	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS	19.093.899
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**18.513.878**
75	TURISMO	18.513.878
751	ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	18.513.878
751A	COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO	18.513.878
	Total SECCIÓN	**117.836.297**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 323A ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LA JUVENTUD

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.216.150**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	660.320
13	PERSONAL LABORAL	1.590.280
14	PERSONAL TEMPORAL	49.500
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	99.130
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	757.530
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.129.376**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	60.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.051.876
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	17.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.678.833**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	323.890
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	803.348
47	A EMPRESAS PRIVADAS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	521.595
	Operaciones Corrientes	**6.024.359**
6	**INVERSIONES REALES**	**150.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	150.000
	Operaciones de Capital	**150.000**
	Operaciones No Financieras	**6.174.359**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**6.174.359**

DESCRIPCIÓN

El programa 323A, “Actividades y Servicios de la Juventud” incluye las acciones conducentes a la promoción de la juventud y su integración socio-laboral.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde al Instituto Asturiano de la Juventud, como órgano desconcentrado con nivel orgánico de Dirección General dependiente de la Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística, la gestión y desarrollo de este programa. Para realizar esta labor cuenta con la colaboración y participación de otros departamentos de la Administración del Principado, del Estado, Corporaciones Locales, Asociaciones y Entidades Juveniles (canalizadas a través del Consejo de la Juventud del Principado de Asturias como órgano de representación).

OBJETIVOS

Los principales objetivos a desarrollar por el IAJ en 2010 son los siguientes:

1. Ofrecer el marco adecuado para la manifestación artística y cultural de la juventud: premios, concursos, conciertos y exposiciones, todo ello dentro de los programas Culturaquí y Sala Borrón.
2. Fomentar estrategias de participación juvenil donde las iniciativas e intereses de la juventud sean las auténticas protagonistas (Festivales Culturales), así como ofrecer marcos de debate y formación (Encuentros Internacionales de Juventud de Cabueñes 2010).
3. Potenciar los servicios de orientación e información para jóvenes a través de las Oficinas de Información Juvenil, introduciendo medidas efectivas ligadas a las nuevas tecnologías (sms); y el papel del Programa de Emancipación Juvenil, en colaboración con el INJUVE, para informar sobre los diferentes recursos en materia de vivienda y empleo que el Principado de Asturias ofrece a la juventud asturiana.
4. Favorecer actividades y proyectos específicos que faciliten la concienciación joven respecto a políticas de difusión del alberguismo juvenil, como la participación activa en la Red Española de Albergues Juveniles, la convocatoria de plazas en residencia para estudiantes, alojamiento para jóvenes deportistas de elite o descendientes de emigrantes asturianos (programa Alas), estudiantes saharauis, etc.
5. Apoyar a los Consejos de la Juventud regionales y fomentar el asociacionismo juvenil mediante ayudas específicas
6. Fomentar las actividades juveniles a través de los Programas Verano Joven, Campamentos, Campos de Trabajo y Juventud en Acción, en colaboración con Corporaciones Locales, otras Comunidades Autónomas e INJUVE.
7. Impulsar el Carné Joven con nuevas ventajas que mejoren su atractivo.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 422R PROMOCIÓN DEL ASTURIANO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**417.350**
10	ALTOS CARGOS	63.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	187.310
13	PERSONAL LABORAL	73.480
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	87.670
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**991.132**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	18.632
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	953.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.425.000**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	70.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	424.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	549.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	382.000
	Operaciones Corrientes	**2.833.482**
6	**INVERSIONES REALES**	**15.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**210.000**
77	A EMPRESAS PRIVADAS	210.000
	Operaciones de Capital	**225.000**
	Operaciones No Financieras	**3.058.482**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.058.482**

DESCRIPCIÓN

El objetivo general de este programa es fomentar la promoción y normalización social de la lengua asturiana y del gallego-asturiano por parte de las instituciones, de las entidades y empresas privadas y los ciudadanos, cubriendo múltiples aspectos: la publicidad institucional, la divulgación de la lengua, campañas informativas y de sensibilización social, la enseñanza, la toponimia, los medios de comunicación, la política lingüística municipal, el uso de la lengua en las actividades empresariales, la promoción por parte de asociaciones, la edición de libros y discos, la formación lingüística de profesionales, la investigación de la realidad sociolingüística, y otros.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- La Dirección General de Política Lingüística a través del Servicio de Política Lingüística, que realizará algunas acciones conjuntamente con otros organismos del Principado, como la Consejería de Educación y Ciencia o el Ente Público de Comunicación.
- Las Entidades locales.
- Las empresas privadas, asociaciones, particulares y colectivos profesionales receptores de subvenciones para la promoción del bable/asturiano.

OBJETIVOS

1. Fomentar progresivamente el uso institucional y público por parte de las administraciones públicas.
2. Cooperar con las medidas de política lingüística que pongan en marcha los ayuntamientos asturianos.
3. Promover la utilización del bable o asturiano y la fala del occidente de Asturias en los medios de comunicación, tanto los de titularidad pública como privada.
4. Fijar la toponimia tradicional de Asturias y oficializarla, generalizando su uso.
5. Desarrollar la información acerca de la lengua autóctona, así como las actitudes positivas respecto a la misma, alentando al mismo tiempo su uso social.
6. Impulsar el uso del asturiano en ámbitos como los empresariales, deportivos, sindicales, culturales, artísticos, etc.
7. Fomentar el uso de nuestra lengua como vehículo de expresión cultural, así como la difusión de los productos culturales en lengua autóctona.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 451A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.080.160**
10	ALTOS CARGOS	133.150
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	232.760
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.111.940
13	PERSONAL LABORAL	148.870
14	PERSONAL TEMPORAL	3.000
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	445.320
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**523.541**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.854
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	496.187
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.500
	Operaciones Corrientes	**2.603.701**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**2.603.701**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**2.603.701**

DESCRIPCIÓN

El programa 451A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar los servicios comunes de la Consejería y la asistencia al titular de la misma en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano responsable de la ejecución de este programa es la Secretaría General Técnica, a través de los Servicios de Asuntos Generales y de Contratación y Régimen Jurídico y demás unidades administrativas adscritas a la misma.

OBJETIVOS

FUNCIONES

1. El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
2. La realización de estudios e informes en las materias de competencia de la Consejería.
3. La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria, análisis, control y su seguimiento.
4. La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de los responsables directos de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de la relación de puestos de trabajo de la Consejería.
5. La actuación como órgano de comunicación general de la Consejería con las demás que integran la Administración del Principado de Asturias y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
6. En general, las funciones de contratación, gestión de régimen interior, control y coordinación de los servicios de la Consejería, así como cuantas funciones no estén encomendadas a los restantes órganos centrales y que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.
7. Las correspondientes a la ejecución de la legislación sobre propiedad intelectual.
8. El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones que competen a la Consejería en materia de fundaciones docentes y culturales de interés general del Principado de Asturias, así como la llevanza del correspondiente registro.

OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión de su programa presupuestario, 451A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 455E PROMOCIÓN CULTURAL Y BIBLIOTECAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.759.700**
10	ALTOS CARGOS	70.010
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.224.040
13	PERSONAL LABORAL	655.020
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	809.430
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.664.571**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	42.616
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.602.215
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	19.740
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**13.912.123**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	20.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	5.049.958
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	5.074.519
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	365.525
47	A EMPRESAS PRIVADAS	164.520
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.237.601
	Operaciones Corrientes	**19.336.394**
6	**INVERSIONES REALES**	**16.925.150**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	488.025
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	16.437.125
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.376.450**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	242.000
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	15.450
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.869.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	220.000
	Operaciones de Capital	**19.301.600**
	Operaciones No Financieras	**38.637.994**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**38.637.994**

DESCRIPCIÓN

El programa 455E "Promoción Cultural y Bibliotecas" tiene por objeto de un lado la difusión, promoción y protección de la realidad cultural de nuestra Comunidad Autónoma, y de otro la gestión y coordinación de los servicios públicos de las bibliotecas dependientes del Principado de Asturias.

Dentro del programa se incardina también la coordinación de gestión y asesoramiento de las Bibliotecas Municipales y los programas de ayudas a las mismas, fruto de los convenios existentes con la práctica totalidad de Ayuntamientos del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Viceconsejería de Promoción Cultural y Política Lingüística, a través del Servicio de Promoción Cultural y Bibliotecas y otros órganos dependientes de la misma, ejecuta este programa contando con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Administración Local:
  - Ayuntamientos del Principado.
  - Red de Bibliotecas Municipales y Centros de Lectura.
  - Fundaciones Municipales.
- Entes y empresas vinculadas a dicha Viceconsejería (RIDEA, OSPA, RECREA).
- Fundaciones culturales privadas.
- Asociaciones culturales.

OBJETIVOS

1. Promoción y difusión de la actividad cultural, tanto en su vertiente de consumo y disfrute como en su aspecto de producción y distribución de la creación, haciendo partícipe de dichas iniciativas al mayor número posible de ciudadanos en la sociedad asturiana. Desarrollo de acciones para el fomento de la producción creativa en Asturias, así como de programas de apoyo a la distribución de los productos culturales asturianos.
2. Dotar de equipamientos culturales a los concejos asturianos y mejorar los equipamientos técnicos especializados de los mismos.
3. Apoyo a la actividad cultural desarrollada por empresas, asociaciones y particulares, para consolidar la pluralidad de la oferta cultural. Programas y acciones para la identificación, apoyo y consolidación de las industrias culturales y creativas en el Principado de Asturias.
4. Ejecución de programas de actividades de promoción de la lectura de textos, de creaciones audiovisuales, etc., en cualquier soporte existente en el mercado. Definición y desarrollo de los servicios de la Biblioteca de Asturias como centro coordinador de la promoción y las políticas de la lectura en el Principado, y atención especial a los fondos asturianos de las bibliotecas públicas. Continuidad en los programas de digitalización de prensa asturiana así como desarrollo de la denominada "Biblioteca Digital". Potenciación de la música asturiana y apoyo a proyectos de digitalización grabaciones sonoras y de partituras, así como recuperación de documentos sonoros.
5. Apoyo a la presentación de la candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura 2016.

ACCIONES

OBJETIVO 1:

- Circuito de artes escénicas en colaboración con los Ayuntamientos.
- Posible continuidad del programa de difusión Asturias Cultural.
- Realización exposiciones propias y en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Ciclos de Música Clásica y Popular.
- Ciclo de proyecciones cinematográficas en colaboración con otras entidades e instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro.
- Convocatorias de premios literarios y de investigación.

OBJETIVO 2:

- Construcción y equipamiento de Centros e Infraestructuras Culturales.
- Rehabilitación y equipamiento de Teatros y equipamientos escénicos.

OBJETIVO 3:

- Subvenciones para asociaciones y particulares.
- Subvenciones para actividades profesionales, fundamentalmente a empresas, dentro del ámbito de la cultura.
- Subvenciones a entidades locales para el fomento y difusión de la cultura asturiana.
- Apoyo a las actividades de los artistas asturianos fuera de nuestra región.

OBJETIVO 4:

- Potenciación de las ferias del libro.
- Difusión de la literatura asturiana.
- Plan de Animación a la lectura.
- Programas de digitalización de documentos impresos y gráficos.
- Programas de digitalización de documentos sonoros.

OBJETIVO 5:

Apoyo y desarrollo de las actividades a realizar por el Gobierno del Principado de Asturias en colaboración con los Ayuntamientos de Avilés, Gijón y Oviedo a la apuesta que supone la presentación de la candidatura a la Capitalidad Europea de la Cultura con la que se espera multiplicar el efecto y la visibilidad de nuestras políticas culturales.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 457A FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**604.000**
10	ALTOS CARGOS	65.900
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	338.430
13	PERSONAL LABORAL	68.710
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	125.840
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.109.190**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.406
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.083.789
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	16.995
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.334.871**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	892.142
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.442.729
	Operaciones Corrientes	**5.048.061**
6	**INVERSIONES REALES**	**8.910.971**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	1.195.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	7.715.971
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.778.441**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.735.181
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	43.260
	Operaciones de Capital	**13.689.412**
	Operaciones No Financieras	**18.737.473**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**18.737.473**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.5	14.CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO
1.5.5	457A.FOMENTO Y APOYO ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y FESTIVAS

DESCRIPCIÓN

A través de este programa se pretende poner al alcance de los ciudadanos los medios que permitan el acceso a la práctica deportiva en todas sus facetas, incluyendo el apoyo y fomento del deporte escolar, el deporte base, de alto rendimiento, el deporte de tiempo libre y ocio y el deporte federado o competitivo, todo ello mediante las instituciones que están más próximas a los ciudadanos como son los Ayuntamientos , sus organismos autónomos y los clubes y federaciones deportivas, auténticos agentes dinamizadores del deporte.

También y con el fin de optimizar los resultados deportivos de nuestros deportistas y selecciones, se desarrollan actuaciones en materia de medicina deportiva y de apoyo a los deportistas y clubes que participen en competiciones de alto rendimiento, así como actividades que desarrollan el Programa de Formación Deportiva.en las diversas modalidades deportivas.

Por último, a través de este Programa se promociona la celebración en nuestra Comunidad Autónoma de eventos, espectáculos deportivos que permitirán además de plasmar en una actuación la esencia competitiva del deporte, ofertar a la sociedad asturiana un modelo de ocio e incluso favorecer o complementar la oferta turística y económica del lugar que acoja dicha actividad.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Deportes a través del Área de Actividades y Promoción del Deporte con la colaboración de la Administración Estatal, Local, Federaciones Deportivas, Clubes e Instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS

1. Fomentar y promover la celebración de Eventos Deportivos desarrollados por entidades deportivas mediante la concesión de subvenciones.
2. Fomentar la edición de publicaciones técnico-deportivas.
3. Potenciar la tecnificación deportiva a través de la concesión de subvenciones; Programa de Tecnificación Deportiva y acciones formativas técnico deportivas.
4. Fomentar el deporte de Alto Nivel a través de la concesión de becas.
5. Promover la celebración de convenios con el objeto de fomentar el desarrollo en materia deportiva, con distintas entidades.
6. Organizar Eventos Deportivos de determinada categoría y calidad.

ACCIONES

1. Control y seguimiento de los Juegos Deportivos del Principado de Asturias, y Juegos de Deporte Especial, y de eventos de carácter nacional e internacional de deporte escolar.
2. Gestionar programas de convocatorias públicas de subvenciones con destino a deportistas, técnicos, clubes, federaciones y entidades locales tendentes a fomentar la práctica deportiva tanto de base como de Alto Nivel.
3. Gestionar programas nacionales de tecnificación deportiva y celebrar convenios con distintas entidades para fomentar el desarrollo en materia deportiva.
4. Gestión de programas de formación deportiva.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 457C ESTACIÓN INVERNAL Y DE MONTAÑA DE PAJARES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.562.530**
13	PERSONAL LABORAL	801.320
14	PERSONAL TEMPORAL	164.660
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	208.890
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	387.660
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.184.568**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	575.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	168.647
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	432.887
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	8.034
	Operaciones Corrientes	**2.747.098**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**2.747.098**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**2.747.098**

DESCRIPCIÓN

La Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares constituye desde antiguo un punto de referencia obligada dada su condición de principal vía de paso a través de la Cordillera Cantábrica. Su estratégica situación geográfica (a poco más de media hora de Oviedo y León), unido a las favorables condiciones orográficas de su entorno, hacen que ya en 1954 se instalasen los primeros remontes y se convirtiera en una de las más antiguas estaciones de esquí de España. Se trata de un enclave deportivo, turístico y de ocio perteneciente a la Consejería de Cultura y Turismo siendo uno de los centros de deportes de invierno y la mayor infraestructura de montaña del Principado de Asturias con influencia no sólo en Asturias sino también en Castilla-León, Galicia, Madrid y Portugal.

La amplia demanda de servicios y la importante infraestructura existente obligan a mejorar la oferta adaptándola a las exigencias actuales en materia deportiva, turística, cultural y de ocio con el objetivo de cumplir las expectativas de los usuarios de la instalación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de las instalaciones recae en la dirección de la Estación Invernal y de Montaña Valgrande-Pajares a través de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura y Turismo.

OBJETIVOS

1. Potenciar las actividades de primavera-verano con la organización de eventos deportivos y culturales. Con el fin de desestacionalizar la Estación y generar actividades más allá de la temporada de esquí, y así minimizar la relación directa entre los ingresos de la Estación y la climatología.
2. Garantizar un dominio esquiable medio superior a los 10 kilómetros por cada día de apertura. Centrar los esfuerzos de personal en garantizar un dominio esquiable atrayente para el usuario que redundará en un mayor número de ingresos por parte de la instalación.
3. Estabilizar el número de esquiadores en más de 100.000 a lo largo de la temporada 2009/2010. Tras una temporada record y haber superado esta cifra por 2ª vez en la historia de la Estación, se fija un número de usuarios para aunar todos los esfuerzos e inversiones en superar la cifra independientemente de la cantidad de nieve recibida de forma natural.
4. Evaluar el grado de satisfacción del cliente de la instalación. Elaboración de encuestas apropiadas a la instalación, pasarlas en un número superior a las 1.000, y obtener las conclusiones necesarias para que se mejore el servicio ofertado.

ACCIONES

1. Trabajos de mantenimiento, conservación y mejora de medios mecánicos.
2. Reparaciones en los edificios de servicios, albergues y cafeterías.
3. Adquisición de suministros y recambios necesarios para el buen funcionamiento de los medios mecánicos.
4. Campañas de promoción y difusión dirigidas a mostrar los atractivos de las instalaciones y sus distintas y variadas posibilidades.

5. Inicio de la comercialización de nuestros servicios a través de los canales más representativos del sector (agencias de viajes y tour operadores).
6. Participación en ferias y presentaciones relacionadas con la nieve y el turismo.
7. Programa de Semana Blanca destinado a la iniciación en el esquí entre los escolares, estableciendo acuerdos de cooperación con los distintos concesionarios.
8. Campamentos de verano encuadrados dentro del turismo activo.
9. Mejora de los remontes mecánicos que permitan un mejor aprovechamiento del área esquiable y mayor comodidad, rapidez y seguridad.
10. Trabajos de acondicionamiento de pistas al objeto de garantizar zonas esquiables con espesores de nieve mínimos.
11. Modernización del parque de maquinaria con el fin de gestionar adecuadamente la nieve artificial así como las acumulaciones de nieve originadas por los paravientos. Renovación de los vehículos acudiendo a nuevas fórmulas de contratación como son el renting y el alquiler.
12. Potenciar la calidad de los servicios prestados con la utilización de instrumentos organizativos y documentales, estableciendo parámetros o indicadores de calidad.
13. Conocer las preferencias y sugerencias de los usuarios con el establecimiento de instrumentos adecuados.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 457D INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL PDO. DE ASTURIAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.829.370**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	281.890
13	PERSONAL LABORAL	2.355.980
14	PERSONAL TEMPORAL	85.450
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	170.740
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	935.310
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.221.708**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	208.818
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	157.190
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	840.700
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.082.840**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	2.082.840
	Operaciones Corrientes	**7.133.918**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.125.495**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	987.925
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	137.570
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.000**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	10.000
	Operaciones de Capital	**1.135.495**
	Operaciones No Financieras	**8.269.413**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**8.269.413**

DESCRIPCIÓN

El Programa se ocupa del mantenimiento, gestión y funcionamiento de las instalaciones deportivas dependientes de la Dirección General de Deportes.

El Principado de Asturias tiene la titularidad de una serie de instalaciones que es imprescindible gestionar de cara a ofertar una buen servicio a los ciudadanos: Instalaciones Deportivas de El Cristo, Centro Regional de Deportes de La Morgal, Parque Deportivo de La Felguera, Polideportivo de Riaño, Centro Deportivo de Langreo, Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Trasona y Refugios de Montaña.

En las instalaciones singulares se potencia la especialización deportiva y la práctica del alto nivel en deportes como el piragüismo, remo, natación, tiro con arco, tenis; la práctica de deportes autóctonos, bolos, o la práctica de deportes minoritarios como los deportes aéreos, el rugby o el béisbol.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Área de Instalaciones y Equipamientos, a través de la Dirección de las Instalaciones Deportivas y el personal técnico de este Área.

En el caso de los Refugios de Montaña existen unos Convenios de gestión con la Federación de Montañismo, Escalada y Senderismo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

- Fomentar la práctica deportiva de los ciudadanos, a través de la oferta de instalaciones deportivas propias del Principado de Asturias.
- Promover el desarrollo de centros de tecnificación deportiva.
- Dotar al Principado de Asturias de una adecuada infraestructura deportiva.

ACCIONES

1. Conservación de las instalaciones deportivas, mediante su mantenimiento y arreglos.
2. Organización de un programa de actividades destinado a los ciudadanos en general.
3. Puesta a disposición del público de instalaciones para la práctica de distintas actividades deportivas.
4. Mantenimiento de los Centros de Tecnificación Deportiva de Trasona y El Cristo (piragüismo, remo, tenis de mesa, natación y bádminton).
5. Celebración en las instalaciones del Principado de Asturias de eventos deportivos.
6. Construcción de nuevas instalaciones deportivas.
7. Mejora de las instalaciones deportivas existentes.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 458D PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO. ARCHIVOS Y MUSEOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.002.590**
10	ALTOS CARGOS	114.330
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.402.420
13	PERSONAL LABORAL	726.110
14	PERSONAL TEMPORAL	17.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	82.340
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	660.230
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.576.900**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	157.200
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	128.586
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.251.114
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**2.955.486**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.116.537
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.136.524
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	254.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	448.425
	Operaciones Corrientes	**7.534.976**
6	**INVERSIONES REALES**	**11.056.223**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	2.211.281
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	26.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	159.665
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	8.659.277
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**502.700**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	102.700
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	400.000
	Operaciones de Capital	**11.558.923**
	Operaciones No Financieras	**19.093.899**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**19.093.899**

DESCRIPCIÓN

El programa 458D, "Protección del Patrimonio. Archivos y Museos", tiene como objetivo, la protección, defensa, conservación y difusión del patrimonio cultural del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Cultura y Turismo a través de la Dirección General de Patrimonio Cultural, con la colaboración de:

- Administración General del Estado.
- Arzobispado de Oviedo.
- Universidad de Oviedo y Universidad de Cantabria.
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas (C.S.I.C.).
- Administración Local.
- Asociaciones Culturales.
- Particulares, mediante el ejercicio de la acción pública que establece el art. 4.1 de la Ley de Patrimonio Cultural.

OBJETIVOS

1. Conservar el patrimonio histórico a través de obras de consolidación, restauración y rehabilitación, bien de forma directa o mediante el apoyo económico a los titulares de los bienes, en colaboración con otras Administraciones y/o iniciativas privadas.
2. Proteger el patrimonio histórico mediante acciones preventivas, asesoramiento, control de proyectos de obras, etc.
3. Investigar el patrimonio histórico con el objeto de transmitir a los ciudadanos la importancia de nuestro patrimonio cultural.
4. Difundir y promocionar el patrimonio histórico y documental asturiano mediante su señalización, edición de publicaciones, publicidad y promoción de actividades.

ACCIONES

1. Conservación (apoyo económico)
   - Adecuación de entornos de Bienes del Patrimonio Cultural.
   - Consolidación, restauración o rehabilitación de bienes patrimoniales y yacimientos arqueológicos.
   - Restauración de pinturas murales y bienes muebles.
   - Restauración de hórreos y otros elementos de interés etnográfico.
2. Protección (acciones preventivas)
   - Declaración de Bienes de Interés Cultural e inclusión de otros bienes en el Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias.
   - Adquisiciones para la adecuación del entorno de Bienes del Patrimonio Cultural de Asturias.

- Inspecciones sobre Bienes del Patrimonio Cultural.
- Estudios e informes de expedientes por el Consejo del Patrimonio Cultural.
- Comprobaciones e inspecciones de las excavaciones arqueológicas.

3. Investigación (abundar en el conocimiento)

- Elaboración de estudios históricos, informes y trabajos de investigación.
- Excavaciones arqueológicas.
- Actualización del inventario etnográfico, histórico, e industrial.
- Realización del Inventario del Patrimonio Cultural de Asturias (bienes muebles e inmuebles).
- Elaboración de cartas arqueológicas.
- Digitalización de inventarios del Patrimonio Histórico Asturiano.

4. Difusión (promoción del Patrimonio Cultural)

- Construcción y puesta en marcha de infraestructuras singulares.
- Actuaciones expositivas.
- Difusión de las actuaciones desarrolladas en el ámbito del Patrimonio Cultural Asturiano.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 14 CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

Programa 751A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.626.230**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	952.990
13	PERSONAL LABORAL	261.020
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	347.710
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**300.952**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	114.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	137.952
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	41.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**10.460.422**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	9.458.877
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	637.545
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	364.000
	Operaciones Corrientes	**12.387.604**
6	**INVERSIONES REALES**	**69.000**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	19.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**6.057.274**
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	39.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	5.564.274
77	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	54.000
	Operaciones de Capital	**6.126.274**
	Operaciones No Financieras	**18.513.878**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**18.513.878**
	Total SECCIÓN	**117.836.297**

DESCRIPCIÓN

El programa 751A, "Coordinación y Promoción del Turismo", comprende los créditos destinados a financiar la gestión de los recursos turísticos del Principado de Asturias de cara a conseguir un desarrollo económico del turismo sobre la base del crecimiento sostenible y equilibrado entre la oferta, la demanda y los recursos.

En el ámbito de los recursos se tratará de su puesta en valor y de la promoción sinérgica de los mismos en torno a una imagen turística propia.

Por su parte, se intentará una promoción selectiva dirigida a públicos y mercados de alta relación calidad/precio, en línea con los atributos de imagen medioambientales y culturales del turismo del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Turismo tiene atribuidas las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias asumidas por la Comunidad Autónoma en materia de turismo. La gestión del programa corresponde a los Servicios de Promoción, Desarrollo e Imagen Turística y de Ordenación, Empresas y Actividades Turísticas, dependientes de la mencionada Dirección General.

Para ello cuentan con la colaboración de:

- La Sociedad Regional de Turismo, en cuanto a sociedad con capital público especializado en las tareas de promoción y actuaciones feriales para el mercado turístico nacional e internacional.
- La Ley de Turismo presenta la fórmula del Consejo Consultivo de Turismo (denominado actualmente Consejo Asesor de Turismo, dando cumplimiento a lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2004, de 21 de octubre, del Consejo Consultivo, modificada por Ley 2/2005, de 20 de mayo y por Ley 1/2006, de 16 de febrero), integrado por el conjunto de entidades y agentes del sector, que incorpora la participación de las asociaciones empresariales, sindicales, educativas, sociales en general.
- Las corporaciones locales participan activamente en el desarrollo de este programa presupuestario, en unos casos mediante su participación en el Consejo Asesor de Turismo, en otros mediante los Consejos Gestores de los Planes de Dinamización y de Excelencia Turística actualmente operativos en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. El desarrollo y aplicación de la Ley de Turismo del Principado de Asturias.
2. El desarrollo de un programa de apoyo a la calidad turística.
3. Inversiones de mejora y modernización de las empresas turísticas asturianas, siempre con el objetivo de maximizar la calificación tipológica y alcanzar las normas de calidad turística.
4. Apoyo a la inversión y puesta en valor de los recursos turísticos de los ayuntamientos, dado que son éstos quienes se encuentran más próximos en conocimiento, mantenimiento y gestión de los turistas receptivos, de ahí la traslación de este apoyo a las fórmulas de delegación de competencias en Oficinas de Turismo o en cooperación mediante la formalización de convenios. La cuestión es implicar claramente a los Ayuntamientos en la participación de la política turística regional.
5. Refuerzo de la imagen turística de Asturias, mediante las diferentes campañas de marketing, que integren las distintas técnicas de comunicación comercial.

6. Consolidación de relaciones con operadores intermediarios turísticos y desarrollo de nuevos acuerdos para ampliar la cobertura de mercado de la oferta turística asturiana.

1.6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Estructura funcional

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**831.275.399**
42	EDUCACIÓN	831.275.399
421	ADMINISTRACIÓN GENERAL	27.104.714
421A	DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA	22.796.760
421B	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO	4.307.954
422	ENSEÑANZA	734.580.701
422A	EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	233.500.862
422B	FORMACIÓN PROFESIONAL INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES	62.583.657
422C	EDUCACIÓN SECUNDARIA	237.427.088
422D	UNIVERSIDADES	143.877.185
422E	EDUCACIÓN ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS	32.832.292
422F	ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS	5.670.064
422G	ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS	15.334.201
422P	APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA	3.355.352
423	OTROS SERVICIOS	69.589.984
423B	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS	69.589.984
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**42.216.833**
54	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	42.216.833
541	INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA	34.703.218
541A	INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO	34.703.218
542	INVESTIGACIÓN TÉCNICA Y APLICADA	7.513.615
542A	INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS	7.513.615
	Total SECCIÓN	**873.492.232**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 421A DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**18.354.540**
10	ALTOS CARGOS	336.170
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	150.730
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.768.530
13	PERSONAL LABORAL	585.620
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	269.420
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.060.820
17	PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES	76.740
18	OTROS FONDOS	4.106.510
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2.905.358**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	84.745
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	43.234
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.675.643
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	101.736
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**186.862**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	186.862
	Operaciones Corrientes	**21.446.760**
6	**INVERSIONES REALES**	**350.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	350.000
	Operaciones de Capital	**350.000**
	Operaciones No Financieras	**21.796.760**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**1.000.000**
82	CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS	1.000.000
	Operaciones Financieras	**1.000.000**
	Total Programa	**22.796.760**

DESCRIPCIÓN

Mediante este programa presupuestario se gestionarán los elementos comunes o centralizados del sistema educativo asturiano y del sistema asturiano de ciencia, tecnología e innovación, tendiendo a la mejora del servicio público educativo en su conjunto, mediante el aumento de las posibilidades personales, sociales, culturales y educativas del alumnado, y el fomento de la investigación, el desarrollo y la innovación.

Este programa tiene, pues, un carácter medial, y está destinado a servir de apoyo a los diferentes programas que gestionarán directamente el servicio educativo y la investigación científica y tecnológica, y a lograr una adecuada coordinación de estos entre sí, y con el resto de la Administración del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Bajo la dirección del Consejero de Educación y Ciencia, la ejecución del programa presupuestario corresponde a la Secretaría General Técnica, que actualmente, se estructura en los siguientes Servicios:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Contratación y Responsabilidad Patrimonial.
- Servicio de Apoyo Técnico.

OBJETIVOS

1. Realizar el desarrollo normativo de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

2. Mejorar la tramitación de los recursos y reclamaciones que se presentan.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Tramitar todos los procedimientos de elaboración de disposiciones de carácter general que sean propuestos por los demás centros gestores.

Objetivo 2:

- Resolución de los recursos y reclamaciones de competencia de la Consejería.
- Emisión de informes respecto a recursos y reclamaciones a resolver por otras Consejerías.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 421B FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.112.600**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.727.950
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	120.690
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	263.960
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.055.354**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.042.241
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.113
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**140.000**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	90.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
	Operaciones Corrientes	**4.307.954**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**4.307.954**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**4.307.954**

DESCRIPCIÓN

Este programa tiene por finalidad la mejora de la acción educativa de los centros docentes y del profesorado y demás personal del servicio público educativo en su conjunto, organizando un sistema de formación continua adecuado a la demanda actual y a las necesidades científico - técnicas y didáctico - pedagógicas de los profesionales de la enseñanza.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y su ejecución se realiza a través del Servicio de Ordenación Académica, Formación del Profesorado y Tecnológias Educativas.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ministerio de Educación.
- Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno.
- Instituto Asturiano de la Mujer
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.
- Universidad de Oviedo.
- Centros del Profesorado y de Recursos.
- Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".
- Entidades colaboradoras en materia de formación permanente del profesorado.

OBJETIVOS

1. Desarrollar programas específicos de formación continua del profesorado ofreciendo una formación diversificada y descentralizada
2. Favorecer la colaboración inter-institucional para desarrollar actividades de formación permanente del profesorado e innovación educativa.
3. Promover el uso educativo de las tecnologías de la información y la comunicación de acuerdo con lo establecido en el currículo del Principado de Asturias
4. Diseñar y planificar actividades formativas relacionadas con nuevas competencias profesionales para afrontar los nuevos retos del sistema educativo y adaptar las enseñanzas a las nuevas necesidades.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Programación y desarrollo del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.
- La organización y coordinación de los recursos y la red de formación.

- Puesta en marcha de la nueva plataforma educastur aula
- Asesoramiento, seguimiento y acompañamiento a los grupos de trabajo, seminarios y proyectos de formación solicitados por los centros educativos

Objetivo 2:

- Convenios de colaboración con entidades colaboradoras de formación.
- Convenios de colaboración con entidades acreditadas para el desarrollo de actividades de formación permanente del profesorado.
- Colaboración en el desarrollo de los practicum de los estudios conducentes al ejercicio de la profesión docente.

Objetivo 3:

- Formación de las personas responsables de la coordinación de nuevas tecnologías en los centros educativos.
- Formación del profesorado vinculada a las nuevas dotaciones de tecnología en los centros educativos.
- Formación del Profesorado del tercer ciclo de primaria en los centros educativos en los que se vaya a implantar el programa "Escuela 2.0".

Objetivo 4:

- Desarrollo de actividades formativas que permitan la actualización científica que exige el desarrollo de los nuevos currículos.
- Promoción de las actividades de formación en lenguas extranjeras del profesorado especialista y no especialista.
- Desarrollo de actividades formativas vinculadas a la implantación de los nuevos títulos de Formación Profesional.
- Formación en didácticas y estrategias metodológicas que favorezcan la adquisición por parte del alumnado de las competencias básicas.
- Elaboración y difusión de materiales didácticos en diferentes formatos y soportes que atiendan a las necesidades de aprendizaje del alumnado.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422A EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**169.065.440**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	149.900.560
13	PERSONAL LABORAL	6.294.120
14	PERSONAL TEMPORAL	227.050
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	4.292.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.351.560
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**3.509.412**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3.096.028
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	413.384
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**54.518.283**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	6.800.118
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	47.718.165
	Operaciones Corrientes	**227.093.135**
6	**INVERSIONES REALES**	**4.787.727**
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.787.727
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.620.000**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.620.000
	Operaciones de Capital	**6.407.727**
	Operaciones No Financieras	**233.500.862**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**233.500.862**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.6	15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
1.6.3	422A.EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Infantil y Primaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo de calidad.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional y en la Dirección General de Personal, realizándose su ejecución través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los niños de Infantil y Primaria, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

2. Incremento de la cobertura del servicio educativo dirigido a niños de cero a tres años.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Infantil y Primaria.
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Infantil y Primaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos corrientes de los Colegios Públicos.
- Control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de infantil y primaria:
  - pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de Infantil y Primaria
  - abono al centro de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas

Objetivo 2:

- Gestión del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil.
- Formalización de convenios de colaboración con Ayuntamientos para la creación y/o adecuación de infraestructuras para su uso como Escuelas de Primer Ciclo de Infantil (0 a 3 años).

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422B FORMACIÓN PROFESI. INICIAL Y PROYECTOS INNOVADORES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**51.352.020**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	44.923.000
13	PERSONAL LABORAL	373.470
14	PERSONAL TEMPORAL	108.360
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	1.459.010
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.488.180
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**4.559.619**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	2.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	4.427.839
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	129.780
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.660.070**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.660.070
	Operaciones Corrientes	**61.571.709**
6	**INVERSIONES REALES**	**50.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**961.948**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	330.148
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	631.800
	Operaciones de Capital	**1.011.948**
	Operaciones No Financieras	**62.583.657**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**62.583.657**

DESCRIPCIÓN

Este programa incluye las materias asignadas al Servicio de Formación Profesional Inicial en virtud del Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa se realiza a través del Servicio de Formación Profesional Inicial y Aprendizaje Permanente de la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, siendo el órgano encargado de la programación, tramitación administrativa general, gestión, seguimiento, control y evaluación de los programas y proyectos.

OBJETIVOS

1. Consolidar y ampliar la oferta formativa de Formación Profesional Inicial, concentrándola todo lo posible en centros con oferta preferente o exclusiva de estas enseñanzas, con el fin de lograr el máximo aprovechamiento de las infraestructuras y de los equipamientos.

2. Fomentar la colaboración con empresas e instituciones para la formación en Centros de Trabajo del alumnado y las estancias formativas del profesorado.

3. Ampliar los programas de formación a lo largo de la vida, potenciando la oferta de Formación Profesional a Distancia para trabajadores en activo, mediante la incorporación de nuevas ofertas y nuevas tecnologías.

4. Gestionar los procesos de escolarización en ciclos formativos para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los demandantes.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Desarrollar cursos de formación profesional inicial, impartidos en centros públicos (IES) y centros privados concertados.
- Consolidar y ampliar la red de Centros Integrados de Formación Profesional.
- Realizar el análisis y seguimiento estadístico de la oferta, la demanda y la inserción.
- Realizar el seguimiento de las necesidades de los centros, y renovación de sus equipamientos.
- Gestionar las subvenciones a entidades locales o sin ánimo de lucro, para la realización de PCPI (Programa de Cualificación Profesional Inicial) o enseñanza de adultos.
- Suscribir contratos de mantenimiento (limpieza).

Objetivo 2:

- Desarrollar la Formación en Centros de Trabajo (FCT).
- Mantenimiento de las aplicaciones informáticas necesarias.
- Colaborar en la planificación de las acciones formativas del profesorado.

- Desarrollar las estancias formativas de docentes en empresas (FCT del profesorado).
- Realizar convenio con las Cámaras de Comercio.
- Mantener una base de datos de empresas.
- Suscribir seguros complementarios para alumnos.

Objertivo 3:

- Realización plataforma de distancia.
- Realización y adaptación de materiales para la plataforma de distancia.
- Consolidar y ampliar la oferta a distancia.

Objetivo 4:

- Elaboración de normativas.
- Mantenimiento de aplicaciones.
- Seguimiento del proceso de admisión.
- Publicidad de la oferta.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422C EDUCACIÓN SECUNDARIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**190.972.340**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	173.940.210
13	PERSONAL LABORAL	2.372.700
14	PERSONAL TEMPORAL	129.830
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.614.850
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	7.914.750
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**11.341.041**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	11.312.629
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	28.412
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**32.113.132**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	32.113.132
	Operaciones Corrientes	**234.426.513**
6	**INVERSIONES REALES**	**3.000.575**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000.575
	Operaciones de Capital	**3.000.575**
	Operaciones No Financieras	**237.427.088**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**237.427.088**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.6	15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
1.6.5	422C.EDUCACIÓN SECUNDARIA

DESCRIPCIÓN

Con el fin de atender las necesidades y servicios de Educación Secundaria se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La prestación de un servicio educativo de calidad.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, de acuerdo con los principios de la actividad educativa y los fines del sistema educativo.
- La participación e implicación de los empleados públicos en la prestación de los servicios educativos.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras, en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional y en la Dirección General de Personal, realizándose su ejecución través de sus servicios.

OBJETIVOS

Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias dirigido a los alumnos de ESO y Bachillerato, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

ACCIONES

- Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros públicos de Educación Secundaria.
- Optimización de la dotación de personal docente de los centros de Educación Secundaria para adecuarla a las necesidades del sistema educativo.
- Financiación de los gastos corrientes de los IES.
- Control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
- Gestión de las acciones derivadas de los conciertos educativos firmados con entidades privadas, en lo que se refiere a unidades concertadas de ESO y Bachillerato:
    - pago delegado de la nómina del personal docente que imparte horas de ESO y Bachillerato
    - abono al centro de los gastos de funcionamiento correspondientes a las unidades concertadas

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422D UNIVERSIDADES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**570.130**
10	ALTOS CARGOS	131.770
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	43.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	275.160
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	114.820
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**197.322**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	15.507
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	166.515
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.300
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**134.226.733**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	174.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	133.571.233
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	481.500
	Operaciones Corrientes	**134.994.185**
6	**INVERSIONES REALES**	**4.238.000**
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	4.238.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.645.000**
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	4.645.000
	Operaciones de Capital	**8.883.000**
	Operaciones No Financieras	**143.877.185**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**143.877.185**

DESCRIPCIÓN

El Programa 422D Universidades desarrolla las actuaciones que corresponden a la Dirección General de Universidades de la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología en el ámbito de sus competencias.

A la Dirección General de Universidades le corresponde elaborar propuestas normativas y de gestión para el desarrollo del Sistema Universitario del Principado de Asturias, encontrándose entre sus funciones, la definición y tramitación de los procedimientos administrativos necesarios para la adaptación de las titulaciones universitarias existentes en la Universidad de Oviedo a la nueva estructura de las enseñanzas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), la implantación de nuevas titulaciones y la definición del mapa de centros; asimismo esta Dirección General se encarga de la propuesta y seguimiento de convenios con otras Administraciones en materia universitaria; la convocatoria y gestión de ayudas, becas y subvenciones en el ámbito de la educación superior; la gestión de todas las transferencias y subvenciones del Principado de Asturias a la Universidad de Oviedo; el diseño del marco de financiación del sistema universitario asturiano; finalmente, se lleva a cabo también una intensa labor de apoyo y colaboración con el Centro Asociado de la UNED en Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión del programa se realiza por la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología y dentro de ella por la Dirección General de Universidades de la que depende el Servicio de Gestión Universitaria.

Para su adecuada ejecución se colabora con las siguientes instituciones:

- La Universidad de Oviedo.
- El centro asociado en Asturias de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)
- Ministerio de Ciencia e Innovación y Ministerio de Educación.
- Otras Administraciones e Instituciones Públicas como partes implicadas en determinados convenios o proyectos.

OBJETIVOS

Con la finalidad última de coordinar y mejorar el sistema universitario del Principado de Asturias, con una atención especial a la relación y colaboración con la Universidad de Oviedo, los objetivos de este programa son los siguientes:

1. Adaptar nuestro sistema universitario al Espacio Europeo de Enseñanza Superior. Diseño de un mapa de titulaciones competitivo tanto en el ámbito nacional como europeo, para lograr egresados de reconocida calidad que alcancen la plena empleabilidad en el mercado laboral.
2. Disponer las transferencias "Para gastos de funcionamiento a la Universidad de Oviedo " y al Centro Asociado de la UNED en Asturias
3. Desarrollo del Campus de Mieres: seguimiento de las inversiones para la promoción del desarrollo económico alternativo de las zonas mineras del carbón.
4. Convocatoria del Principado de Asturias con relación a las ayudas de movilidad de estudiantes universitarios en el marco del programa Erasmus de la Unión Europea, becas para la realización de Másteres Oficiales y becas para estudiantes descendientes de emigrantes asturianos.

5. Convocatoria por el Principado de Asturias de un programa de cursos para la promoción del estudio de inglés en el extranjero.

6. Desarrollar el Plan de Inversiones Principado-Universidad de Oviedo, para la mejora de infraestructuras y centros universitarios destinados fundamentalmente a docencia e investigación.

7. Desarrollo legislativo y adaptación a la normativa vigente: la adaptación de nuestro sistema universitario a la Ley Orgánica de Universidades exige llevar a cabo una serie de desarrollos legislativos que permitan a la vez definir la institución universitaria que desea y necesita Asturias para abordar de forma decidida el futuro de la enseñanza superior. Dentro de este objetivo merece una especial mención la elaboración de un anteproyecto de Ley de Universidades para Asturias y de un nuevo proyecto de Decreto de Centros y Titulaciones que sustituya al actual.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422E EDUC.ESPECIAL Y NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**27.852.650**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	25.742.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	760.680
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.349.570
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**950.729**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	800.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	150.729
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.978.913**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.978.913
	Operaciones Corrientes	**32.782.292**
6	**INVERSIONES REALES**	**50.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	50.000
	Operaciones de Capital	**50.000**
	Operaciones No Financieras	**32.832.292**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**32.832.292**

DESCRIPCIÓN

El programa de gasto 422E contribuye a la mejora de la educación del alumnado con necesidades educativas especiales y a la promoción educativa de la población con dificultades escolares por cuestiones socioculturales, personales o por pertenecer a minorías étnicas o sociales; así como al fomento de la enseñanza personalizada a través de los distintos servicios de orientación para mejorar el rendimiento escolar, prevención del abandono y la participación e implicación de las familias en la vida escolar y en la atención del alumnado.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Personal Docente, la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y su ejecución se realiza a través de sus servicios.

OBJETIVOS

1. Promover programas e iniciativas de promoción educativa que incidan sobre la población educativa que pueda presentar desfase curricular por razones socioculturales y/o personales.
2. Promoción de iniciativas que mejoren la comunicación, la inclusión, la participación y convivencia del alumnado, centros y familias.
3. Iniciativas que mejoren el seguimiento y atención personalizada de la educación del alumnado.
4. Desarrollo de medidas de atención a la diversidad.
5. Iniciativas y acciones que potencien la reducción del abandono escolar.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Programa de apoyo al alumnado de minorías etnicas con desfase curricular.
- Gestión, planificación y desarrollo del Programa Educativo Avanza.
- Gestión y seguimiento de convocatoria de subvenciones para entidades sin ánimo de lucro (ONGs) que colaboren con la población educativa en desventaja.
- Gestión, planificación y seguimiento programas de orientación apoyo y refuerzo (PROA).
- Planificación, gestión y desarrollo del programa de aulas hospitalarias.

Objetivo 2:

- Desarrollo y seguimiento de programas y encuentros de convivencia.
- Actividades para el alumnado que potencien la inclusión educativa.

Objetivo 3:

- Programa de orientación y tutorías.
- Unidades de orientación educativa.

Objetivo 4:

- Programas para el alumnado con necesidades educativas especiales (NEE).
- Programas y acciones singulares para el alumnado de NEE con alteraciones del comportamiento.
- Elaboración de materiales para la mejora de la atención del alumnado con NEE.
- Gestión de ayudas técnicas para el alumnado que presenta discapacidad.
- Desarrollo de programas y acciones para el alumnado de incorporación tardía.
- Iniciativas que mejoren la comunicación con las familias de alumnado inmigrante.
- Programas y acciones que mejoren la intervención educativa con alumnado de altas capacidades.
- Desarrollo de programas que mejoran la tasa de titulados en la ESO.
- Desarrollo de programas que promueven la permanencia en el sistema educativo al término de la ESO.
- Actividades de prolongación jornada (campus de verano).

Objetivo 5:

- Materiales elaborados para reducción del abandono.
- Iniciativas y acciones de sensibilización.
- Programas y materiales de mejora de la orientación profesional (rutas laborales).

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422F ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.251.200**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.727.490
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	237.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	285.980
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**391.064**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	386.820
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	4.244
	Operaciones Corrientes	**5.642.264**
6	**INVERSIONES REALES**	**27.800**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	27.800
	Operaciones de Capital	**27.800**
	Operaciones No Financieras	**5.670.064**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**5.670.064**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.6	15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
1.6.8	422F.ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios de la enseñanza oficial de idiomas. Dentro del mismo se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La mejora de la calidad de la enseñanza oficial de idiomas.
- El fomento de la igualdad y la cohesión social, permitiendo la integración de las diferencias en la institución educativa.
- La participación de los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa, del funcionamiento de los centros y de la oferta educativa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y en la Dirección General de Personal, realizándose su ejecución través de sus servicios.

OBJETIVOS

- Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

OBJETIVOS CUANTITATIVOS:

- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Elemental del 60%
- Alcanzar una tasa de titulación en el Ciclo Superior del 55%

ACCIONES

1. Incremento del número de plazas en las EOI (cofinanciado por el Ministerio de Educación mediante la firma de Convenio de Colaboración).
2. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas oficiales de idiomas.
3. Incremento de plantilla en las EOI (creación de plazas cofinanciadas por el Ministerio de Educación a través de convenio).
4. Financiación de los gastos corrientes de las Escuelas Oficiales de Idiomas.
5. Seguimiento y control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422G ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**12.892.660**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	10.319.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	275.730
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	2.297.330
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**930.819**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	926.994
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.825
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.060.722**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.031.190
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	29.532
	Operaciones Corrientes	**14.884.201**
6	**INVERSIONES REALES**	**450.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	450.000
	Operaciones de Capital	**450.000**
	Operaciones No Financieras	**15.334.201**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**15.334.201**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.6	15.CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
1.6.9	422G.ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge los créditos destinados a atender las necesidades y servicios en el ámbito de las Enseñanzas Artísticas. Dentro de este ámbito se plantean las siguientes líneas de actuación:

- La planificación y ordenación de las Enseñanzas Artísticas.
- La búsqueda de fórmulas de colaboración y participación de todos los miembros de la comunidad en la acción educativa.
- La mejora de la administración educativa y del funcionamiento de los centros de estas enseñanzas de régimen especial.
- La prestación de un servicio educativo de la más alta calidad

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Planificación Centros e Infraestructuras, así como en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional de la Consejería de Educación y Ciencia, realizando su ejecución a través de sus distintos servicios.

Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ayuntamientos y Mancomunidades de Ayuntamientos de Asturias titulares de Conservatorios.
- Escuelas de Música y Danza y/o Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Asociaciones Culturales con Escuelas de Música y Danza Tradicional Asturiana.

OBJETIVOS

- Ofrecer un servicio educativo de calidad en el Principado de Asturias, en colaboración de todos los sectores de la Comunidad Educativa.

ACCIONES

1. Inversión en infraestructuras, equipamiento e instalaciones en los centros docentes que imparten enseñanzas artísticas.
2. Financiación de los gastos corrientes de los centros que imparten estas enseñanzas.
3. Seguimiento y control de la gestión realizada por los centros del dinero recibido para gastos de funcionamiento.
4. Propuesta de creación, supresión, adscripción e integración, de centros que impartan enseñanzas conducentes a la obtención de títulos superior o medio equivalente a las titulaciones de licenciatura o diplomatura universitaria. (Nº titulaciones)
5. Convocatoria de ayudas en el ámbito musical con destino a corporaciones locales, instituciones sin fines de lucro y a familias.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 422P APOYO A LA ACCIÓN EDUCATIVA

Artículo		Euros
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.193.612**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.193.612
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**321.740**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	20.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	251.740
	Operaciones Corrientes	**1.515.352**
6	**INVERSIONES REALES**	**1.840.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	260.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.580.000
	Operaciones de Capital	**1.840.000**
	Operaciones No Financieras	**3.355.352**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.355.352**

DESCRIPCIÓN

El apoyo institucional a la acción educativa, a los centros de enseñanza en su conjunto y el desarrollo del servicio público educativo justifica la organización de una serie de programas institucionales que concretan las políticas educativas de la Consejería de Educación y Ciencia en clave de apoyo a la acción docente, a las familias y a los estudiantes.

En este contexto, este programa incluye las materias asignadas a la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional en virtud del Decreto 36/2009, de 27 de mayo, de estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Ciencia en los ámbitos de apoyo a la acción educativa, evaluación y mejora de la calidad del servicio educativo y políticas institucionales de la administración educativa autonómica.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

1. Consejería de Educación y Ciencia:

La responsabilidad del programa recae en la Dirección General de Políticas Educativas, Ordenación Académica y Formación Profesional, y en la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras. La ejecución de las acciones correspondientes a este programa se realiza a través de sus respectivos Servicios.

2. Instituciones que participan en el desarrollo de las diversas actuaciones:

- Ministerio de Educación.
  - Instituto de Evaluación
  - Centro de Investigación y Documentación Educativa (CIDE)
  - Centro Nacional de Información y Comunicación Educativa (CNICE)
  - Subdirección General de Programas Europeos. Agencia Nacional Sócrates
  - Subdirección General de Cooperación Internacional
  - Subdirección General de Becas y Promoción Educativa
- Ministerio del Interior: Dirección General de Tráfico.
- Ministerio de Industria, Turismo y Comercio: Empresa Pública Red.es.
- Otras Consejerías del Principado de Asturias:
  - Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno
  - Consejería de Salud y Servicios Sanitarios
  - Consejería de Cultura y Turismo
  - Consejería de Medio Ambiente Ordenación del Territorio e Infraestructuras
- Servicio de Inspección Educativa y otros Servicios de la Consejería de Educación y Ciencia.
- Centros del Profesorado y de Recursos.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen general sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.
- Centros educativos de enseñanzas de régimen especial de titularidad pública del Principado de Asturias.
- Consejo Escolar del Principado de Asturias.

- Universidad de Oviedo.
- Federación Asturiana de Concejos y Ayuntamientos.
- Entidades, Fundaciones y Asociaciones sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Integración de las TIC en los centros educativos.
2. Promover programas de apoyo a la acción educativa como implementación para la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje dentro y fuera del aula y del centro educativo, en el marco de los diseños curriculares del Principado de Asturias.
3. Promover la calidad y mejora del servicio educativo público por medio de acciones desarrolladas por los propios centros escolares.
4. Facilitar criterios, modelos e instrumentos para la evaluación del alumnado en clave de competencias básicas.
5. Mejora de la participación de la comunidad educativa.
6. Dinamizar y ampliar las actividades de participación del alumnado, incluyendo las actividades extraescolares y las complementarias.
7. Mejora de la información al usuario de la comunidad educativa.
8. Participación y gestión de los programas de cooperación territorial.

ACCIONES

Objetivo 1:

- Dotaciones de equipamiento e infraestructuras.
- Herramientas de escritorio (software, licencias).
- Servicios en línea

Objetivo 2:

- Integración de la Biblioteca Escolar como recurso educativo para mejorar, fundamentalmente, la competencia comunicativa y promover el gusto por la lectura.
- Implantación progresiva del programa Bilingüe (inglés y francés) en los centros educativos.
- Proporcionar Auxiliares de Conversación a los centros con Programa Bilingüe, al menos, en la etapa de Secundaria.
- Desarrollo de iniciativas para la Educación y Promoción de la Salud en el contexto educativo, para la implantación de estilos y hábitos saludables entre el alumnado y el profesorado.
- Desarrollo de iniciativas en materia de sostenibilidad, medioambiente, eficiencia energética, y temáticas afines.
- Participación en el programa estratégico para avanzar en el desarrollo de políticas de igualdad entre mujeres y hombres.
- Establecimiento de relaciones interinstitucionales y convenios de colaboración para la consecución de los objetivos por cada línea de actuación o de programa.
- Edición de materiales de apoyo a la acción educativa.

Objetivo 3:

- Desarrollo de Programas de Autoevaluación y Mejora en centros educativos.
- Desarrollo del sello de calidad a la mejora continua en centros educativos.
- Promoción de los planes de actuación posteriores a la evaluación de diagnóstico.
- Desarrollo de la normativa derivada de la LOE.

Objetivo 4:

- Desarrollo de pruebas para la evaluación de diagnóstico.
- Desarrollo de instrumentos de evaluación para las pruebas de acceso, certificación, título y premios.
- Elaboración y publicación de normas y orientaciones para la evaluación del alumnado en clave de competencias.

Objetivo 5:

- Elaboración de convocatoria subvención de AMPAS.
- Gestión del censo de asociaciones (AMPAS, Estudiantes).
- Desarrollo de instrumentos de comunicación con las AMPAS.
- Gestión de espacios de participación (Escuelas de Padres y Madres).
- Elaboración de materiales (guía de participación).

Objetivo 6:

- Gestión y tramitación de convocatoria programa de apertura de centros a la comunidad.
- Gestión de convocatoria de programa conocer asturias.
- Gestión de actividades de participación del alumnado como: encuentros educativos, culturales con alumnado, jornadas.
- Gestión de convocatorias de campus de verano.

Objetivo 7:

- Elaboración de instrumentos que mejoren la comunicación con los centros, Ampas, familias.
- Mantenimiento de espacios WEB alumnado, familias canal familias.
- Campañas informativas o de sensibilización.

Objetivo 8:

- Gestión de Convenios, Convocatorias con el Ministerio de Educación.
- Participación en los programas de cooperación territorial (Escuelas Viajeras, Rutas Científicas, Rutas Literarias, Programa de Inmersión, Científico, Pueblos Abandonados, etc.
- Elaboración de materiales.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 423B SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**36.034.500**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	8.155.460
13	PERSONAL LABORAL	19.144.560
14	PERSONAL TEMPORAL	97.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	125.880
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	8.511.500
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**28.325.385**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	28.310.385
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	15.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.020.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	5.020.000
	Operaciones Corrientes	**69.379.885**
6	**INVERSIONES REALES**	**210.099**
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	210.099
	Operaciones de Capital	**210.099**
	Operaciones No Financieras	**69.589.984**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**69.589.984**

DESCRIPCIÓN

Se incluyen en este programa las partidas presupuestarias destinadas a financiar los servicios complementarios a la enseñanza que, con la finalidad de garantizar el principio constitucional de la gratuidad, se prestan o se financian desde la Consejería de Educación y Ciencia, en concreto, los de transporte escolar y los servicios de comedor y, en el caso de las escuelas hogar, alojamiento. Se incluyen también en este programa las ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa se realiza por la Consejería de Educación y Ciencia, y dentro de ella, por la Dirección General de Planificación, Centros e Infraestructuras y la Secretaría General Técnica.

El programa se desarrolla con la participación del personal de los centros docentes, tanto el específicamente docente como el de servicios generales.

El transporte escolar se contrata periódicamente con más de 300 empresas de transporte. El servicio de comedor se presta por los propios centros o por empresas de servicios. Las ayudas para la adquisición de libros de texto consisten en un amplio programa de subvenciones gestionado por la Unidad de Becas de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Mejorar la calidad y la seguridad del servicio de transporte escolar
2. Mejorar la calidad de los servicios de comedor y alojamiento de los alumnos.
3. Ayudar a las familias asturianas en la adquisición de los libros de texto y material didáctico mediante un programa de becas cada vez más sencillo y accesible para las familias

ACCIONES

Objetivo 1:

- Gestión y programación del transporte escolar.

Objetivo 2:

- Gestión, evaluación y programación de la prestación de los servicios de comedor en los centros públicos.
- Concesión de ayudas de comedor a alumnos con necesidad de apoyo educativo escolarizados en colegios privados concertados, cuando dichos alumnos hayan sido escolarizados por la comisión de escolarización de la Consejería de Educación y Ciencia.

Objetivo 3:

- Convocatoria de ayudas para la adquisición de libros de texto y material didáctico complementario, curso 2010/2011.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 541A INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**254.860**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	202.270
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	52.590
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**461.037**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	451.137
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.900
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**240.000**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	50.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	190.000
	Operaciones Corrientes	**955.897**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**33.747.321**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	300.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	20.005.541
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13.441.780
	Operaciones de Capital	**33.747.321**
	Operaciones No Financieras	**34.703.218**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**34.703.218**

DESCRIPCIÓN

El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI) de Asturias, 2006-2009 es el plan que articula las medidas necesarias para alcanzar los objetivos encaminados a lograr un desarrollo equilibrado y eficaz del sistema asturiano de innovación. El Plan presta especial atención al diseño de la estrategia regional de apoyo a la innovación a partir de las demandas manifestadas por los diferentes agentes del sistema de innovación. El Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación refleja la voluntad del Gobierno del Principado por desarrollar todas aquellas acciones que potencien la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la actividad innovadora en Asturias.

El PCTI tiene como objetivo último mejorar el sistema de I+D+i, con la finalidad de aumentar la competitividad del tejido productivo asturiano, crear más y mejor empleo, promover la cohesión social y la calidad de vida de los asturianos.

El mecanismo fundamental es la convocatoria de ayudas públicas sometidas a concurrencia competitiva, mérito, calidad y evaluación externa. Los instrumentos específicos adicionales del PCTI son básicamente, y con independencia del tipo de programa de que se trate, los contrato-programa y convenios estables de financiación con universidades, centros tecnológicos; convenios de colaboración; becas y contratos (predoctorales, doctorales, posdoctorales, movilidad, formación en el extranjero); convocatorias de ayudas (I+D básica, transferencia, proyectos I+D+i individuales...); ayudas para inversión en infraestructuras (equipamiento, creación de unidades de investigación).

En cuanto a los instrumentos financieros del Plan, estos se caracterizan por aplicar, entre otras, las siguientes medidas: subvenciones no reintegrables, anticipos a devolver, créditos y créditos participativos, y avales. Igualmente, se concederá financiación mediante capital riesgo y capital inversión, y desgravaciones fiscales para las actividades de I+D+i.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología con el apoyo de la Oficina de I+D+i.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación y, de forma especial, las siguientes instituciones:

- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- Ministerio de Ciencia e Innovación, otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en convenios o proyectos.

OBJETIVOS

1. Cumplir los objetivos planteados por la Estrategia de Lisboa

2. Fomentar actividades de investigación y desarrollo interdisciplinares en ejecución y participación en el VII Programa Marco de la Unión Europea y el Programa Comunitario de Innovación y Competitividad. Incorporar el sistema de ciencia y tecnología al espacio europeo de investigación.

3. Desarrollar instrumentos de participación de los grupos de investigación en el Plan Nacional de I+D+I 2008-11 y en el PCTI Asturias.

4. Realizar el seguimiento y cumplimiento de los objetivos definidos en la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología y en el Plan de Ciencia, Tecnología e Innovación (PCTI Asturias). Evaluación de las políticas de I+D.
5. Mejorar los instrumentos de transferencia de tecnología y conocimiento, así como el aprovechamiento y la rentabilidad de los resultados de investigación.
6. Fomentar la cultura científico-tecnológica y el espíritu innovador de los ciudadanos, las empresas e instituciones del Principado de Asturias.
7. Continuar y desarrollar los convenios de colaboración público-privada en materia de I+D+i realizados con las empresas como instrumento de competitividad e incremento de la participación privada en la financiación del I+D.
8. Definir los instrumentos y procedimientos de coordinación del sistema de ciencia y tecnología de Asturias, con la Administración del Principado de Asturias y con la Administración General del Estado.
9. Poner atención a la vigilancia y prospectiva tecnológica como servicio de valor añadido, para potenciar las prioridades regionales. Priorizar investigación de calidad y de impacto estratégico.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 15 CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Programa 542A INNOVACIÓN Y CENTROS TECNOLÓGICOS

Artículo		Euros
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**54.011**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	135
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	51.076
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	2.800
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.860.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.860.000
	Operaciones Corrientes	**3.914.011**
6	**INVERSIONES REALES**	**100.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	100.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.499.604**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.499.604
	Operaciones de Capital	**3.599.604**
	Operaciones No Financieras	**7.513.615**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**7.513.615**
	Total SECCIÓN	**873.492.232**

DESCRIPCIÓN

Mediante este programa se pretende diseñar de una forma más eficiente un sistema de gestión de la ciencia y la tecnología en Asturias que nos permita dar solución a las demandas de las empresas, integrar a los grupos de investigación y ser ágiles en la participación en programas nacionales e internacionales.

El Principado de Asturias está creando una red de centros tecnológicos con el objetivo de aumentar la oferta de servicios para la innovación de las empresas asturianas. Desde nuestro punto de vista los centros tecnológicos deben de conectar de forma eficaz la relación con las empresas y los centros de investigación. La Red de Centros del Principado de Asturias, inicialmente, está integrada por los siguientes: el Instituto Tecnológico de Materiales, la Fundación de la Energía y la Fundación Barredo, el Centro Tecnológico del Acero y Materiales Metálicos, el Centro Tecnológico de Tecnologías de Información y Comunicación, el Centro Tecnológico de Diseño y Producción Industrial, y el Centro Tecnológico forestal y de la madera CETEMAS.

Específicamente, consideramos que los centros tecnológicos deben cumplir los siguientes objetivos: conexión del I+D y la innovación con las empresas; traslado a la pequeña y mediana empresa y/o sectores empresariales conocimiento, apoyo y confianza; apoyo a las empresas en tareas de formación, proyectos, control de calidad, mejora de procedimientos, maquinaria, equipos, diseño y calidad; realización de una prospectiva para sectores industriales de la región que lo demanden, la conexión entre los Organismos Públicos de Investigación y la Universidad con las empresas; y el desarrollo de nuevas actividades empresariales y apoyo a la consolidación del empleo.

La meta fundamental de este programa es continuar creando en Asturias un sistema de ciencia y tecnología adecuado a nuestra región, haciendo funcionar los centros tecnológicos y de investigación, creando otros nuevos según la demanda de nuestro mercado y la proyección futura de Asturias y la fuerte conexión con la Administración General del Estado, directamente o a través de sus Organismos Públicos de Investigación.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión y coordinación de este programa corresponde a la Viceconsejería de Ciencia y Tecnología con el apoyo fundamental de la Oficina de I+D+i.

Como órganos o instituciones colaboradoras en la ejecución de este programa pueden considerarse los agentes que integran el Sistema Regional de Investigación. De forma especial, se colabora con las siguientes instituciones:

- Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica Aplicada y la Tecnología (FICYT).
- Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA).
- Ministerio de Ciencia e Innovación, otras administraciones públicas y entidades privadas como partes implicadas en el I+D, como las Fundaciones ITMA, PRODINTEC, CTIC y CETEMAS.

OBJETIVOS

1. Fomentar la participación y constitución de redes de centros de excelencia y red de centros tecnológicos como pilar de competitividad y para favorecer el I+D empresarial.
2. Realizar una apuesta decidida por la innovación tecnológica permanente que permita incluir el conocimiento, nuevos desarrollos y tecnologías en nuestros procesos productivos.

3. Crear la red de centros tecnológicos del Principado de Asturias como instrumento que ayude a mejorar la relación entre las empresas, centros de investigación, universidad y centros tecnológicos.
4. Adoptar medidas y políticas para el correcto cumplimiento de los centros tecnológicos del nuevo Decreto. Mejora de la interrelación y la excelencia.
5. Continuar en el desarrollo de centros mixtos de investigación con la Universidad de Oviedo y Consejo Superior de Investigaciones Científicas: Centro de Competencia de la Leche, Unidad Mixta de Biodiversidad.
6. Desarrollar nuevos centros tecnológicos necesarios para dar respuesta a la demanda de sectores clave de desarrollo industrial, como el Centro de Tecnologías Limpias, el Centro de Supercomputación, o Centro de Investigación en Biomedicina.
7. Estimular la creación de nuevas empresas innovadoras de base tecnológica; fomentar la participación empresarial en programas europeos; contribuir al cambio cultural respecto a la innovación y al impulso de la realización de proyectos de innovación con empresas y para empresas.
8. Fomentar la incorporación y movilidad de tecnólogos: capacitación de los recursos humanos para la innovación, potenciación de programas de incorporación de doctores en empresas.

1.7

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Estructura funcional

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**312.041.819**
31	SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL	312.041.819
311	ADMINISTRACIÓN GENERAL	3.246.506
311B	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.246.506
313	ACCIÓN SOCIAL	308.795.313
313A	PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS	114.546.105
313C	COOPERACIÓN AL DESARROLLO	13.009.493
313D	PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	363.380
313E	GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES	139.087.772
313F	ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA	30.902.614
313K	PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS SOCIALES	3.503.054
313L	AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD	7.382.895
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**65.322.206**
43	VIVIENDA Y URBANISMO	65.322.206
431	VIVIENDA	65.322.206
431A	PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA	65.322.206
	Total SECCIÓN	**377.364.025**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 311B DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.210.990**
10	ALTOS CARGOS	132.280
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.317.790
13	PERSONAL LABORAL	112.080
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	467.030
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.032.516**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	11.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.008.516
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	13.000
	Operaciones Corrientes	**3.243.506**
6	**INVERSIONES REALES**	**3.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	3.000
	Operaciones de Capital	**3.000**
	Operaciones No Financieras	**3.246.506**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.246.506**

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 311B corresponde a la Secretaría General Técnica, a quien compete la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia a quien sea titular de la Consejería en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas, sin perjuicio de las competencias asignadas a otras Direcciones Generales.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procedimientos expropiatorios.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- El asesoramiento, estudio y coordinación de las funciones de protectorado de fundaciones asistenciales de interés general y la llevanza del Registro de Fundaciones.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería y no estén encomendadas a los restantes órganos centrales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través de la Secretaría General Técnica y concretamente de su titular y de los órganos que se integran en su estructura:

- El Servicio de Asuntos Generales, que tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior, de personal, contratación y expropiaciones, y en general cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Ténica.
- El Servicio de Régimen Jurídico y Económico, al que corresponden las funciones de apoyo técnico y jurídico a los restantes órganos centrales de la Consejería, el estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la gestión y control presupuestarios, la autorización de documentos contables, con excepción de aquéllos que sean soporte del acto administrativo de reconocimiento de obligaciones, la tramitación de los ingresos gestionados por la Consejería, y apoyo para la preparación y tramitación de la documentación contable y seguimiento presupuestario de la actividad de los centros.

- Un Letrado del Menor, a quien corresponde ejercer en nombre de la Comunidad Autónoma las acciones precisas en defensa del menor, prestando su colaboración y apoyo al Ministerio Fiscal, y colaborando, asimismo, con el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia en la tramitación de los expedientes relativos a tutela, guarda, acogimiento familiar, adopción y reforma.
- Un Letrado del Anciano, encargado de ejercitar la acción pública en defensa del anciano en todos los casos en que la legislación procesal y penal lo permita, de ejercer, cuando proceda, cualquier medida de defensa legal de los intereses y derechos de los ancianos, tanto de oficio como a solicitud de parte, así como de ejercer la tutoría de personas mayores de edad previamente declaradas incapacitadas judicialmente para regir su persona y su patrimonio, cuando dicha tutela recaiga en el Principado de Asturias.

OBJETIVOS

El objetivo fundamental del programa 311B es el apoyo y asistencia técnica a la gestión de los distintos centros gestores de la Consejería, así como la coordinación de los mismos, con el propósito último de coadyuvar a la consecución de los objetivos generales de la Consejería. Corresponde asimismo a este programa la dirección de los servicios comunes, la gestión de personal y la gestión presupuestaria de la Consejería.

En ese marco, son objetivos del programa:

1. La mejora en la gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.

2. La mejora en la tramitación y seguimiento de los expedientes de contratación administrativa y expropiaciones de competencia de la Consejería, así como en la asistencia técnico jurídica en dichas materias a las distintas unidades orgánicas de la Consejería.

3. La mejora en la redacción y elaboración de los proyectos de Ley y demás disposiciones de carácter general que corresponda tramitar a la Consejería.

4. La mejora en el seguimiento de la actividad de las Fundaciones que se encuentran bajo el protectorado de la Consejería.

5. La mejora en la tramitación de los expedientes relacionados con la responsabilidad en que incurran los menores tutelados por el Principado de Asturias.

6. La mejora en la tramitación y seguimiento, mediante apoyo al Letrado del anciano de los expedientes en el ejercicio de la tutoría de las personas mayores de edad previamente incapacitadas judicialmente.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313A PRESTACIONES Y PROGRAMAS CONCERTADOS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.028.783**
10	ALTOS CARGOS	62.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.351.600
13	PERSONAL LABORAL	2.122.270
14	PERSONAL TEMPORAL	1.067.120
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	6.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.418.783
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.242.946**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	255.014
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	10.793
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	936.139
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	41.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**106.820.703**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	41.820.789
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	64.999.914
	Operaciones Corrientes	**114.092.432**
6	**INVERSIONES REALES**	**53.673**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	53.673
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**400.000**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	400.000
	Operaciones de Capital	**453.673**
	Operaciones No Financieras	**114.546.105**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**114.546.105**

DESCRIPCIÓN

La ejecución del programa 313A corresponde a la Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, cuyas funciones esenciales son las de garantizar la prestaciones de los servicios sociales en todo el ámbito de la Comunidad Autónoma a través de prestaciones directas de servicios y ayudas. En este marco sus principales actividades son las que a continuación se describen:

1. Dirección técnica para la descentralización de servicios, el desarrollo de programas de intervención social en las Áreas de servicios sociales y la gestión de las prestaciones económicas.

2. Potenciación de sistemas y mecanismos de acercamiento de servicios y prestaciones a la ciudadanía, especialmente en materia de atención individualizada a personas en situación de dependencia, perceptores de Salario Social, personas mayores, etc., en colaboración con las entidades locales.

3. Organización y dirección técnica de los Equipos de Servicios Sociales Territoriales de Área como instrumento de acercamiento de servicios, de coordinación con los servicios sociales municipales.

4. Gestión de los créditos y Convenios del Plan Concertado de Prestaciones Básicas, de las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, Plan de Inmigración, Desarrollo Gitano y otros.

5. Valoración para el acceso a las prestaciones de la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia y elaboración de los Planes Individuales de Atención a las Personas que acceden al Sistema de Autonomía y Dependencia.

6. Colaboración con las entidades locales para las prestaciones del SAD y de apoyo en el entorno.

7. Gestión de expedientes de Salario Social Básico y desarrollo de los programas de incorporación social.

8. Gestión de las prestaciones económicas individuales atendiendo a los objetivos y procedimientos específicos derivados de los programas de Fondo de Asistencia Social, Ley de Integración Social de los Discapacitados, Ley de Salario Social Básico y prestaciones económicas previstas en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y de atención a personas en situación de dependencia.

9. Apoyo técnico y económico a la red básica de los servicios sociales generales de dependencia municipal mediante la realización de planes concertados de prestaciones básicas.

10. Elaboración y desarrollo de programas específicos contra la exclusión social, para la incorporación social de personas y grupos en los que se integran con dificultades especiales, como drogodependientes, minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusos, transeúntes y víctimas de violencia de género.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales.
  - Área de Servicios de Proximidad y Atención Personalizada
  - Servicio de Prestaciones Económicas.
- Entidades Locales que cofinancian y gestionan servicios sociales generales y prestaciones básicas.
- Ministerio de Sanidad y Política Social, que cofinancia programas concertados y otras actuaciones.

- Entidades sin ánimo de lucro que colaboran en la realización de servicios a la comunidad y de atención a personas y familias.

OBJETIVOS

1. Accesibilidad de la población al sistema público de servicios sociales y desarrollo de las prestaciones sociales básicas:

Acciones:

- Desarrollo de las políticas de proximidad, aplicando criterios de distribución de crédito que contemplen la equidad territorial y la accesibilidad de toda la población asturiana a las prestaciones, recursos y servicios sociales para evitar desigualdades en derechos.
- Optimización del SIUSS (sistema de información de usuarios de los servicios sociales), entendido como un soporte documental que permite recoger los datos básicos y la obtención de información estadística de relevancia en el ámbito de los servicios sociales.
- Impulso del programa "Rompiendo distancias", que en colaboración con Cajastur y diversas corporaciones locales pretende mejorar el acceso de las personas mayores en zonas rurales a los servicios de atención a la dependencia en el entorno, de envejecimiento activo, animación sociocultural, apoyo al asociacionismo y participación.
- Programación anual concertada con las Entidades Locales de recursos y objetivos de prestaciones básicas de servicios sociales municipales (información, orientación ayuda a domicilio, alojamiento alternativo y prevención e inserción social).

2. Ejecución del Plan Autonómico de Inclusión Social:

Acciones:

- Gestión y desarrollo del Salario Social Básico en Asturias, en tanto que prestación económica de garantía de ingresos mínimos destinado a las unidades de convivencia con ingresos inferiores al baremo retributivo, y en el marco de un dispositivo global que favorezca la incorporación social de personas y colectivos en riesgo de exclusión social.
- Seguimiento del Plan autonómico de lucha contra la exclusión social, en colaboración con otros departamentos autonómicos (salud, vivienda, educación, formación y empleo), las Entidades Locales y el tejido asociativo implicado. Se pretende coordinar las intervenciones, mejorar los dispositivos sectoriales y adaptarlos a las necesidades sociales, así como la realización de programas específicos para atender a colectivos en situaciones de especial vulnerabilidad y promover su incorporación social. Así como apoyo a asociaciones que presten servicios especializados de atención a colectivos en riesgo de exclusión (cocinas económicas, albergues de transeúntes, pisos de acogida y normalización de la convivencia, etc.).
- Impulsar medidas que mejoren las condiciones de vida de la comunidad gitana de Asturias, hasta situarles en niveles de igualdad con el resto de la ciudadanía, mediante el apoyo a entidades locales y a entidades sin ánimo de lucro que articulan programas, proyectos y actuaciones para conseguir su integración social, así como la coordinación con otros recursos para dar apoyo a las intervenciones locales dirigidas al desarrollo comunitario y a la erradicación del chabolismo en aquellos municipios que tengan núcleos significativos de población gitana.
- Facilitar la incorporación social de las personas inmigrantes a la sociedad asturiana a través del Programa de acogida e integración social de inmigrantes, que facilitará la información, orientación y el apoyo necesarios para el acceso a los sistemas de protección (educación, salud, cultura, vivienda, etc.), mediante convenios con las entidades locales y con las organizaciones no gubernamentales.
- Fomentar la incorporación social de las personas en riesgo de exclusión mediante el apoyo a los Servicios Sociales Municipales y a las Entidades sin ánimo de lucro, para que pongan en

marcha planes de inclusión social, en los que desarrollen proyectos y actividades dirigidos a la mejorar las competencias personales, sociales y laborales de estas personas.

- Favorecer la integración de las mujeres víctimas de violencia de género con escaso nivel de renta y dificultades para obtener un empleo, a través de la concesión de una ayuda de pago único.
- Apoyar a las personas mayores y discapacitados en estado de necesidad y en riesgo de exclusión social, mediante la concesión de la prestación económica individual derivada del programa de Fondo de Asistencia Social.

3. Desarrollo del Sistema para la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia:

Acciones:

- Gestión administrativa de las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia, en colaboración con las Entidades Locales.
- Valoración del grado y nivel de dependencia de las personas interesadas.
- Elaboración de los Programas Individuales de Atención (PIAS) y reconocimiento del derecho de la persona dependiente a los servicios públicos o prestaciones económicas más idóneas en el ámbito del SAAD.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313C COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**284.520**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	163.660
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	56.350
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**205.528**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	185.528
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.000.000**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	70.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	950.000
49	AL EXTERIOR	2.780.000
	Operaciones Corrientes	**4.490.048**
6	**INVERSIONES REALES**	**80.400**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	80.400
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**8.439.045**
79	AL EXTERIOR	8.439.045
	Operaciones de Capital	**8.519.445**
	Operaciones No Financieras	**13.009.493**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**13.009.493**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.7	16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA
1.7.3	313C.COOPERACIÓN AL DESARROLLO

DESCRIPCIÓN

El Gobierno Asturiano ha venido aumentando el presupuesto destinado a Cooperación al Desarrollo, al tiempo que se han ido desarrollando los instrumentos normativos y técnicos necesarios para la gestión eficaz de estos recursos.

El Plan Director 2009-2012, establece un Objetivo General, como meta a la que deberán tender las iniciativas y actuaciones que se desarrollen, y unos objetivos específicos que definen las prioridades en los tres ámbitos de actuación: desarrollo, acción humanitaria y educación y sensibilización social.

Objetivo General: Desarrollar una política de cooperación transformadora, coordinada y coherente, centrada en la erradicación de la pobreza, contribuyendo al desarrollo humano y sostenible de los pueblos empobrecidos de la tierra, desde un enfoque de derechos que promueva el empoderamiento y protagonismo de los sectores excluidos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, como órgano desconcentrado con nivel orgánico equiparado a una Dirección General y dependiendo de la Viceconsejería de Bienestar Social es el organismo encargado de la ejecución de la política de cooperación al desarrollo del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Contribuir al desarrollo sostenible de las comunidades que viven en condiciones de pobreza, exclusión social o son víctimas de violaciones de los derechos humanos, a través de proyectos orientados a la mejora de sus condiciones de vida.
2. Consolidar un modelo de cooperación basado en instrumentos eficaces, que faciliten la intervención en diferentes modalidades (desarrollo, acción humanitaria, y educación y sensibilización social), y delimitando prioridades desde el punto de vista geográfico, sectorial y transversal.
3. Tender de forma consensuada, planificada, progresiva y coherente, a una concentración geográfica de las intervenciones llevadas a cabo por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo.
4. Desarrollar un modelo de intervención en el ámbito de la Acción Humanitaria que sea coherente con el resto de prioridades definidas en el Plan, que tienda a la especialización, y que a su vez contribuya a aliviar el sufrimiento de poblaciones que sufren las consecuencias de crisis humanitarias causadas por catástrofes naturales, conflictos armados o injusticia manifiesta por parte de la comunidad internacional.
5. Hacer partícipe al conjunto de la sociedad asturiana de la problemática del empobrecimiento y del subdesarrollo, sus causas, y de los medios que están a su alcance para combatirlas. Igualmente en lo que se refiere a las situaciones de sufrimiento humano causados por conflictos bélicos, desastres naturales o a contextos de violación sistemática de los derechos humanos.
6. Fortalecer institucionalmente los agentes prioritarios de la cooperación asturiana, favoreciendo la formación de recursos humanos especializados, la dotación de recursos materiales y financieros e incentivando de forma creciente el trabajo en red.
7. Potenciar la evaluación como herramienta que favorece la transparencia y contribuye al aprendizaje por parte de todos los actores de la cooperación, en un compromiso constante por la mejora de la calidad de las intervenciones.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313D PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**295.170**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	234.260
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	60.910
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**68.210**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.480
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	65.325
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.405
	Operaciones Corrientes	**363.380**
	Operaciones de Capital	**0**
	Operaciones No Financieras	**363.380**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**363.380**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.7	16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA
1.7.4	313D.PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

DESCRIPCIÓN

Gestión autonómica del programa de pensiones no contributivas en sus dos modalidades de invalidez y de jubilación, en aplicación del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en el que se integran la Ley 26/1990, de 20 de diciembre, que estableció en la Seguridad Social prestaciones no contributivas, así como el Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo.

Si bien la cuantía de las pensiones viene fijada en las correspondientes leyes de presupuestos generales del Estado, corresponde a ésta Comunidad Autónoma en su ámbito el análisis de solicitudes, la valoración del cumplimiento de requisitos, el reconocimiento de pensiones y su cuantía, la propuesta de pago mensual a los perceptores, el seguimiento, control y revisión de situaciones.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dirección General de Servicios y Prestaciones Sociales, a través del Servicio de Prestaciones Económicas e IMSERSO.

OBJETIVOS

1. Garantizar a todos los ciudadanos las pensiones no contributivas de jubilación e invalidez a que tengan derecho en situación de carencia o insuficiencia de ingresos, según lo previsto en la correspondiente normativa de aplicación.
2. Integración de los beneficiarios en la Seguridad Social, lo que comporta además de la prestación económica, la asistencia personal y el acceso a servicios sociales complementarios.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313E GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**17.627.720**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.668.290
13	PERSONAL LABORAL	10.669.300
14	PERSONAL TEMPORAL	483.770
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	466.610
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.280.360
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**33.318.424**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.925.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	417.138
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	26.919.886
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	56.400
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**65.783.064**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	63.269.838
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	364.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	130.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	300.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.719.226
	Operaciones Corrientes	**116.729.208**
6	**INVERSIONES REALES**	**2.750.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.750.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**19.608.564**
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	14.458.564
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	5.150.000
	Operaciones de Capital	**22.358.564**
	Operaciones No Financieras	**139.087.772**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**139.087.772**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.7	16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA
1.7.5	313E.GESTIÓN DE SERVICIOS SOCIALES

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Mayores y Discapacidad mediante el Servicio de Gestión de Centros y Evaluación, es la encargada de la organización, supervisión y evaluación de los centros tanto propios como concertados que constituyen el programa 313 E "Gestión de Servicios Sociales" dirigido a proporcionar una adecuada atención social a la población de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, concretando sus actuaciones, fundamentalmente, en los ámbitos de intervención social: personas mayores y personas con discapacidad.

Esta atención social se desarrolla según unos ejes de actuación basados en los siguientes principios:

1. Tendencia a la universalización de los Servicios Sociales, orientando las actuaciones, aún siendo prioritaria la atención a los grupos más vulnerables y necesitados, hacia la consolidación de los servicios sociales como derechos subjetivos no sujetos a situaciones de discrecionalidad.

2. Atención integral, ofreciendo a las personas y a los grupos una atención integral que responda al conjunto diverso de necesidades desde una concepción del bienestar y salud biopsicosocial.

3. Orientación de los recursos hacia la atención a las personas en situación de dependencia, desarrollando actuaciones preventivas, programas de atención integral, así como de apoyo a las familias cuidadoras.

4. Globalidad de la intervención, estableciendo una intervención global que entienda y plantee el proceso de intervención desde un enfoque sistémico, haciendo un especial hincapié en el apoyo a las familias y al conjunto de las redes sociales.

5. Desarrollo de la autonomía personal y la integración social, siendo estos objetivos fundamentales a los que debe dirigirse el conjunto de actuaciones.

6. Participación, fomentando estrategias y mecanismos para lograr una auténtica participación de los diferentes agentes del proceso de intervención social, destinatarios/as de los programas, profesionales y asociaciones representativas de los colectivos implicados.

7. Desarrollo del territorio, promocionando acciones globales en el territorio y fomentando la extensión de servicios de proximidad, de modo que se contribuya desde la óptica de la equidad al desarrollo social y económico del mismo.

8. Fomento del compromiso y solidaridad social, impulsando programas en la comunidad tendentes a promocionar y consolidar actividades de voluntariado.

9. Cooperación y colaboración, logrando una actuación coordinada por parte e las diferentes Administraciones Públicas, así como con las entidades de la iniciativa social.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Bienestar Social y Vivienda, ejecuta este programa a través del Servicio de Gestión de Centros y Evaluación que supervisa los programas de intervención y gestiona los recursos económicos, personales y técnicos.

Por otra parte, colaboran también en la ejecución de este programa, el Ministerio de Sanidad y Política Social, las Corporaciones Locales y las Instituciones y Entidades de Iniciativa Social.

OBJETIVOS

Ámbito: personas mayores

1. Potenciar la permanencia de la persona mayor dependiente en su medio habitual de vida, proporcionándole una atención especializada en recursos intermedios así como respiro y apoyo psicosocial a sus familias cuidadoras.

Acciones:

- Construcción de nuevos Centros de Día para Personas Mayores Dependientes.
- Mantenimiento de la red pública de Centros de Día para Personas Mayores Dependientes.
- Refuerzo y Extensión del programa "No me olvides" de especialización en atención a las personas con Alzheimer y otras demencias.

2. Promocionar el envejecimiento activo y saludable, así como la participación social y la integración de las personas mayores en la comunidad.

Acciones:

- Mantenimiento de los Centros Sociales para Personas Mayores de gestión directa y apoyo a los de las corporaciones locales.
- Mantenimiento de los Centros Sociales para Personas Mayores transferidos por el I.S.M (Instituto Social de la Marina).
- Promoción y desarrollo de programas de envejecimiento saludable y prevención de la Dependencia.
- Promoción y desarrollo de programas de intercambio generacional. - Promoción y desarrollo de programas de voluntariado.
- Apoyo al movimiento asociativo para el desarrollo de programas. - Dinamización del Consejo de Personas Mayores.
- Puesta en marcha del Programa de Prejubilación activa.

3. Fomentar la calidad de los servicios.

Acciones:

- Colaboración en la elaboración de documentos técnicos.
- Implantación de "Buenas prácticas", clave en los Centros de Día para personas Mayores en situación de Dependencia.
- Colaboración en el desarrollo de sistemas de evaluación y selección de estándares de calidad de los servicios existentes.

Ámbito: personas con discapacidad

4. Ofrecer una atención infantil temprana descentralizada y de calidad, consolidando el nuevo modelo de servicios.

Acciones:

- Ampliación y Mantenimiento de la red de Unidades de atención Infantil Temprana.

5. Favorecer la vida normalizada y la integración de las personas con discapacidad.

Acciones:

- Mantenimiento de los Centros de Apoyo a la integración /. Ocupacionales públicos.
- Creación de nuevos Centros de Apoyo a la Integración.
- Aumento de plazas en Centros de Apoyo a la Integración.
- Programa de apoyo en el entorno.

- Consolidación Programa "Mañanas También".
- Consolidación y extensión del programa "Buenas Tardes", programa de ocio dirigido a personas que presentan necesidades generalizadas de apoyo.

6. Extender, diversificar y continuar en la mejora de la atención de los recursos de alojamiento.

Acciones:

- Puesta en marcha de nuevos recursos de alojamiento para personas con necesidades generalizadas de apoyo o grave dependencia.
- Mantenimiento y ampliación de los Recursos de Alojamiento Públicos.
- Mantenimiento de Recursos de Alojamiento Concertados.
- Ampliación de plazas de Alojamiento para personas con discapacidad y/o dependencia en Centros concertados.
- Mantenimiento y ampliación de plazas en pisos Tutelados.
- Mantenimiento del programa de alojamiento temporal para apoyo a familias.
- Creación de plazas para personas con discapacidad y/o Dependencia y que presentan trastornos duales.

7. Fomentar la Calidad de los Servicios

Acciones:

- Colaboración en la elaboración de Documentos Técnicos.
- Colaboración en la elaboración de Normativa en materia de discapacidad.
- Elaboración documento de Evaluación de los Programas y Recursos para personas con Discapacidad y/o dependencia.
- Informatización del documento de Evaluación.
- Reducción de listas de espera.
- Reducción de los Plazos de Resolución de expedientes.
- Acciones de coordinación con otros Servicios: Salud Mental, Educación, Sespa, etc.
- Implantación de Programas Informáticos de Gestión en centros de Discapacidad y/o dependencia de la Consejería.
- Incorporación de Programas Informáticos de estimulación de personas con discapacidad y/o dependencia en Centros de Gestión Pública del Principado de Asturias.
- Coordinación con la Agencia de Consumo y Participación de los Centros de Apoyo a la Integración en los Talleres de Consumo.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313F ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**16.535.000**
10	ALTOS CARGOS	62.890
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.449.860
13	PERSONAL LABORAL	9.881.250
14	PERSONAL TEMPORAL	823.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	297.790
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	4.020.110
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**10.763.042**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	61.779
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	192.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	10.468.663
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**3.254.572**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.187.572
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.067.000
	Operaciones Corrientes	**30.552.614**
6	**INVERSIONES REALES**	**350.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	350.000
	Operaciones de Capital	**350.000**
	Operaciones No Financieras	**30.902.614**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**30.902.614**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.7	16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA
1.7.6	313F.ATENCIÓN A LA INFANCIA, FAMILIAS Y ADOLESCENCIA

DESCRIPCIÓN

El programa presupuestario 313 F está gestionado por el Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia. Este Instuituto fue creado por Decreto 139/99, de 16 e Septiembre y tiene entre otras las siguientes funciones:

1. Asesoramiento y asistencia a la Viceconsejería de Bienestar Social en materia de protección de menores.
2. La ejecución, coordinación y evaluación de todos los programas derivados de la Ley del Principado de Asturias1/95, de 27 de Enero, de Protección del menor.
3. La planificación y gestión de las actuaciones en materia de adopción internacional inherentes a las competencias que la normativa estatal y autonómica atribuyen a la Administración del Principado de Asturias.
4. La coordinación con otras Consejerías y otras administraciones para articular políticas transversales de prevención y protección.
5. La promoción de los derechos de la infancia y la participación infantil a través del Observatorio de la Infancia.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- El Instituto Asturiano de Atención Social a la Infancia, Familias y Adolescencia.
- El Consejo Rector del I.A.A.S.I.F.A.
- El Observatorio de la Infancia y Adolescencia.
- Las Corporaciones Locales del Principado de Asturias.
- Las Instituciones y entidades de iniciativa social sin ánimo de lucro.

OBJETIVOS

1. Desarrollar las líneas estratégicas de Infancia, Familias y Adolescencia del Principado de Asturias previstas para 2010.
2. Mejorar los aspectos organizativos, internos y de infraestructura del I.A.A.S.I.F.A:
   - Evaluación externa
   - Propuesta de organización y funcionamiento.
3. Impulsar el acogimiento familiar como medida de protección prioritaria para situaciones de separación familiar.
   - Programa piloto de familias acogedoras profesionalizadas
   - Actualización de las ayudas al acogimiento familiar de menores.
   - Desarrollar campañas de sensibilización, divulgación y difusión de los programas de acogimiento temporal y acogimientos especiales.
4. Crear dos nuevos equipos de intervención técnica de apoyo a la familia.
5. Implementar el programa de orientación familiar: Implantar el programa en cuatro concejos más.
6. Completar la red de Puntos de Encuentro familiar creando uno en la zona de Oriente.

7. Crear nuevas plazas en el programa de Sol a Sol.

8. Configurar una red de centros de alojamiento de menores diversificada y capaz de dar respuesta a las distintas necesidades de los y las menores:

- Creación de nuevas plazas de alojamiento
- Creación de una Unidad de Régimen especial.

9. Desarrollar un programa de reincorporación familiar para menores alojados en centros.

10. Desarrollo de la Ley de mediación familiar:

- Creación del Centro de Mediación Familiar
- Creación de la Comisión de Mediación familiar.

11. Promocionar y divulgar los derechos de la infancia y la participación infantil a través del Observatorio de la Infancia.

- Incrementar el número de ayuntamientos que participan en el Foro Municipal por los Derechos de la Infancia.
- Mantener la colaboración con la Universidad para profundizar en el conocimiento de la situación de la infancia y la adolescencia en nuestra Comunidad Autónoma.
- Mejorar la Página web y difundirla para facilitar el acceso a la información y publicaciones sobre infancia y adolescencia.
- Implementar los programas de participación infantil y adolescente.

12. Crear un programa de transición a la vida adulta.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313K PLANIFICACIÓN Y CALIDAD SERVICIOS SOCIALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.265.610**
10	ALTOS CARGOS	74.510
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	738.450
13	PERSONAL LABORAL	164.210
14	PERSONAL TEMPORAL	20.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	268.440
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**587.541**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	569.541
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	18.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.644.903**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.614.903
	Operaciones Corrientes	**3.498.054**
6	**INVERSIONES REALES**	**5.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	5.000
	Operaciones de Capital	**5.000**
	Operaciones No Financieras	**3.503.054**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.503.054**

DESCRIPCIÓN

A la Viceconsejería de Bienestar Social le corresponden las funciones de la Consejería en relación con las previsiones contenidas en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales, la elaboración de planes y programas, el sistema de acreditación de centros, la implantación de indicadores, sistemas y procesos de calidad en los servicios sociales y su control y seguimiento a través de los servicios de inspección.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Dependiendo directamente de la Viceconsejería de Bienestar Social:

- Área de Planificación y Sistema de Información de Servicios Sociales.
- Servicio de Calidad e Inspección.

OBJETIVOS

1. Mejorar los procedimientos y cauces de información a los ciudadanos y ciudadanas.

2. Enfatizar y garantizar los derechos individuales y la participación de las personas usuarias.

3. Completar progresivamente la dotación y ordenación de los recursos contemplados en el Mapa Asturiano de Servicios Sociales.

4. Modernizar la planificación y gestión del conjunto de servicios y prestaciones sociales.

5. Avanzar en la Mejora de la calidad de los centros y servicios.

6. Coordinar estrategias y programas de actuación en el ámbito de los servicios sociales.

7. Desarrollo y gestión de los compromisos contenidos en declaraciones generales sobre derechos fundamentales universales y ejecución de la normativa sobre la memoria histórica (Ley 52/2007 y normas que la desarrollan).

8. Validación y Desarrollo de la estrategia Sociosanitaria.

9. Difusión y desarrollo de la estrategia de formación para el personal de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda. Mejora de la innovación y la investigación.

10. Modernizar los sistemas de información, Metodología, Estadística y Difusión de Datos.

11. Tramitar el proceso evaluativo de las subvenciones del IRPF

12. Organización de Actividades y actos de información sensibilización.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 313L AGENCIA ASTURIANA PARA LA DISCAPACIDAD

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**266.840**
10	ALTOS CARGOS	52.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	99.930
13	PERSONAL LABORAL	53.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	55.970
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**85.000**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	40.004
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	200
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	41.796
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	3.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.805.315**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	3.892.499
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.912.816
	Operaciones Corrientes	**6.157.155**
6	**INVERSIONES REALES**	**30.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	30.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**1.195.740**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	729.400
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	466.340
	Operaciones de Capital	**1.225.740**
	Operaciones No Financieras	**7.382.895**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**7.382.895**

DESCRIPCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los recursos económicos, personales y técnicos que constituyen el programa 313 L que lleva su nombre. Esta Agencia, como órgano desconcentrado de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, dependiente de la Dirección General de Mayores y Discapacidad, desarrollará las funciones de asesoramiento y asistencia a la Consejería en materia de políticas sociales relacionadas con la discapacidad, así como la implementación y coordinación de planes y programas de carácter transversal para lograr la máxima integración social de las personas con discapacidades, en particular en lo referente a la coordinación y desarrollo de acciones positivas tendentes a la supresión de barreras físicas, sensoriales, educativas, sociales o laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Agencia Asturiana para la Discapacidad, es la encargada de planificar y gestionar los diferentes recursos y programas que se articulan en el mismo.

OBJETIVOS

1. Mejorar las condiciones de accesibilidad de las personas con discapacidad

Acciones:

- Desarrollo del Plan Autonómico de accesibilidad
- Elaboración de guías de recursos y servicios para las personas con discapacidad
- Potenciación del Centro Asesor de Ayudas técnicas
- Elaboración de guías informativas y manuales de buenas prácticas en supresión de barreras
- Coordinar el programa de playas accesibles
- Mejorar condiciones de accesibilidad en los municipios asturianos
- Aumentar la autonomía y accesibilidad de las personas mayores y personas con discapacidad

2. Mejora de la integración de personas con discapacidad

Acciones:

- Desarrollo de actividades de información y sensibilización social sobre las necesidades y capacidades de personas con discapacidad
- Coordinación de programas innovadores ajustada a las necesidades de las personas usuarias de los centros de apoyo a la integración
- Consolidación del Programa de estimulación precoz en medio acuático para bebes con problemas de desarrollo
- Potenciación de las aciones transversales en todos los ámbitos con relación a las mujeres con discapacidad
- Coordinar los programas "Mañana también" y "Buenas tardes"

3. Favorecer la inserción y promoción laboral de personas con discapacidad a través de organismos y entidades existentes

Acción:

- Promocionar nuevos proyectos de capacitación profesional e iniciativas de empleo para personas con discapacidad
- Impulsar iniciativas relacionadas con el arte y el diseño industrial para personas con discapacidad

4. Sensibilizar a la población acerca de la situación de personas con discapacidad

Acciones:

- Información, formación y asesoramiento en materia de accesibilidad en los ayuntamientos asturianos

5. Incentivar la actividad del tejido asociativo

Acciones:

- Concesión y seguimiento de subvenciones con entidades sin ánimo de lucro en eliminación de barreras
- Información y colaboración con el movimiento asociativo

6. Coordinar la información sobre servicios y recursos de los que puedan ser potencialmente beneficiarias las personas con discapacidad, familias y profesionales

Acciones:

- Impulso de la fundación Asturiana de Atención y Protección a persona con discapacidades y dependencias (FASAD)
- Dinamización del Consejo asesor de accesibilidad
- Potenciar servicios de acción integral y desarrollo
- Asesoramiento a la ciudadanía en asuntos relacionados con la discapacidad
- Creación de la Xunta Arbitral d´Igualdá d´Oportunidades, non Discriminación y Accesibilidá Universal

7. Conocer las características de las personas asturianas con discapacidad

Acciones:

- Desarrrollo de estudios a iniciativa de las Asociaciones y de los ciudadanos

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 16 Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA

Programa 431A PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.196.490**
10	ALTOS CARGOS	63.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.016.380
13	PERSONAL LABORAL	430.600
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	681.000
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**2.619.800**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	196.700
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	2.383.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**285.000**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	3.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	5.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	277.000
	Operaciones Corrientes	**6.101.290**
6	**INVERSIONES REALES**	**33.712.725**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	32.630.504
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	1.082.221
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**25.508.191**
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	1.000.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.970.203
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	22.537.988
	Operaciones de Capital	**59.220.916**
	Operaciones No Financieras	**65.322.206**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**65.322.206**
	Total SECCIÓN	**377.364.025**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.7	16.Cª DE BIENESTAR SOCIAL Y VIVIENDA
1.7.9	431A.PROMOCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA VIVIENDA

DESCRIPCIÓN

Este programa contiene los recursos necesarios para el cumplimiento de los compromisos presupuestarios y de actuaciones del Plan Asturiano de Vivienda 2006-2008, cuya vigencia ha sido ampliada hasta 2011 en virtud del Acuerdo de Gobierno para la presente legislatura firmado el 31 de octubre de 2008.

De igual modo, se contemplan los créditos precisos para cubrir las aportaciones acordadas en el Convenio con el Ministerio de Vivienda para el desarrollo del Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012 firmado el 25 de junio de 2009.

Asimismo, se garantiza la consecución de los objetivos anuales fijados en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar de Asturias 2008-2011 (A.C.E.B.A.), en las dos líneas de Vivienda: Promoción Pública y Ayudas para el Acceso.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Como órganos directos de gestión, figuran los servicios de la Dirección General de Vivienda.
- Como sociedad instrumental, VIPASA, Viviendas del Principado de Asturias, S.A., pasa a desempeñar un papel fundamental. Además de los cometidos tradicionales incluidos en su objeto social, como la administración de viviendas propiedad del Principado de Asturias, llevará a cabo adicionalmente la promoción de viviendas protegidas, la amortización y enajenación de viviendas propias o del Principado de Asturias, el ejercicio de los derechos de tanteo y retracto sobre las viviendas propias o del Principado de Asturias y la gestión de los programas promovidos por la Administración del Principado de Asturias tendentes a facilitar el acceso a la vivienda, en particular el programa de alquiler. Como medida de choque contra la recesión del sector inmobiliario, continuará mientras sea necesario publicando concursos de compra de viviendas libres terminadas (stock) para su transformación en viviendas protegidas en régimen de arrendamiento.
- Otro órgano dependiente de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda es el Laboratorio Asturiano de Calidad de la Edificación, y en relación con esta materia, la Dirección General de Vivienda representa al Principado de Asturias en la Fundación de Estudios para la Calidad de la Edificación.
- En coordinación con la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, se cuenta con el apoyo de SOGEPSA para la gestión de suelo con destino preferente a vivienda protegida y de SEDES para la construcción de la misma.

Se procurará, de manera especial, la colaboración de los Ayuntamientos y Entidades Locales para la aportación de suelo del patrimonio público municipal al servicio de la política de vivienda y para la actuación en inmuebles municipales susceptibles de conversión en viviendas a adjudicar con criterios sociales. Con ellos, y con el Ministerio de Vivienda, se suscribirán también los oportunos convenios para el desarrollo de ARIs, ARUs y Planes de Erradicación del Chabolismo.

Finalmente, se mantendrá la colaboración con el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias para la diligencia de los Libros de la Vivienda y del Edificio.

OBJETIVOS

Como objetivo general, el programa pretende avanzar en el establecimiento de las condiciones y medios para dar cumplimiento al precepto constitucional de garantizar el acceso a una vivienda digna y adecuada.

Como objetivos específicos, el programa se propone los siguientes:

1. Promover e impulsar la promoción de viviendas nuevas a precios asequibles en compra y alquiler.
2. Mejorar la accesibilidad del patrimonio residencial existente.
3. Optimizar el uso del patrimonio residencial ya edificado como apuesta por la sostenibilidad.
4. Favorecer la mejora de las áreas residenciales degradadas para crear entornos habitables.
5. Desarrollar marcos normativos que aseguren una mayor calidad en la edificación.
6. Mejorar el acceso a la información como instrumento para un mejor ejercicio de los derechos, la proximidad y la transparencia en la gestión.
7. Dirigir la acción pública preferente a colectivos con mayores dificultades para el acceso a la vivienda.

ACCIONES

1. Viviendas de Iniciativa Pública: apuesta por la iniciativa pública con la construcción de mil viviendas anuales e incrementando la oferta de vivienda sujeta a algún régimen de protección
2. Ayudas a la adquisición de vivienda nueva (VPA y VPC), vivienda usada y autopromoción. En particular, facilitar la concesión de la ayuda para compra de vivienda de nueva construcción en el momento de la firma del contrato, como medida para favorecer las operaciones de compraventa y con ello la actividad del sector de la construcción para superar la situación de crisis actual.
3. Ayudas al arrendamiento y alquiler de viviendas: ayudas a inquilinos, ayudas a propietarios para rehabilitación previa al alquiler, subvenciones a promotores de viviendas en alquiler y otras, junto con el programa de intermediación en colaboración con la Sociedad Pública de Alquiler estatal y, en especial, la gestión de la Renta Básica de Emancipación de los Jóvenes en colaboración con el Ministerio de Vivienda.
4. Ayudas a la rehabilitación en zonas urbanas y rurales (Áreas de Rehabilitación Integral, Áreas de Renovación Urbana, Erradicación del Chabolismo) y de edificios y viviendas (eficiencia energética, fachadas, vivienda rural, y otras).
5. Actuaciones de mejora de la envolvente térmica de los edificios y las viviendas en el marco del convenio con el Instituto de Diversificación y Ahorro Energético para el desarrollo del Plan de Mejora y Eficiencia Energética 2008-2012.
6. Ayudas para la adquisición y urbanización de suelo para la edificación preferente de vivienda protegida
7. Medidas específicas para grupos de atención preferente: jóvenes, mayores, discapacitados, familias monoparentales, víctimas de terrorismo o violencia doméstica, emigrantes retornados, menores de centros públicos de alojamiento, familias numerosas y población chabolista o de entornos degradados.
8. Gestión y mantenimiento del Registro de Demandantes de Vivienda Protegida del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estatal 2009-2012.
9. Colaboración con la Consejería de Economía y Hacienda para el desarrollo de la línea de avales a constructores y compradores de vivienda protegida.

1.8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO E INFRAESTRUCTURAS

Estructura funcional

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**53.703.021**
43	VIVIENDA Y URBANISMO	5.348.890
433	URBANISMO	5.348.890
433B	FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS	5.348.890
44	BIENESTAR COMUNITARIO	48.354.131
441	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO AGUAS	22.871.790
441A	INFRAESTRUCTURA URBANA EN SANEAMIENTO Y ABASTECIMIENTO DE AGUAS	22.871.790
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO	25.482.341
443D	PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE	7.663.680
443F	RECURSOS NATURALES	16.568.161
443G	SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO	1.250.500
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**223.101.508**
51	INFRAESTRUCTURAS BÁSICAS Y DE TRANSPORTE	223.101.508
511	ADMINISTRACIÓN GENERAL	5.510.339
511A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	5.510.339
513	TRANSPORTE TERRESTRE	201.943.376
513G	TRANSPORTES	34.743.953
513H	CARRETERAS	167.199.423
514	PUERTOS Y TRANSPORTES MARÍTIMOS	15.647.793
514B	INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA	15.647.793
	Total SECCIÓN	**276.804.529**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 433B FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.529.290**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.476.230
13	PERSONAL LABORAL	444.310
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	544.240
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	165.600
21	**REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN**	**7.000**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	118.600
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000
46	**A LAS** CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	**24.000**
	Operaciones Corrientes	2.718.890
6	**INVERSIONES REALES**	**1.850.000**
60	**INVERSIONES DESTINADAS** AL USO GENERAL	**1.525.702**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	288.410
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	35.888
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	780.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	780.000
	Operaciones de Capital	**2.630.000**
	Operaciones No Financieras	5.348.890
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**5.348.890**

DESCRIPCIÓN

Los grandes ejes en torno a los cuales habrán de articularse los objetivos en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo girarán sobre los siguientes extremos:

1. Fortalecimiento de la ordenación territorial
2. Desarrollo del pacto local
3. Desarrollo del plan de ordenación del litoral asturiano (POLA)

Los enunciados ejes podrán ser desarrollados mediante medidas legislativas y estructuras funcionales adecuadas, llevando a cabo convenios de colaboración con la Administración Local y con otras Administraciones que tengan relación e influencia en el cumplimiento de los objetivos, con el fin de financiar actuaciones orientadas al cumplimiento de los mismos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El programa económico 433B viene desarrollado y coordinado por el Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo a través de sus Servicios:

- Servicio de Ordenación Territorial y Planeamiento.
- Servicio de Gestión y Disciplina Urbanística.
- Secretaría de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA).
- Centro de Cartografía.

En la ejecución de las actuaciones de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en particular en cuanto a las decisiones de la CUOTA, participan como miembros de la misma, representantes de distintas Consejerías de la Administración del Principado, de la Administración del Estado, Universidad de Oviedo, presidentes de Corporaciones Locales, representantes de Colegios Profesionales, Federación Asturiana de Concejos, Federación Asturiana de Empresarios, Confederación Asturiana de la Construcción y diversos profesionales de reconocido prestigio.

OBJETIVOS

1. FORTALECIMIENTO DE LA ORDENACIÓN TERRITORIAL. El objetivo fundamental no será otro que el de conseguir la solidaridad intrarregional e interregional. Para su consecución se impulsarán las siguientes acciones:

- Tramitación de las Directrices Regionales de Ordenación del Territorio del Principado de Asturias y de las Subdirectrices del Área Central.
- Redacción de Planes Territoriales Especiales:

  a) Área Hospitalaria Cristo-Buenavista.

  b) Plan Territorial Especial del Medio y Alto Nalón.

  c) Plan Territorial Especial del Sistema de Espacios Libres del Área Central.

  d) Plan Territorial Especial del Narcea.

  e) Análisis y Estrategias Territoriales de la Montaña Central de Asturias, de la Comarca del Oriente de Asturias, del Suroeste y Esva-Entrecabos, del Occidente de Asturias (Oscos-Eo-Navia-Porcía) y de la Comarca de la Sidra.

f) Elaboración de Planes Especiales de espacios portuarios.

g) Estudios para el Registro de bienes naturales y culturales de Asturias.

h) Planes Especiales de Protección del núcleo de San Cristóbal (Villanueva de Oscos), del núcleo de Piorno (San Martín de Oscos) y del núcleo de la Ferrería (Santa Eulalia de Oscos).

i) Plan Especial de la Ría de Villaviciosa.

2. DESARROLLO DEL PACTO LOCAL. Se tratará en definitiva de llegar a acuerdos con los Ayuntamientos a fin de que las medidas contenidas en la legislación urbanística asturiana sobre agilización del planeamiento y simplificación y eficacia de la gestión urbanística, sean una realidad. Para ello, será necesario posibilitar la elaboración de estrategias de ordenación local, buscando la agilización en la tramitación del planeamiento y gestión urbanística, así como en el diseño de sistemas de ejecución simplificados. Dentro de este marco está prevista la siguiente actuación:

- Culminación del proceso de aprobación o actualización de los Planes Generales de Ordenación, Catálogos Urbanísticos e Informes de Sostenibilidad Ambiental de todos los concejos.

3. DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACION DEL LITORAL ASTURIANO (POLA). Supone consolidar la posición de Asturias en la vanguardia de las políticas para la gestión integral de Zonas Costeras, tanto en España como en el Arco Atlántico. Para ello el desarrollo del POLA se enmarca en el Convenio suscrito con el Ministerio de Medio Ambiente para desarrollar la gestión Integral del Litoral Asturiano. Durante este ejercicio está previsto acometer las siguientes acciones:

- Construcción de Sendas Costeras Peatonales y Parques-Playa.
- Redacción del Plan Especial del Suelo No Urbanizable del POLA.
- Elaboración de Planes de Ordenación del equipamiento temporal de Playas.
- Adquisición de terrenos en ejecución del POLA-Convenio con el Ministerio de Medio Ambiente.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 441A INFRAESTR. URBANA EN SANEAM. Y ABASTECIM. DE AGUAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.219.790**
10	ALTOS CARGOS	74.210
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	808.060
13	PERSONAL LABORAL	74.650
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	9.820
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	253.050
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	272.000
21	**REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN**	**16.000**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	189.400
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	66.600
	Operaciones Corrientes	1.491.790
6	**INVERSIONES REALES**	**20.773.434**
63	**INVERSIONES GESTIONADAS** PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	**20.773.434**
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	606.566
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	606.566
	Operaciones de Capital	**21.380.000**
	Operaciones No Financieras	22.871.790
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**22.871.790**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.8	17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.
1.8.2	441A.INFRAESTR. URBANA EN SANEAM. Y ABASTECIM. DE AGUAS

DESCRIPCIÓN

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, a la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental, encargada de la gestión del Programa 441A "Infraestructura Urbana en Saneamiento y Abastecimiento de Aguas", le corresponde la propuesta y coordinación de las actuaciones relativas al tratamiento integral del ciclo del agua en lo referente a la planificación y construcción de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y explotación de los mismos.

Las obras de saneamiento se programan en orden al cumplimiento de las Directivas Comunitarias que plantean reforzar el saneamiento y depuración de las aguas residuales urbanas. En este sentido y dentro del capítulo 6 se están desarrollando las actuaciones previstas en el Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Confederación Hidrográfica del Norte y el Principado de Asturias por el que se fija el esquema general de coordinación y financiación para la ejecución en el Principado de Asturias del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015. Al Principado de Asturias se le encomiendan las actuaciones comprendidas en el anejo IV, al ser obras contempladas en el Plan Director de Saneamiento y Depuración 2002-2013, competencia de la Comunidad Autónoma, y aquellas de los anejos V.A y V.B que se refieren a actuaciones en municipios integrados en la Red Natura 2000 (en estos últimos apartados compartiendo financiación y ejecución al 50% con la Administración General del Estado). También están contempladas actuaciones incluidas en el Protocolo General de Colaboración entre el Ministerio de Medio de Ambiente, el Principado de Asturias, Parques Nacionales y la Confederación Hidrográfica del Norte, para el desarrollo del Plan de Uso y Gestión Integral del Agua en el Parque Nacional de Picos de Europa. Son las programadas en el anejo B.3 del citado Protocolo.

Dentro del Capítulo 7 del Programa 441A se incluye una partida presupuestaria para la cofinanciación de obras con el Ministerio de Medio Ambiente, a ejecutar por la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y afrontar las obligaciones contraídas por Convenio con dicho Ministerio.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los Servicios que a continuación se relacionan, y que tienen asignadas las siguientes tareas:

- Servicio de Obras Hidráulicas. Le corresponde la redacción de los estudios y proyectos de las obras de abastecimiento y saneamiento, así como el seguimiento y control de su ejecución y de la calidad de los mismos.
- Servicio de Planificación. Le compete la ejecución y seguimiento de la planificación hidráulica, así como el seguimiento y control de la explotación de las instalaciones de saneamiento y depuración de aguas y, en su caso, de las instalaciones de abastecimiento.

Además se contará con la colaboración de los siguientes agentes:

- La Junta de Saneamiento que, como organismo autónomo adscrito a la Consejería, tendrá un papel esencial en el desarrollo de las actuaciones de saneamiento incluidas en el Convenio del Plan Nacional de Calidad de las Aguas 2007-2015.
- Los Ayuntamientos implicados.
- El Ministerio de Medio Ambiente como parte implicada en determinados convenios.
- El Consorcio para el Abastecimiento y el Saneamiento de Aguas de la Zona Central de Asturias (CADASA).

OBJETIVOS

Aumentar el grado de cobertura territorial y poblacional en materia de saneamiento y depuración; así como contribuir a alcanzar los objetivos medioambientales de la Directiva Marco del Agua, con la realización, entre otras, de las siguientes obras de saneamiento y depuración:

- Saneamiento y depuración de la Ría de Navia (Navia y Coaña).
- Saneamiento y depuración de El Franco (El Franco).
- Saneamiento del Valle de San Jorge (Llanes).
- Colector Interceptor Soto de Cangas - Covadonga.
- Saneamiento y depuración de núcleos de Candamo.
- Colector-interceptor del río Aboño. Segregado nº 1.
- EDAR de Luarca.
- Saneamiento y depuración de Colombres, La Franca y Pimiango (Ribadedeva).
- Colector Interceptor Lena - Campomanes (Lena).
- Colector Interceptor Lieres - Pola de Siero (Siero).
- Saneamiento del Curso Bajo del Río Esqueiro.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 443D PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.665.940**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.922.370
13	PERSONAL LABORAL	124.010
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.520
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	554.650
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	731.740
20	**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**	**100**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	303.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	391.040
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	37.000
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	276.000
46	**A LAS** CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	**242.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.000
	Operaciones Corrientes	3.673.680
6	**INVERSIONES REALES**	**3.610.000**
60	**INVERSIONES DESTINADAS** AL USO GENERAL	**3.087.047**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	522.953
7	TRANSFERENCIAS DE **CAPITAL**	380.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	380.000
	Operaciones de Capital	3.990.000
	Operaciones No Financieras	**7.663.680**
	Operaciones Financieras	0
	Total Programa	**7.663.680**

DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible, esto es, el desarrollo equilibrado y respetuoso con la naturaleza, garantizando la calidad del medio ambiente.

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental como parte de la citada Consejería, a través del Programa 443D "Protección y Mejora del Medio Ambiente", desarrollará actuaciones concretas de prevención (evitando la aparición de nuevos impactos) y control (corrigiendo los déficits ambientales), dentro del citado marco del desarrollo sostenible.

La legislación ambiental europea se desenvuelve en el objetivo general de dar un tratamiento integral al problema de la calidad ambiental (aire, aguas y suelo), fijándonos progresivamente objetivos más ambiciosos. En esta línea, la Dirección General de Agua y Calidad Ambiental trabajará en la prevención de impactos ambientales en nuevas instalaciones, así como en la vigilancia, control y corrección de la contaminación en materia de aire, agua y suelo. A estas modalidades "clásicas" de contaminación, habría que añadir otras nuevas, de creciente sensibilidad social, como la contaminación acústica. Dentro de esta visión integral de la calidad del medio ambiente estaría también, por supuesto, la gestión de residuos.

Dado el carácter transversal con los distintos sectores económicos que caracteriza siempre a las políticas medioambientales y la interacción inevitable entre las distintas Administraciones, gran parte de las actuaciones previstas se materializarán en el marco de Planes, Programas o Convenios nacionales o internacionales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Agua y Calidad Ambiental será la encargada de la ejecución del programa, a través de los siguientes Servicios:

- Servicio de Restauración y Evaluación Ambiental.
- Servicio de Gestión Ambiental.
- Servicio de Calidad del Agua.

Además, se contará con la colaboración de los siguientes órganos:

- Administración Central: Ministerio de Medio Ambiente, como parte implicada en determinados Convenios.
- Administración Local: Ayuntamiento del Principado de Asturias, en cuanto a actuaciones ambientales a desarrollar en su territorio.
- Organismos: Consorcio para la Gestión de los Residuos Sólidos en Asturias (COGERSA), constituido por la totalidad de los municipios asturianos y por el Principado de Asturias con el objeto de cubrir las competencias de los entes públicos en materia de gestión de residuos.

OBJETIVOS

1. Restauración y evaluación ambiental:

- Poner en valor el paisaje y la riqueza natural de Asturias, y servir de instrumento de educación ambiental mediante la construcción de sendas verdes para uso peatonal y cicloturista, en zonas de interés ambiental, completando la Senda Costera, la Senda de los Valles Mineros y otras sendas de interior.

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.8	17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.
1.8.3	443D.PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

2. Gestión de residuos:

- Mejorar la gestión de los residuos sólidos urbanos apoyando la labor desarrollada por COGERSA y las Entidades Locales asturianas mediante la concesión de subvenciones destinadas a la inversión en equipamientos.
- Paliar los déficits municipales en la gestión de residuos sólidos urbanos mediante la concesión de subvenciones a las Entidades Locales como compensación de gastos extraordinarios por erradicación de vertederos pirata, recogida de residuos de gran volumen, limpieza de playas o espacios naturales,

3. Calidad del aire:

- Establecimiento de la Estrategia de Calidad del Aire como marco para el diseño de políticas que garanticen la calidad del aire ambiente.
- Garantizar la operatividad de la Red Automática de Control de la Calidad del Aire.

4. Calidad del agua:

- Conseguir un buen estado de las masas de aguas marinas en cumplimiento de la Directiva Marco de Aguas garantizando la operatividad de la Red de Calidad de las Aguas Marinas y ampliando la misma.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 443F RECURSOS NATURALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**7.743.880**
10	ALTOS CARGOS	64.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.952.100
13	PERSONAL LABORAL	761.940
14	PERSONAL TEMPORAL	9.970
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	313.200
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.642.650
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.939.281**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	882.220
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	123.350
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	809.730
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	123.981
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.685.000**
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	20.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	30.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.635.000
	Operaciones Corrientes	**11.368.161**
6	**INVERSIONES REALES**	**3.106.000**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	862.354
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	712.733
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.065.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	465.913
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**2.094.000**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.365.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	115.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	614.000
	Operaciones de Capital	**5.200.000**
	Operaciones No Financieras	**16.568.161**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**16.568.161**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.8	17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.
1.8.4	443F.RECURSOS NATURALES

DESCRIPCIÓN

La Dirección General de Biodiversidad y Paisaje, a través del programa 443F "Recursos Naturales" desarrolla actuaciones referidas a la conservación y gestión de los Espacios Naturales Protegidos así como de aquellos Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) que, así declarados, forman parte de la Red Natura 2000. En este mismo marco se encarga también de la defensa de la biodiversidad asturiana tanto con labores activas de conservación de especies como la eliminación de amenazas para estas.

La gestión sostenible de la caza y la pesca, así como los aprovechamientos cinegéticos y piscícolas respectivos, movilizan también una buena parte de los recursos del programa.

ÓRGANOS ENCARGADOS

La gestión de este programa está dirigida por la Dirección General de Biodiversidad y Paisaje y se lleva a cabo mediante los siguientes Servicios:

- Servicio de Medio Natural
- Servicio de Vida Silvestre

OBJETIVOS

1. Gestión Sostenible de los espacios naturales del Principado de Asturias, mediante el desarrollo de la Red de Espacios Naturales del Principado de Asturias y de la Red Natura 2000
2. Conservación de la Biodiversidad, con especial referencia a las especies amenazadas de flora y fauna.
3. Uso sostenible de los recursos piscícolas y cinegéticos del Principado de Asturias

ACCIONES

1. Uso público en Espacios Naturales Protegidos, facilitando y compatibilizando el disfrute de los visitantes con la conservación de los valores naturales de los espacios.
2. Mejora del hábitat en los espacios protegidos mediante subvenciones a particulares y a Corporaciones Locales, para la mejora de infraestructuras y del hábitat en general. Se realiza también ejecución de obras directas para favorecer un desarrollo de los espacios respetuoso con el medio ambiente.
3. Desarrollo de normativa para estos espacios, no sólo en lo que se refiere a declaración, administración y gestión, sino también al desarrollo sostenible, el uso público, los planes de desbroces, etc.
4. Actualización y nuevos conocimientos sobre los recursos naturales asturianos, en general a través de convenios de investigación y de estudios técnicos.
5. Minimización de la incidencia de las medidas de conservación en el medio rural mediante actuaciones compatibles con el desarrollo y el uso público.
6. Actuaciones de defensa de la biodiversidad de nuestro territorio bien mediante acciones de protección o mediante acciones activas de defensa.

7. Favorece la presencia de especies piscícolas y cinegéticas mediante repoblaciones y reintroducciones.

8. Impulsar la gestión de los recursos piscícolas y cinegéticos con criterios de sostenibilidad.

9. Mejora de infraestructuras para los aprovechamientos piscícolas y cinegéticos.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 443G SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**290.400**
10	ALTOS CARGOS	63.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	164.720
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	57.420
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**120.100**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	96.100
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	20.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**240.000**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	200.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	40.000
	Operaciones Corrientes	**650.500**
6	**INVERSIONES REALES**	**600.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	600.000
	Operaciones de Capital	**600.000**
	Operaciones No Financieras	**1.250.500**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**1.250.500**

DESCRIPCIÓN

La política ambiental que el Gobierno del Principado de Asturias desarrolla a través de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras tiene el objetivo general de asegurar el desarrollo sostenible y abordar los principales retos ambientales, siendo el cambio climático uno de los más importantes.

La Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación, a través del Programa 443G "Sostenibilidad y Cambio Climático", desarrollará las actuaciones relativas a la orientación y progreso de las estrategias en torno al desarrollo sostenible, la lucha y adaptación al cambio climático y la participación ciudadana impulsadas desde la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor responsable de este programa es la Oficina para la Sostenibilidad, el Cambio Climático y la Participación.

En la ejecución de las actuaciones de la Oficina intervienen así mismo otras administraciones y entidades como partes implicadas en determinados convenios y actuaciones y en el Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias: Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, Ayuntamientos, Universidad de Oviedo, instituciones y empresas, organizaciones sin ánimo de lucro, colectivos ecologistas y agentes económicos y sociales, entre otras.

OBJETIVOS

1. Promover el avance hacia la sostenibilidad del desarrollo regional mediante el impulso a las actuaciones previstas en la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias, estimulando la cooperación interinstitucional y la colaboración público-privada, y promoviendo la implantación de sistemas e instrumentos de gestión ambiental en relación con la producción de bienes y servicios.
2. Impulsar estrategias de mitigación, adaptación, sensibilización e investigación en materia de Cambio Climático.
3. Facilitar el cumplimiento a las obligaciones derivadas del Convenio de Aarhus en materia de información ambiental y participación ciudadana en materia de medio ambiente.
4. Favorecer la educación ambiental en el Principado de Asturias.

ACCIONES

1. En relación con el primer objetivo de avance de la sostenibilidad, se proponen las siguientes actuaciones:
   - Puesta en marcha de un sistema de indicadores de evolución de la Estrategia de Desarrollo Sostenible del Principado de Asturias.
   - Creación de una Red de municipios sostenibles Asturias 21.
   - Mantenimiento de actuaciones del Observatorio de la Sostenibilidad en el Principado de Asturias.

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.8	17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.
1.8.5	443G.SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

2. En relación con los objetivos que tienen que ver con el cambio climático:

- Realización de acciones de sensibilización en el marco del Programa de Medidas Institucionales contra el cambio climático.
- Creación de un Registro de procesos industriales incluidos en la ampliación del ámbito de aplicación de la Directiva del comercio de derechos de emisión.
- Evaluación de impactos derivados del cambio climático.

3. Las actuaciones que se plantean para facilitar el cumplimiento del Convenio de Aarhus son:

- Realización de un informe basado en indicadores sobre el estado del medio ambiente en Asturias.
- Recopilación y despliegue de información ambiental en el portal del medio ambiente.
- Atención a solicitudes de información ambiental.
- Publicación de procesos de participación en materia de tramitación ambiental.

4. Por último los aspectos de educación ambiental supondrán contemplar las ayudas a centros educativos para el desarrollo de proyectos de educación ambiental.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 511A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.509.200**
10	ALTOS CARGOS	136.050
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	176.690
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.332.010
13	PERSONAL LABORAL	123.910
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	735.420
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.185.433**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.151.058
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.275
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**755.706**
47	A EMPRESAS PRIVADAS	148.288
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	607.418
	Operaciones Corrientes	**5.450.339**
6	**INVERSIONES REALES**	**60.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	50.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	10.000
	Operaciones de Capital	**60.000**
	Operaciones No Financieras	**5.510.339**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**5.510.339**

DESCRIPCIÓN

La gestión del programa 511A se desarrolla por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio, e Infraestructuras a la que corresponde la dirección de los servicios comunes de la Consejería, y la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del departamento.

En particular, se atribuyen a la Secretaría General Técnica las siguientes funciones:

- La actuación como órgano de comunicación general con las demás Consejerías y con el resto de las Administraciones Públicas, organismos y entidades públicas y privadas.
- El estudio, informe y, en su caso, elaboración de los proyectos de disposiciones de carácter general que corresponda dictar o proponer a la Consejería, así como la realización de informes relativos a los asuntos que se sometan al Consejo de Gobierno, Comisiones Delegadas y Comisión de Secretarios Generales Técnicos por la Consejería y otras Consejerías. A estos efectos, coordinará las iniciativas normativas del resto de los órganos del departamento.
- La elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería y la coordinación de los correspondientes a los organismos públicos adscritos a la misma, así como la tramitación presupuestaria y su seguimiento, análisis y control.
- La contratación administrativa y la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios no atribuidos a otros órganos de la Consejería.
- La gestión y administración, con carácter general, de los recursos humanos adscritos a la Consejería, sin perjuicio de la jefatura inmediata de quienes ostenten la responsabilidad directa de los distintos órganos, así como la coordinación de la elaboración de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería.
- La tramitación de los procedimientos sancionadores en materia competencia de la Consejería.
- Las funciones de gestión de régimen interior, archivo central, control y coordinación de los servicios de la Consejería y, en general, cualesquiera otras que sean inherentes a los servicios generales y comunes de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La estructura de la Secretaría General Técnica está integrada por los siguientes órganos:

- Servicio de Asuntos Generales.
- Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.
- Servicio de Contratación.
- Servicio de Expropiaciones.

Servicio de Asuntos Generales.

El Servicio de Asuntos Generales tendrá a su cargo las funciones referidas al régimen interior de personal y, en general, cuantas funciones relacionadas con la gestión interna de la Consejería no estén atribuidas a los restantes órganos de la Secretaría General Técnica. Asimismo, le corresponde la elaboración de estudios e informes en el ámbito de competencias de la Secretaría General Técnica, tramitación y propuesta de resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial, así como la instrucción de procedimientos sancionadores en materias competencia de la Consejería y no atribuidos a otros órganos de la misma.

Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario.

El Servicio de Tramitación y Seguimiento Presupuestario tendrá a su cargo la coordinación y elaboración del anteproyecto de presupuesto de la Consejería, asumiendo el asesoramiento a cada centro gestor en la preparación de su anteproyecto, y el control y coordinación de la inversión propia contratada, así como la ordenación de los trámites para la gestión de ingresos, la tramitación de expedientes de gasto y la autorización, por delegación, de documentos contables, y, en general, el seguimiento, análisis y control presupuestario.

Servicio de Contratación.

Al Servicio de Contratación le corresponde la tramitación y seguimiento de los procedimientos de contratación administrativa de competencia de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en materia de contratación a las distintas unidades orgánicas de aquélla.

Servicio de Expropiaciones.

Al Servicio de Expropiaciones le corresponde la tramitación y ejecución de los procesos expropiatorios que se sigan a instancia de los demás órganos de la Consejería, así como la asistencia técnico-jurídica en la materia a las unidades orgánicas que la integran.

OBJETIVOS

La Secretaría General Técnica, a través del desarrollo de las funciones enumeradas anteriormente, y de la gestión del programa presupuestario 511A, tiene como objetivo principal el apoyo y asistencia técnica a la gestión de las distintas Direcciones Generales de la Consejería, así como la coordinación de las mismas en orden a la consecución de los objetivos generales que se establezcan.

Para la consecución de estos objetivos, tratándose de un órgano de carácter instrumental, se propone mejorar la eficiencia y la eficacia en la tramitación de los diversos procedimientos administrativos, dotando a los mismos de una mayor racionalidad, mejorando el servicio al ciudadano y, bajo los principios de cooperación y coordinación, velar por el cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente asesorando al resto de órganos gestores de la Consejería, en defensa de los intereses públicos que deben primar en toda actuación administrativa.

En este marco, tiene especial relevancia el interés por modernizar la tramitación de los diversos procedimientos que se tramitan en la Secretaría General Técnica.

Durante el ejercicio 2010, en concreto, se propone realizar las siguientes acciones:

- Iniciar la tramitación del procedimiento necesario para la realización e implantación de un nuevo programa informático de apoyo para la gestión de los expedientes expropiatorios.
- Iniciar el proceso de renovación de los equipos informáticos que se van quedando obsoletos.

En el primer caso se entiende que es absolutamente necesaria, en aras a la mejora del funcionamiento y la eficiencia del Servicio de Expropiaciones, la implantación de un sistema informático que permita, por un lado, dotar de una mayor seguridad al almacenamiento de la información relativa a los expedientes expropiatorios y, por otro, permitir una gestión más ágil y adecuada de los mismos debido a su elevado volumen. Hay que tener en cuenta que las bases de datos que se manejan actualmente en el servicio tienen serios problemas de estabilidad debido al volumen de información que se maneja, lo que podría afectar gravemente a los datos almacenados y al funcionamiento normal del servicio. Por otro lado, dichas bases de datos se consideran totalmente insuficientes para una gestión adecuada de los expedientes, por lo que se considera necesario disponer de un sistema que realice el tratamiento informático de los expedientes lo que posibilitaría una organización más racional del trabajo, el seguimiento en tiempo real de los expedientes tanto desde el punto de vista de la tramitación administrativa como del análisis de la situación desde un punto de vista económico, así como un acceso más rápido y fácil a la información. Asimismo la implantación del sistema permitiría, en una segunda fase el acceso por parte de los ciudadanos a la información relativa a dichos expedientes mediante el uso de las tecnologías de la información.

En el segundo caso, se precisa de una modernización de los equipos informáticos de tal manera que se optimice el rendimiento de los trabajadores evitando dilaciones innecesarias debido al bajo rendimiento de ciertos ordenadores personales y que permita la implantación del nuevo programa informático para el Servicio de Expropiaciones.

Además de lo anterior, siendo conscientes de la importancia que tiene la Administración Pública como partícipe activo en el mercado en calidad de consumidora, y en la línea de la meta fijada por la Unión Europea en la estrategia revisada para un desarrollo sostenible, es intención de esta Secretaría General Técnica incorporar los principios de la contratación pública verde a las adquisiciones del material de oficina que se efectúan desde la misma, intentando fomentar cambios en el sector productivo a través de la adquisición preferente de productos elaborados con tecnologías ambientalmente menos dañinas con el entorno.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 513G TRANSPORTES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.591.760**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	884.980
13	PERSONAL LABORAL	299.530
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	342.740
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**840.100**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	87.081
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	684.424
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	68.595
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**9.527.182**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	7.600.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.877.182
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	50.000
	Operaciones Corrientes	**11.959.042**
6	**INVERSIONES REALES**	**22.044.911**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	3.375.551
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	18.669.360
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**740.000**
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	50.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	290.000
	Operaciones de Capital	**22.784.911**
	Operaciones No Financieras	**34.743.953**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**34.743.953**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.8	17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.
1.8.7	513G.TRANSPORTES

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 513G "Transportes" se pretende agilizar la gestión de las competencias asumidas por el Principado de Asturias en materia de transporte terrestre. La Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos, órgano ejecutor del programa, asume la dirección y coordinación del ejercicio de las funciones correspondientes a esta materia, así como el impulso de aquellos instrumentos de coordinación con otras entidades públicas o privadas que contribuyan a su mejora, especialmente en las políticas de coordinación intermodal de los transportes. Todo ello lleva implícita la promoción de entes o empresas necesarias para la consecución de estos objetivos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos y llevada a cabo a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.
- Servicio de Transportes.

OBJETIVOS

Servicio de Puertos e Infraestructura de Transporte

1. Planeamiento y ejecución de operaciones que fomenten la intermodalidad en el transporte de viajeros. Para ello se pretende emprender las siguientes acciones relacionadas con estaciones de autobuses.

- Comenzar y finalizar la construcción de las estaciones de autobuses de Navia y Villaviciosa.

2. Mejora de las infraestructuras del transporte, que se concreta en:

- Red de aparcamientos para mejora del transporte y la movilidad.

3. Mejora de las infraestructuras ferroviarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma, que se concreta en:

- Convenio con el Ministerio de Fomento y con las empresas ferroviarias para la planificación y diseño de nuevas vías ferroviarias, así como la mejora de las existentes.

Servicio de Transportes

1. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte de mercancías del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:

- Continuar con las convocatorias de subvenciones para que los transportistas de mercancías sustituyan los tacógrafos analógicos por digitales, se realicen inversiones en gestión informática de flotas y otras inversiones de carácter tecnológico (GPS, PDA, etc.).
- Ayudar a las asociaciones de transportistas de mercancías a la realización de las acciones formativas que lleva consigo la puesta en marcha del Certificado de Aptitud Profesional (CAP). Ello conlleva la ayuda para la adquisición o construcción de pistas formativas de conducción, para la adquisición de materiales de formación (tacógrafos, limitadores), así como para inversiones en infraestructura (adecuación de locales para tal fin, ordenadores, etc.).
- Rejuvenecimiento del sector mediante el fomento de las ayudas para el abandono de la actividad de transportista de mercancías.

2. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte de viajeros del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:

- Subvencionar la adquisición de vehículos adaptados a personas con discapacidad.
- Promover la intermodalidad de los transportes
- Fomento de nuevas líneas de transporte de viajeros
- Fomento del asociacionismo del sector.

3. Modernizar la estructura y medios de las empresas de transporte de auto - taxi del Principado de Asturias, al objeto de hacerlas más competitivas. Para ello se pretende:

- Ayudas para la adquisición de vehículos adaptados para personas con discapacidad.
- Ayudas para la adquisición de vehículos ecológicos (híbridos, gas natural, etc)
- Fomento de nuevas tecnologías para el sector.

Los objetivos de esta Dirección General se complementan con la labor desarrollada desde el **Consorcio de Transportes de Asturias**, a través del cual se pretende:

- Alcanzar una coordinación de servicios, redes y tarifas que permita un aprovechamiento óptimo de los recursos públicos y privados aplicados a la prestación del servicio de transporte público de viajeros de manera que sea posible poner a disposición de usuario una mejor oferta. Estos fines se concretan principalmente en la consolidación de los bonos y abonos de transportes multiviaje válidos en todos los modos de transporte (Billete Único) en la totalidad del territorio del Principado de Asturias.
- Realizar actuaciones de mejora de determinados servicios de alta ocupación (entre las principales ciudades asturianas y para atender las necesidades de desplazamiento de los trabajadores de los polígonos industriales). Asimismo esta prevista la implantación de nuevos servicios en zonas rurales, principalmente destinados a los colectivos con mayores problemas de movilidad, potenciando los servicios a la demanda y el aprovechamiento del transporte escolar.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 513H CARRETERAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**13.778.100**
10	ALTOS CARGOS	64.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.063.050
13	PERSONAL LABORAL	5.083.400
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	425.480
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	3.141.780
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**11.102.300**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	8.294.509
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	274.227
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.434.566
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	1.098.998
	Operaciones Corrientes	**24.880.400**
6	**INVERSIONES REALES**	**142.319.023**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	142.132.595
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	76.428
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	110.000
	Operaciones de Capital	**142.319.023**
	Operaciones No Financieras	**167.199.423**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**167.199.423**

DESCRIPCIÓN

Como en ejercicios anteriores, las actuaciones de la Dirección General de Carreteras tienen como referente básico el Plan Autonómico 2000-2010, aprobado por Consejo de Gobierno de 1 de Febrero de 2001.

En consecuencia las propuestas que se hacen en este presupuesto 2010, van dirigidas a materializar actuaciones que responden en todos los casos a actuaciones previstas en dicho Plan en orden a resolver, bien la falta de adecuación de algunas carreteras a los tráficos a soportar, bien a objetivos de desarrollo y equilibro territorial, bien a la mejora de la accesibilidad en todo el territorio, tales son los casos del corredor del Aller entre Corigos y Cabañaquinta.

En relación con este último, alguna de las actuaciones contempladas se enmarcan en mejorar la comunicación entre la red de carreteras del Principado y la red de alta capacidad, tanto autonómica como estatal, de forma que se pueda establecer una comunicación rápida y fluida entro de la propia comunidad y con el resto del Estado, desarrollando ejes secundarios que, aparte de constituir el acceso a amplias zonas del territorio respondan a los principios de funcionalidad mencionados, tales como Muñás-Arcallana, Bárcena del Monasterio-Pola de Allande o Cecos-Luiña.

Como continuación del pasado ejercicio, se consolidan determinadas intervenciones en el entorno de los Puertos de Gijón y Avilés con la materialización de actuaciones como los accesos al P.E.P.A. y Z.A.L.I.A (enlace del Montico).

En previsión de la próxima finalización de la vigencia del actual plan de carreteras, en estos presupuestos ya se incluye la partida necesaria para proceder a la realización del Programa de Actuación Territorial de Carreteras del Principado, documento básico de orientación de las futuras actuaciones en materia de carreteras en un marco de vigencia que tiene como año horizonte el 2020.

Dentro de actuaciones no incluidas dentro del Plan destacar la consolidación de la actuación completa de los Accesos al Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA), que aparte de constituir un acceso a este importantísimo equipamiento supone una mejora sustancial de la accesibilidad para esta zona de Oviedo, de La Corredoria y Prado de la Vega.

Como continuación de actuaciones ya habituales dentro de la Dirección General, se programan actuaciones sobre la red secundaria, tanto de carácter especifico y que responden a problemas puntuales y concretos dentro de la red, como de carácter ordinario en función de programas de rehabilitación estructural de tramos de la red que tienen por objeto la regeneración de las características básicas de uso de la vía y que, en su conjunto, permiten mantener el viario en las mejores condiciones de seguridad y confort, tales como el tramo de la AS-16 entre Soto del Barco y Pravia,; la Cª de Niembro y Barro o la travesía de Arenas de Cabrales.

También, y como ya viene siendo habitual, se potencian las actuaciones de mantenimiento de la red con el fin de mantener las adecuadas características para su uso, a la vez que se mantiene una constante actuación sobre la vialidad en las carreteras durante todas las épocas del año con especial atención a la época invernal, todo ello tendente a conseguir la utilización de la red en las mejores condiciones de seguridad y funcionalidad.

Se sigue manteniendo un constante y decidido interés por la seguridad vial, con el estudio y detección de los puntos de riesgo de accidentes, la redacción de los proyectos y ejecución de actuaciones concretas en esos puntos, y la investigación y diseño de acciones orientadas a la mejora de las condiciones generales de seguridad en la red.

Siguiendo con la intención ya manifestada en el ejercicio anterior, de impulsar la realización de los proyectos correspondientes a los convenios de colaboración entre el Principado de Asturias y el Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, en este presupuesto se consolidan las actuaciones correspondientes al desdoblamiento de los túneles de Riaño (futura AS-III) y el enlace con la A- 64 de los accesos al corredor del Nalón en Lieres. Asimismo y dentro del impulso a estas actuaciones, se contempla la redacción de los proyectos de acondicionamiento de la carretera AS-252, Laviana – Cabañaquinta, de remodelación del enlace de San Miguel de la Barreda, de remodelación del enlace de Ujo, de acondicionamiento de la carretera Campo de Caso – Puerto de Tarna.

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.8	17.Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.
1.8.8	513H.CARRETERAS

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa será dirigida por la Dirección General de Carreteras y llevada a cabo a través de los siguientes Servicios:

- Servicio de Programación y Seguridad vial.
- Servicio de Construcción.
- Servicio de Conservación.
- Servicio de Explotación.

OBJETIVOS

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se redacta el presupuesto para el año 2010 correspondiente al programa "513 H Carreteras" que responde a las premisas reseñadas, de tal modo que la relación de las actuaciones propuestas son, en si mismas la expresión concreta de los objetivos a conseguir. El conjunto de estas intervenciones se pueden agrupar de modo genérico en una serie de actuaciones características, habituales dentro de la denominación de las obras y trabajos en el ámbito de las carreteras, relacionándose a continuación las que se contemplan en estos presupuestos y con las que se da respuesta a los requerimientos y necesidades expuestos en apartados anteriores:

1. Realización de nuevas vías.
- Autovías. Creación de enlaces.
- Nuevas carreteras.
- Duplicaciones de calzadas.

2. Acondicionamiento de carreteras.
- Mejoras de trazado.
- Ampliaciones de la plataforma.
- Adecuación de accesos.

3. Mantenimiento de las carreteras actuales.
- Refuerzo de firmes.
- Renovación de pavimentos.
- Señalización y balizamiento.
- Actuaciones singulares.
- Vialidad.

4. Seguridad vial.
- Actuaciones ordinarias.
- Actuaciones de seguridad específicas.
- Estudios de accidentalidad.
- Plan de Aforos.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 17 Cª.M.AMBIENTE,ORD.TERRIT. E INFRAEST.

Programa 514B INFRAESTRUCTURA Y EXPLOTACIÓN PORTUARIA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.700.040**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	556.040
13	PERSONAL LABORAL	709.570
14	PERSONAL TEMPORAL	26.730
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.150
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	392.550
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**273.033**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	3.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	48.733
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	121.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	100.300
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**34.545**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	34.545
	Operaciones Corrientes	**2.007.618**
6	**INVERSIONES REALES**	**13.625.175**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	13.100.420
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	524.755
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**15.000**
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	15.000
	Operaciones de Capital	**13.640.175**
	Operaciones No Financieras	**15.647.793**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**15.647.793**
	Total SECCIÓN	**276.804.529**

DESCRIPCIÓN

Con el desarrollo del programa 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria" se pretende resolver las necesidades del ámbito portuario competencia del Principado de Asturias y que afectan a un total de veinticuatro puertos.

Los puntos de incidencia de dicho Programa son:

- Conservación de las instalaciones gestionadas por la Comunidad Autónoma y reparación de eventuales averías que producen los temporales.
- Modificación y mejora de las instalaciones que utiliza tanto el sector pesquero como el náutico deportivo, siendo estos los principales usuarios de los puertos.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Las actuaciones anteriormente descritas tienen su desarrollo presupuestario dentro de la Dirección General de Transportes y Asuntos Marítimos de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras, con cargo al Programa presupuestario 514B "Infraestructuras y Explotación Portuaria", a través del Servicio de Puertos e Infraestructuras de Transporte.

Para ello, el citado Servicio dispone de personal para llevar a cabo las labores de conservación de la infraestructura portuaria tanto con medios propios como tutelando los contratados, la gestión económica de los mismos y la redacción de proyectos y dirección de las obras en que se materializan dichos proyectos.

La plantilla del Servicio se distribuye principalmente entre la sede de la propia Consejería (dirección y equipos técnicos y de gestión) y el puerto de San Esteban de Pravia (ubicación de la brigada de conservación). Además se dispone de celadores-guardamuelles distribuidos por zonas portuarias a lo largo del litoral asturiano.

OBJETIVOS

Los objetivos a conseguir, que se encuadran dentro de los veinticuatro puertos competencia del Principado de Asturias son, en esencia, aquellos tendentes a la consolidación de los actuales puertos de refugio, reforzando el carácter mixto pesquero-deportivo que siempre han tenido y mejorando la gestión y planificación del sistema portuario tutelado.

ACCIONES

Para el desarrollo de los objetivos perseguidos el programa se divide en dos grupos de acciones a tenor del tipo de inversión:

1. Grandes obras de infraestructura portuaria, donde tienen cabida aquellas que requieren medios técnicos especializados dada la magnitud de los elementos a modificar: recrecido, protección, prolongación de los diques de abrigo, dragado de canales y dársenas, etc.

La inversión en esta área incluye partidas presupuestarias para la financiación de las anualidades de proyectos como: Acondicionamiento del puerto interior de Llanes y el dragado del puerto de Luanco.

2. Pequeñas obras de infraestructura portuaria y mantenimiento, donde se incluyen las obras de mejora portuaria (se está dotando a los muelles de redes de servicios para acometidas de abastecimiento de agua, energía eléctrica, sistemas para la eliminación de residuos), los dragados de conservación y mantenimiento de calados y todas aquellas reparaciones y labores de mantenimiento que se van produciendo en todos los puertos de titularidad del Principado.

1.9
CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y PESCA

Estructura funcional

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa		Euros
5	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO**	**37.817.158**
53	INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS	37.817.158
531	REFORMA Y DESARROLLO AGRARIO	37.817.158
531B	DESARROLLO FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS	37.817.158
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**170.571.226**
71	AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	170.571.226
711	ADMINISTRACIÓN GENERAL	93.603.879
711A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	3.873.543
711B	DESARROLLO RURAL	89.730.336
712	ORDENACIÓN Y APOYO A LA PRODUCCIÓN AGRARIA Y PESQUERA	76.967.347
712C	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES AGRÍCOLAS	35.982.810
712D	ORDENACIÓN, FOMENTO Y MEJORA DE LAS PRODUCCIONES PESQUERAS	16.047.563
712F	ORDENACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS	24.936.974
	Total SECCIÓN	**208.388.384**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa 531B DESARR. FORESTAL Y MEJORA ESTRUCTURAS AGRARIAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.410.130**
10	ALTOS CARGOS	63.770
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.654.650
13	PERSONAL LABORAL	269.120
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	87.320
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.335.270
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**697.968**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	240.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	317.468
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	140.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**212.000**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	100.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	112.000
	Operaciones Corrientes	**7.320.098**
6	**INVERSIONES REALES**	**19.828.634**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	11.025.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	520.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	235.000
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	8.048.634
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.668.426**
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	100.000
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	590.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	4.428.426
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.350.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	200.000
	Operaciones de Capital	**30.497.060**
	Operaciones No Financieras	**37.817.158**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**37.817.158**

DESCRIPCIÓN

La Política Forestal se centrará en dos ámbitos, el de la planificación y gestión de montes y el desarrollo de mejoras agrarias y forestales.

Las actuaciones relacionadas se orientan hacia medidas destinadas a proteger y mejorar los recursos naturales, así como preservar los sistemas agrarios y forestales tradicionales de alto valor medioambiental y los paisajes culturales del medio rural.

El programa contempla también medidas para el desarrollo de la riqueza forestal, la potenciación de líneas para el óptimo desarrollo del sector, así como el de fomento de actuaciones en el medio rural que inciden en el sector económico y social, en definitiva, medidas a favor de la calidad de vida y la diversificación de las actividades económicas en las zonas rurales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa lo realizará la Dirección General de Política Forestal a través de sus Servicios:

- Servicio de Planificación y Gestión de Montes.
- Servicio de Mejoras Forestales y Agrarias.

OBJETIVOS

1. Mejorar las masas forestales de los montes públicos desde el punto de vista productivo, social y medioambiental.
2. Mejorar las masas forestales de los montes privados y municipales desde el punto de vista productivo, social y medioambiental.
3. Mejora de las estructuras agrarias mediante procesos de ordenación de las superficies agrícolas. Concentraciones parcelarias que posibiliten un aprovechamiento más racional y productivo.
4. Mejora de las infraestructuras agrarias y ganaderas, de forma que se favorezca la accesibilidad y se optimicen las condiciones del sistema productivo agrario, favoreciendo las posibilidades de desarrollo.
5. Incrementar el valor de las producciones forestales.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa 711A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.604.090**
10	ALTOS CARGOS	130.650
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	133.430
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.632.440
13	PERSONAL LABORAL	42.690
14	PERSONAL TEMPORAL	111.610
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	548.150
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.199.453**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	22.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	19.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.123.453
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	35.000
	Operaciones Corrientes	**3.803.543**
6	**INVERSIONES REALES**	**70.000**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	70.000
	Operaciones de Capital	**70.000**
	Operaciones No Financieras	**3.873.543**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**3.873.543**

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Dirección de los servicios comunes a la Consejería.

2. Gestión de recursos humanos.

3. Gestión económico-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.

4. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes y fomentando el acercamiento de la Administración a los ciudadanos.

5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa 711B DESARROLLO RURAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.209.890**
10	ALTOS CARGOS	63.460
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.236.700
13	PERSONAL LABORAL	592.790
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.311.820
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.090.100**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	25.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	75.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	939.500
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	50.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**33.235.000**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	690.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	32.500.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	45.000
	Operaciones Corrientes	**40.534.990**
6	**INVERSIONES REALES**	**605.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	350.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	255.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**48.590.346**
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	247.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	161.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	36.952.778
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.229.568
	Operaciones de Capital	**49.195.346**
	Operaciones No Financieras	**89.730.336**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**89.730.336**

DESCRIPCIÓN

La Política Agraria Común persigue la mejora de la competitividad y el desarrollo sostenible de la actividad agraria. El acuerdo político sobre su revisión, alcanzado en noviembre de 2008 confirma esta orientación, reforzando a la vez con nuevos medios financieros la política de desarrollo rural.

Para alcanzar los objetivos de la PAC, la financiación de las distintas medidas programadas se realizará mediante los siguientes fondos:

- FEAGA: Fondo Europeo Agrícola de Garantía que financiará los pagos directos a los agricultores establecidos en el ámbito de la PAC.
- FEADER: Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, mediante el que se realizará la contribución financiera de la Comunidad a los Programas de Desarrollo Rural.

La política de desarrollo rural cofinanciada por FEADER para este ejercicio se centrará en tres ámbitos fundamentales, la economía agroalimentaria, el medio ambiente y la economía y la población rurales, que conforman los tres ejes principales del Programa de Desarrollo Rural de Asturias 2007-2013. Corresponde a la Dirección General de Desarrollo Rural la coordinación general de las actuaciones, como autoridad de gestión del Programa, y la gestión directa de las ayudas agroambientales y para las zonas desfavorecidas y de la Red Natura 2000.

Corresponde también a esta Dirección General la gestión de las ayudas directas a ganaderos y agricultores financiadas por FEAGA.

Para la puesta en marcha de las ayudas al desarrollo comarcal del eje Leader del Programa se han seleccionado 11 Grupos de Desarrollo Rural, que se encarga de la gestión descentralizada de las actuaciones, en coordinación con la Dirección General.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Dirección General de Desarrollo Rural a través de sus Servicios:

- Servicio de Coordinación de Oficinas Comarcales
- Servicio de Gestión de Ayudas Directas y Pago Único
- Servicio de Coordinación del Programa de Desarrollo Rural

OBJETIVOS

1. Mantenimiento del medio rural y de las explotaciones familiares agrarias, primando las actuaciones respetuosas con el medio y contribuyendo a la mejora del nivel de rentas de los agricultores y ganaderos mediante la aplicación de ayudas y primas específicas.
2. Apoyo a las iniciativas propias o de los Grupos de Desarrollo Rural para la diversificación de actividades en el medio rural y para la mejora de la situación económica y social del medio rural.
3. Protección de los espacios rurales, aplicando prácticas sostenibles de gestión rural que contribuyan a reducir los riesgos de abandono en las zonas de montaña.
4. Facilitar información y servicios a los ganaderos, agricultores y población rural en general.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa 712C ORDENAC., REESTRUC. Y MEJORA PRODUCC. AGRÍCOLAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.184.520**
10	ALTOS CARGOS	63.140
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	2.107.830
13	PERSONAL LABORAL	335.190
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	673.240
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**660.800**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	22.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	566.000
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**7.916.840**
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	4.826.840
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	25.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	122.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	1.545.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.398.000
	Operaciones Corrientes	**11.762.160**
6	**INVERSIONES REALES**	**670.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	535.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	135.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**23.550.650**
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	1.218.650
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	300.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	21.465.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	567.000
	Operaciones de Capital	**24.220.650**
	Operaciones No Financieras	**35.982.810**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**35.982.810**

DESCRIPCIÓN

Este Programa, gestionado por la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, tendrá como objetivos fundamentales, dentro de las acciones generales a efectuar por la Consejería de Medio Rural y Pesca, el desarrollo y modernización de las explotaciones agrarias y de la industria agroalimentaria, persiguiendo la adaptación de los sectores productivos a las nuevas realidades y cambios que se produzcan en la evolución de los mercados, la demanda y la preferencia de los consumidores y contribuyendo a reforzar la competitividad de los sectores productores y transformadores, como motor de mantenimiento y creación de empleo en el medio rural.

Para conseguir estos objetivos se fomentarán las inversiones en las explotaciones que contribuyen a aumentar la renta agraria y a mejorar las condiciones de vida de los agricultores. Así mismo se promoverá la incorporación de jóvenes al sector agrario, que persiga no sólo su instalación sino la mejora estructural de sus explotaciones, contribuyendo con esta medida a la creación de trabajo que consolide un tejido social viable en las zonas rurales.

Asimismo, se contribuirá la reconversión y reorientación de la capacidad de la producción agraria, impulsando la diversificación de las producciones agrarias, adaptándolas a las demandas del mercado y de la sociedad en general, promoviendo la consolidación de un sector agrario que sea respetuoso con las exigencias medioambientales y la obtención de unos productos que garanticen la seguridad alimentaria al consumidor.

Para la puesta en práctica de todas las medidas expuestas se hace necesario incidir y potenciar la investigación y desarrollo tecnológico, en el fin de obtener resultados aplicables al sector, mediante una adecuada transferencia de los mismos, y que contribuya a la diversificación de las producciones agroalimentarias en su conjunto, además de lo ya existente.

Por otro lado, se afrontarán actuaciones en los sectores de la transformación y comercialización de los productos agrícolas que permitan aumentar la competitividad y el valor añadido de estos productos mediante la mejora de los canales de comercialización, la aplicación de nuevas tecnologías, la racionalización de los procedimientos de transformación y la mejora de los controles de calidad y de las condiciones sanitarias de las producciones. Dentro de este mismo objetivo se perseguirá la regulación de los sectores transformadores y se promocionarán programas dirigidos a fomentar la apertura de nuevas salidas al mercado de los productos agrarios, para lo que se incidirá en la protección y reconocimiento de las denominaciones de origen, indicaciones geográficas y especialidades tradicionales.

Para alcanzar los objetivos señalados y teniendo en cuenta el elevado grado de especialización que es preciso alcanzar tanto en el sector productor como transformador, es necesario promover actuaciones que contribuyan a la formación de las personas implicadas en actividades agrarias, facilitando el acceso a nuevos métodos de gestión o comercialización y promoviendo el acceso a las nuevas técnicas de la comunicación. Esta formación contribuirá a la mejora del nivel organizativo y empresarial del sector agrario, fomentándose el asociacionismo e impulsando proyectos que tengan como objetivo la implantación de servicios en común en las explotaciones agrarias.

Se prevé la ejecución de las funciones de ordenación económica de competencia estatal que contempla el Convenio suscrito entre la Consejería de Medio Ambiente y Desarrollo Rural del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por el que se regula la encomienda de gestión en cuanto a las actuaciones relativas a la intervención y regulación de mercados.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La gestión de este programa la realizará la Consejería de Meido Rural y Pesca a través de la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación y por medio de los siguientes Servicios:

- Servicio de Industrias y Comercialización Agrarias.
- Servicio de Modernización y Fomento Asociativo.

También colaborará en la consecución de sus objetivos como órgano desconcentrado la Entidad Pública Regional de Investigación y Desarrollo Agroalimentario del Principado de Asturias.

OBJETIVOS

1. Incremento de la productividad de las explotaciones agrarias
- Apoyo a la modernización de explotaciones e incorporación de jóvenes a la actividad agraria
- Apoyo a las producciones agrícolas
- Implantación de nuevas tecnologías

2. Fomento de la formación y del asociacionismo agrario
- Desarrollo del plan formativo agrario
- Programa de apoyo al asesoramiento
- Programa de apoyo a organizaciones agrarias

3. Control y mejora de la sanidad vegetal
- Control de organismos de cuarentena
- Control integrado de agentes nocivos
- Control de residuos de fitosanitarios

4. Mejora de la transformación y comercialización de las producciones agrarias
- Apoyo a empresas agroalimentarias y forestales
- Apoyo a corporaciones locales
- Apoyo a entidades sin ánimo de lucro

5. Control de calidad y promoción de productos agroalimentarios
- Control de la calidad comercial
- Apoyo a sistemas de calidad diferenciada
- Fomento de comercialización agroalimentaria
- Promoción de producciones a través de certámenes
- Ferias agroalimentarias

6. Intervención y regulación de mercados
- Medida de leche y fruta escolar
- Medidas de intervención o almacenamiento privado en mantequilla, leche en polvo, nata, carne de vacuno y carne de porcino
- Control de tasa láctea

7. Protección de riesgos en el sector
- Apoyo a la contratación de seguros agrarios

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa 712D ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.249.800**
10	ALTOS CARGOS	61.250
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	797.640
13	PERSONAL LABORAL	818.040
14	PERSONAL TEMPORAL	37.210
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	25.220
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	510.440
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**283.230**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.500
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	34.600
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	153.930
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	92.200
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**495.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	495.000
	Operaciones Corrientes	**3.028.030**
6	**INVERSIONES REALES**	**2.642.533**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	842.533
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.800.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.377.000**
70	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	1.050.000
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	107.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	6.500.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.720.000
	Operaciones de Capital	**13.019.533**
	Operaciones No Financieras	**16.047.563**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**16.047.563**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.9	18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA
1.9.5	712D.ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS

DESCRIPCIÓN

El programa operativo para el sector pesquero español del Fondo Europeo de la Pesca 2007/2013, marca para el Programa 712D "Ordenación, fomento y mejora de las producciones pesqueras" un conjunto de actuaciones enmarcadas en tres campos de actuación: ESTRUCTURAS PESQUERAS, comprendiendo tanto los barcos que componen la flota como las instalaciones de los puertos pesqueros, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, que incluye el conjunto de actuaciones dirigidas a los puntos de primera venta y a las industrias de transformación y comercialización mayorista, y FOMENTO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS PESQUEROS Y DE LA ACUICULTURA, que comprende acciones encaminadas a la protección de los recursos pesqueros -desarrollo normativo, inspección y vigilancia de las actividades extractivas- y al fomento de los cultivos, tanto marinos como en aguas continentales.

Del desarrollo del programa en estas áreas deben derivarse aspectos tales como la modernización y renovación de las embarcaciones, la mejora de las instalaciones portuarias y de las condiciones de trabajo de los pescadores, el relanzamiento de las estructuras de comercialización y la conservación de los recursos en torno al rendimiento máximo sostenible.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El organismo responsable o coordinador del Programa es la Dirección General de Pesca a través de sus dos Servicios:

- Servicio de Ordenación Pesquera.
- Servicio de Estructuras Pesqueras.

El desarrollo del Programa exige la participación coordinada de otras administraciones (Secretaría General del mar del MARM), de las entidades asociativas del sector (Cofradías de Pescadores y Federación de Cofradías) como interlocutores, implicándose tanto recursos propios del Principado de Asturias como fondos de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de la Pesca (FEP).

OBJETIVOS

1. Adaptación de la flota pesquera.

Se contribuirá a este objetivo con una serie de acciones cual son:

- Ajuste del esfuerzo pesquero y medidas socioeconómicas vinculadas.- Tiene por objeto la adaptación de las unidades de flota al estado actual de las pesquerías fomentando la retirada de la actividad pesquera de los buques más antiguos o que utilicen artes poco selectivas.
- Modernización de buques.- Esta acción va dirigida a la racionalización de las operaciones de pesca y mejora de la calidad de los productos pescados y conservados a bordo mediante el uso de mejores técnicas tanto de pesca como de conservación de las capturas.
- Compensaciones por acciones de conservación de los recursos.

2. Desarrollo de la acuicultura, transformación y comercialización de los productos pesqueros y de la acuicultura.

Se encauzará a través de las siguientes acciones:

- Desarrollo de cultivos marinos y comercialización y transformación de los productos pesqueros y de la acuicultura.- Ayudas encaminadas a la racionalización y mejora de los procesos de manipulación, tratamiento, transformación, envasado, conservación y

distribución de los productos de la pesca y de la acuicultura, transformación de desechos, mejora de calidad de los productos y aplicación de innovaciones tecnológicas.

- Potenciación de las entidades del sector.- Acción orientada a la comercialización en origen, en especial las lonjas, su reforma y modernización, así como proyectos de promoción, normalización y comercialización que mejoren sus canales y rentabilidad. Promoción de las Cofradías de Pescadores y de la Federación de Cofradías.

3. Reformas de medidas de interés público en el sector.

A través de las siguientes medidas:

- Adecuación de estructuras.- Acción dirigida al equipamiento de servicios a la actividad pesquera como almacenes para pertrechos, suministros agua potable, depósitos de combustible, grúas y carros de varada.
- Desarrollo de nuevos mercados y promoción.- Acción que aborda la modernización de la fase de comercialización para mejorar la manipulación del producto y el rendimiento de la gestión contable del proceso de venta. Se contemplan sistemas automáticos de venta e informatización, sistemas de comunicación, cámaras frigoríficas, de congelación, fábricas de hielo, sistemas de transporte, básculas, construcción de lonjas de pescado, de almacenes de envases y embalajes, depósitos de marisco y adecuación de normas higiénico-sanitarias.

4. Desarrollo sostenible de zonas de pesca. Impulso de las zonas de pesca a través de estrategias locales ofreciendo alternativas de diversificación en otros sectores económicos. Calidad ambiental en las zonas costeras en declive. Promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y la incorporación al trabajo de colectivos desfavorecidos. Cooperación entres zonas. Todo ello puesto en práctica por grupos que presenten interlocutores públicos y privados procedentes de los distintos sectores socioeconómicos bajo una propuesta de estrategia de desarrollo local integrado.

5. Estudio de la biología de especies marinas y evaluación de recursos pesqueros y marisqueros.

Todo ello a través de las siguientes medidas de actuación:

- Control de la calidad del agua.- Controlar periódicamente los parámetros físico-químicos del agua, la concentración de metales pesados, pesticidas y biotoxinas en las zonas declaradas de producción en Asturias (AST1-1, AST1-2 y AST1-3).
- Museo-Acuario de especies del Cantábrico.- Programa divulgativo sobre la biología de las especies marinas del Cantábrico, la pesca en Asturias y los estudios llevados a cabo en el Centro de Experimentación Pesquera. Mantenimiento y renovación de las colecciones del museo y las especies vivas expuestas en los acuarios.
- Cultivo experimental de especies marinas.- Desarrollo de técnicas de cultivo y manejo de especies animales marinas de interés comercial. Experimentación con nuevas dietas. Incremento de la producción de los recursos marinos mediante la repoblación. Asesoramiento y formación de personal en el campo de la acuicultura marina.
- Cultivo experimental de algas marinas.- Desarrollo de técnicas de cultivo de algas para garantizar la cantidad, calidad, homogeneidad y aprovechamiento de las algas marinas ante la escasez de recursos naturales.
- Seguimiento de praderas de algas.- Se pretende servir como herramienta de gestión para el sector pesquero para alcanzar el más alto rendimiento económico y el mantenimiento de estos recursos a través del seguimiento de las zonas explotadas y de los cupos concedidos.
- Investigación de caladeros y pesquerías.- Mejorar el conocimiento de los fondos marinos y los ecosistemas asociados a ellos con el fin de incrementar la rentabilidad de las pesquerías y facilitar la gestión y el conocimiento biológico de las especies explotadas. Protección y seguimiento de zonas vedadas, planes de explotación y arrecifes artificiales.

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.9	18.Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA
1.9.5	712D.ORDENAC., FOMENTO Y MEJORA PRODUCCIONES PESQUERAS

6. Protección de los recursos pesqueros.

Medidas:

- Vigilancia pesquera.- Acción encaminada a la dotación a los servicios de inspección y vigilancia de los medios materiales e instrumentales necesarios para realizar su función, sistemas de comunicación, sistemas de detección, medios de transporte y elementos para medir y controlar artes y especies.

7. Valoración, control y seguimiento del Programa del Fondo Europeo de Pesca.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 18 Cª . DE MEDIO RURAL Y PESCA

Programa 712F ORDENAC, REESTRUC. Y MEJORA PRODUCCIONES GANADERAS

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**6.120.370**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.108.080
13	PERSONAL LABORAL	309.350
14	PERSONAL TEMPORAL	389.200
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	12.000
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.301.740
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.973.604**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	173.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.575.604
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	225.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**5.943.000**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	321.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	4.932.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	690.000
	Operaciones Corrientes	**14.036.974**
6	**INVERSIONES REALES**	**7.486.000**
60	INVERSIONES DESTINADAS AL USO GENERAL	1.200.000
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	5.810.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	476.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**3.414.000**
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	50.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	325.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	1.879.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.160.000
	Operaciones de Capital	**10.900.000**
	Operaciones No Financieras	**24.936.974**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**24.936.974**
	Total SECCIÓN	**208.388.384**

DESCRIPCIÓN

Este programa está gestionado por la DG de Ganadería y Agroalimentación y se basa fundamentalmente en la actividad de control oficial tanto en el campo de la sanidad animal, con el fin de que la cabaña ganadera tenga un nivel sanitario adecuado, como en el campo de la seguridad alimentaria, con el fin de que se pueda proporcionar garantías al consumidor de que se cumplen los estándares establecidos en el modelo europeo de producción ganadera.

Además se gestionan distintas líneas de ayuda cuyos beneficiarios son asociaciones y titulares de explotaciones ganaderas con el objetivo de incentivar la mejora genética, la mejora de la calidad de las producciones o determinadas producciones (equino, apícola) o sistemas de producción sostenibles.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Órgano encargado de la ejecución de este Programa dentro de la Consejería de Medio Rural y Pesca será la Dirección General de Ganadería y Agroalimentación, a través de los siguientes Servicios:

- Servicio de Sanidad Animal.
- Servicio de Producción y Bienestar Animal.
- Laboratorio de Sanidad Animal.

OBJETIVOS

Este programa se estructura en 3 objetivos y 14 acciones

Objetivo 1: Control y mejora de la sanidad animal

- Ejecución de programas oficiales de erradicación y control de enfermedades de los animales.
- Ejecución de las medidas de vigilancia de Encefalopatías Espongiformes Transmisibles y control de subproductos de origen animal.
- Control de movimiento pecuario
- Apoyo a las agrupaciones de defensa sanitaria

Objetivo 2: Controles de seguridad alimentaria en la producción primaria ganadera

- Mantenimiento actualizado del registro de explotaciones ganaderas
- Control de la identificación animal
- Control de alimentación animal
- Control del bienestar animal
- Control de la utilización de medicamentos de uso veterinario
- Control de higiene de la producción primaria

Objetivo 3: Apoyo a la producción ganadera

- Apoyo a los programas de conservación de razas y a la mejora genética
- Apoyo a sistemas de producción
- Apoyo a la mejora de la calidad de las producciones
- Apoyo a certámenes ganaderos

1.10

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Estructura funcional

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa		Euros
3	**SEGURIDAD. PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL**	**162.225.049**
32	PROMOCIÓN SOCIAL	162.225.049
322	PROMOCIÓN DEL EMPLEO	162.225.049
322D	TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES	149.523.899
322L	FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL	12.701.150
6	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL**	**9.927.055**
62	REGULACIÓN COMERCIAL	9.927.055
622	COMERCIO INTERIOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA	9.927.055
622C	PROMOCIÓN DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA	9.927.055
7	**REGULACIÓN ECONÓMICA DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS**	**75.581.178**
72	INDUSTRIA	63.937.721
721	ADMINISTRACIÓN GENERAL	2.498.143
721A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	2.498.143
723	CREACIÓN, RECONVERSIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS	61.439.578
723A	APOYO FINANCIERO Y PARTICIPACIÓN EN EMPRESAS PÚBLICAS	50.600.000
723B	MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL	10.839.578
74	MINERÍA	11.643.457
741	FOMENTO DE LA MINERÍA	11.643.457
741G	ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA	11.643.457
	Total SECCIÓN	**247.733.282**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 322D TRABAJO Y ORDENACIÓN DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.413.410**
10	ALTOS CARGOS	64.220
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.702.840
13	PERSONAL LABORAL	138.100
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	503.130
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**534.177**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	317.737
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	8.000
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	199.440
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**57.779.251**
40	AL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y A LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS	2.000.000
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	52.542.451
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	1.326.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.910.800
	Operaciones Corrientes	**60.726.838**
6	**INVERSIONES REALES**	**14.200**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	14.200
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**88.782.861**
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	88.782.861
	Operaciones de Capital	**88.797.061**
	Operaciones No Financieras	**149.523.899**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**149.523.899**

DESCRIPCIÓN

El desarrollo del programa compete a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo, dependiente de la Consejería de Industria y Empleo, creada en su día para asumir el traspaso de competencias atribuidas por los artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía de Asturias.

Corresponde a la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo la dirección y coordinación de la política de la Consejería en materia de trabajo, seguridad laboral, empleo, y formación profesional para el empleo, así como el ejercicio de las funciones en materia de legislación laboral, y las necesarias para la mejora de las relaciones laborales. Así como cuantas que lleven aparejado el ejercicio de Autoridad Laboral y que deba desarrollar la Comunidad Autónoma en virtud de las competencias atribuidas por los citados artículos 10.1.27 y 12.10 del Estatuto de Autonomía. Igualmente y a efectos de lo establecido en el artículo 3.2 de la Ley del Principado de Asturias 4/2004, de 30 de noviembre, del Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales, le corresponden las funciones de ejecución de la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El responsable principal del programa será la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

Otros órganos que intervienen son: la Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias, el Consejo de Relaciones Laborales y de Políticas Activas de Empleo, el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos, así como el Servicio Público de Empleo, SEPEPA, en concreto el Consejo Rector, como órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, y el Consejo Asesor como órgano de asesoramiento y apoyo y el Instituto Asturiano de Prevención de Riesgos Laborales (IAPRL).

- Comisión Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social del Principado de Asturias. Es un órgano colegiado para la cooperación y colaboración mutuas entre la Administración del Estado y la Administración del Principado de Asturias para la consecución de los fines públicos asignados a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

- Consejo de Relaciones Laborales, y de Políticas Activas de Empleo. Interviene en su calidad de órgano de asesoramiento de la Consejería de Industria y Empleo, en cuyo seno se analizan las políticas del Gobierno del Principado de Asturias en materia de relaciones con los agentes sociales, y las relaciones entre las empresas y la representación de los trabajadores.

- Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de conflictos. Dentro de la fundación creada al efecto, depende en su funcionamiento y en sus condiciones de organización y financiación de la Dirección General de Trabajo, Seguridad Laboral y Empleo.

- Consejo Rector del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Es el órgano superior de decisión de la voluntad del mismo, teniendo como objetivo primordial la gestión de la política de empleo y de la formación profesional para el empleo de la Comunidad Autónoma. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

- El Consejo Asesor es el órgano consultivo, de asesoramiento y participación en materia de empleo.

- Por último la Junta Rectora del IAPRL como órgano supremo de dirección del mismo, que tiene como objetivo primordial la gestión de las políticas en materia de seguridad, higiene, medio ambiente y salud laboral del Principado de Asturias. Como Organismo Autónomo está dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar.

OBJETIVOS

1. Velar por la correcta aplicación de la legislación laboral y de prevención de riesgos laborales, dentro de las competencias como Autoridad Laboral de esta Dirección General , que afecte a trabajadores/as y empresarios/ del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma

Acciones:

- Agilización de la tramitación de expedientes sancionadores en el orden social y en materia de trabajo, empleo y prevención de riesgos laborales.
- Desarrollo de los registros de Cooperativas y Sociedades Laborales en el ámbito del Principado de Asturias, con vistas a fomentar su creación como fórmula de integración económica y laboral en Asturias
- Desarrollo del registro de Centros Especiales de Empleo en aras a facilitar la integración de los minusválidos en el mundo laboral.
- Gestión del registro de empresas acreditadas en el sector de la construcción previsto en la Ley 32/2006, de 18 de octubre reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

2. Fomentar un clima social más favorable procurando la mejoría de las condiciones de trabajo y una relación adecuada entre empresarios/as y trabajadores/as y mantener una relación fluida entre los distintos interlocutores sociales que posibilite reducir al mínimo la conflictividad social, objetivo que se lleva a cabo realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes, así como participar en el Servicio Asturiano de Solución Extrajudicial de Conflictos (SASEC).

Acciones:

- Velar por la reducción de la conflictividad laboral de manera que el clima social sea el más favorable y que las relaciones entre los diferentes interlocutores sociales sean fluidas, realizando tareas de mediación cuando sean requeridas por las partes.
- Tramitación y resolución de los expedientes de regulación de empleo que se originen en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, participando en la negociación de los mismos cuando las partes lo soliciten.
- Gestión del trámite de conciliación previa a la vía judicial laboral en los conflictos individuales a través de las Unidades de Mediación Arbitraje y Conciliación de Oviedo, Gijón, Avilés, Mieres y La Felguera.

3. Colaboración al normal funcionamiento de los agentes sociales, federaciones de empresarios, sindicatos, así como otras entidades sociales, asociaciones y fundaciones.

Acciones:

- Como consecuencia de la celebración de elecciones sindicales, cumplimiento de las funciones que el Real Decreto 1844/1994, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de elecciones a órganos de representación de los trabajadores en la empresa asigna a las oficinas públicas (arts. 25, 26 y 27).
- Establecimiento del Registro de Asociaciones Profesionales de Trabajadores Autónomos del Principado de Asturias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 20/2007, de 11 de julio, del Estatuto del Trabajo Autónomo.

- Desarrollo del Registro de Empresas de Inserción del Principado de Asturias, que tiene por objeto la calificación e inscripción de las empresas de inserción definidas el artículo 4 de la Ley 44/2007, de 13 de enero, para la regulación del régimen de empresas de inserción.
- Desarrollo de medidas tendentes a la difusión e implantación de la responsabilidad social corporativa de las empresas

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 322L FOMENTO DEL AUTOEMPLEO Y ECONOMÍA SOCIAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**870.470**
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	520.760
13	PERSONAL LABORAL	57.690
14	PERSONAL TEMPORAL	103.450
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	188.570
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**208.330**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	198.570
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	9.760
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**522.350**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	399.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	123.350
	Operaciones Corrientes	**1.601.150**
6	**INVERSIONES REALES**	**250.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	250.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**10.850.000**
75	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	46.750
77	A EMPRESAS PRIVADAS	10.083.250
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	720.000
	Operaciones de Capital	**11.100.000**
	Operaciones No Financieras	**12.701.150**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**12.701.150**

DESCRIPCIÓN

El programa 322L pretende favorecer el empleo autónomo y las distintas formulas de autoempleo colectivo promovidos por trabajadores asociados en cooperativas y sociedades laborales.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Consejería de Industria y Empleo asume las competencias de la Comunidad Autónoma en materia del autoempleo y de la economía social.

Dentro de esta Consejería le corresponde a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social el fomento de la creación por personas desempleadas de estructuras empresariales en régimen de autoempleo o fórmulas de economía social así como la gestión de las competencias en materia autónomos, cooperativas y sociedades laborales, y al Servicio de Autónomos, Economía Social y Emprendedores se encargará del diseño, planificación y ejecución de los programas de promoción, impulso y apoyo del autoempleo, en régimen de autónomos o asociados en fórmulas de economía social, en sus distintas vertientes, a través de las pertinentes medidas de colaboración, así como el ejercicio de las funciones en materia de fomento de la cultura emprendedora.

Le corresponderá, asimismo, la gestión de las competencias en materia de autónomos, cooperativas y sociedades laborales.

OBJETIVOS

Los objetivos del programa 322L vienen determinados, dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Comercio Autónomos y Economía Social por los acuerdos de concertación social así como por la gestión de políticas transferidas por la Administración General del Estado en materia de autónomos y empresas de economía social. Las líneas de actuación se agrupan en los objetivos señalados a continuación.

El Plan Estratégico en materia de autónomos, economía social y Emprendedores se encuentra recogido en el Acuerdo para la Competitividad, el Empleo y el Bienestar en Asturias (ACEBA) y contiene las siguientes líneas de actuación:

1. Fomento de la Cultura Emprendedora

El Programa se articula en dos grandes líneas de actuación:

a) Formación de Emprendedores: Las acciones de motivación y sensibilización, unidas a las formativas, son imprescindibles en todo el itinerario emprendedor de una persona, tanto en las fases previas a la puesta en marcha de la empresa como posteriormente, para mejorar su gestión y favorecer el crecimiento y la consolidación.

Con el fin de que las capacidades emprendedoras empiecen a potenciarse en la persona cuanto antes, las acciones de sensibilización y formación tienen su primer eslabón en el sistema educativo -concretamente en la Educación Primaria-, aunque siguen desarrollándose en los Semilleros, Centros de Empresa y en la Escuela de Emprendedoras, así como en los programas específicos de consolidación.

b) Instrumentos de Apoyo: además de los procesos de sensibilización y formación, el apoyo a las personas emprendedoras se traduce también en la provisión de espacios físicos adecuados para el desarrollo de ideas y para el inicio de la andadura empresarial, a los que se unen servicios especializados de asesoramiento y acompañamiento en el inicio de la empresa, y de herramientas y programas específicos para el apoyo a la consolidación: planes estratégicos, asociacionismo, impulso de las TICs, apoyo a la conciliación de vida laboral y familiar, etc.

Con vigencia a partir del 1 de enero de 2009 se aprobará un Plan de Fomento de la Cultura Emprendedora que dará continuidad al ya existente en 2005-2008

2. Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo, con las siguientes líneas de actuación:

El Programa de Fomento y Consolidación del Autoempleo del Principado de Asturias toma en consideración la importancia que este colectivo en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Son una fuente de generación no sólo de empleo, sino de riqueza y bienestar social, por el alto valor añadido que supone para su tejido social y para su actividad económica. El Programa recoge las siguientes medidas:

a) Autoempleo individual: autónomos

Programa para fomentar el empleo a través del autoempleo individual mediante el inicio de actividad.

Programa de asesoramiento y acompañamiento al trabajo autónomo.

Programa para la consolidación y apoyo de la actividad económica del trabajador y trabajadora autónomos.

Programa de formación para los trabajadores y las trabajadoras autónomas.

Programa para el fomento de la cultura preventiva en materia de riesgos laborales.

Programa de apoyo a la trabajadora autónoma y a proyectos destinados a la conciliación familiar y laboral de los autónomos.

Programa para potenciar el conocimiento del trabajo autónomo, fomentando el asociacionismo.

Programa de Innovación del Autónomo en Tecnologías de la Información y la Comunicación.

b) Autoempleo colectivo: economía social

Ayuda a las cooperativas para la incorporación de desempleados.

Apoyo financiero, a través de bonificación de intereses de préstamos o subvención directa.

Ayudas a perceptores de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único.

Programa de asesoramiento técnico.

Programa de formación en las empresas de economía social. Programa que facilitará el conocimiento de la economía social, así como el perfeccionamiento y la formación continua de los integrantes de las cooperativas.

Programa para el fomento de la cultura preventiva en materia de riesgos laborales en la economía social.

Programa para potenciar el conocimiento de la economía social. Se fomentará el asociacionismo entre el colectivo.

Programa de acercamiento de las Empresas de Economía Social a las Tecnologías de la Información y Comunicación.

3. Plan de Difusión y Comunicación de la Cultura Emprendedora.

Para dar coherencia a la pluralidad de iniciativas y recursos, anualmente se llevará a cabo una campaña de sensibilización y divulgación, creando una marca e imagen común que identifiquen y articulen los mensajes y las acciones. Estando la marca presente en todas las iniciativas que tienen que ver con el Fomento de la Cultura Emprendedora y que sirva para dar visibilidad al compromiso de las partes con el conjunto de la sociedad asturiana.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 622C PROMOC. DEL COMERCIO INTERIOR, FERIAS Y ARTESANÍA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**871.600**
10	ALTOS CARGOS	61.780
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	598.030
14	PERSONAL TEMPORAL	27.730
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	178.940
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**151.955**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	5.250
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	315
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	123.890
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	22.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.180.500**
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	80.500
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	150.000
47	A EMPRESAS PRIVADAS	150.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	800.000
	Operaciones Corrientes	**2.204.055**
6	**INVERSIONES REALES**	**183.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	175.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	8.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.540.000**
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	2.590.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	4.400.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	550.000
	Operaciones de Capital	**7.723.000**
	Operaciones No Financieras	**9.927.055**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**9.927.055**

DESCRIPCIÓN

El programa 622C, "Promoción del comercio interior, ferias y artesanía", comprende el desarrollo de diversas acciones encaminadas a la mejora de la eficiencia y competitividad del pequeño y mediano comercio asturiano. Se trata, al fin, de lograr un equilibrio armónico de la estructura del sector, con la existencia de diversos formatos de empresa y establecimiento, que garanticen la competencia y la libertad de elección de los consumidores, al tiempo que se contribuye a un desarrollo equilibrado y sostenible de la estructura urbana de nuestras ciudades.

En los últimos años, se ha producido una evolución radical en la estructura y en la forma del sector, motivada no sólo por la evolución social y tecnológica, sino y sobre todo, por cambios competitivos derivados de la formación de grandes grupos de distribución. Por tanto, la política de comercio interior debe de tener dos finalidades básicas que permitan la modernización, la mejora de la calidad de los establecimientos comerciales y la innovación del sector, así como la satisfacción de compra de los consumidores.

En el marco de una política orientada a la consolidación del comercio urbano, surge el Plan de Mejora de la Productividad y Competitividad del Comercio (2009-2012) del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y que se instrumentalizará en nuestra comunidad autónoma a través de los oportunos Convenios. Dicho Plan contempla medidas de apoyo a pequeñas y medianas empresas comerciales, sus asociaciones y ayuntamientos, manteniendo y desarrollando el modelo comercial tradicional español, mediante la mejora de la competitividad de las empresas y del entorno físico del comercio de proximidad.

Al amparo del correspondiente Convenio, y continuando con las acciones desarrolladas en los últimos años, se propone para el año 2010 el Plan de Fomento, Consolidación y Potenciación del Comercio, el cual incluye tanto medidas de ordenación y regulación de la actividad comercial como medidas de promoción, apoyo y fomento del comercio asturiano. Dentro de estas últimas se pueden diferenciar los siguientes bloques de medidas:

- Fomento del comercio urbano
- Fomento de la cooperación empresarial
- Desarrollo del Plan de comercio rural
- Calidad e innovación de los establecimientos comerciales
- Información y formación.

Con la implantación de este Plan se propone facilitar el proceso de adaptación del pequeño y mediano comercio al actual entorno comercial, con el claro objetivo de mejorar la capacidad de competir en respuesta a la demanda de los consumidores.

Asimismo, el programa 622C contiene medidas específicas para el sector artesano, con el objetivo de proporcionar más y mejores medios que amplíen el horizonte de comercialización de sus productos. Estas medidas se centran en el apoyo a las ferias que se celebran en la región, a la asistencia a ferias fuera del Principado de Asturias y de España, y en la creación y modernización de talleres artesanos

La progresiva implantación de nuevos formatos de distribución comercial, de fórmulas comerciales más elaboradas, la utilización de nuevas tecnologías de comunicación e información con aplicaciones específicas en el comercio, la legislación de la Unión Europea más reciente, exigen un plus de adaptación a estas nuevas circunstancias por parte del marco normativo asturiano que regula este tipo de actividad económica, así como nuevas medidas de control de su correcta aplicación.

El programa de comercio en materia de ordenación pretende ampliar el conocimiento actualizado de la situación del sector del comercio y de la artesanía en Asturias, lo que facilitará la acción pública en el ámbito de política de ordenación, eliminar las trabas administrativas innecesarias y buscar la máxima simplificación de los procedimiento administrativos para el acceso al ejercicio de las actividades comerciales, haciendo realidad la libertad de establecimiento y de libre prestación de servicios, establecer fórmulas de cooperación administrativa con otras Administraciones, mejorar la transparencia en el sector, ampliar la calidad del servicio, garantizar de forma más efectiva los derechos de los consumidores y usuarios, satisfacer sus intereses y necesidades de compra, establecer mayores niveles de equidad en el ejercicio de la actividad comercial y una implantación territorial de los equipamientos comerciales equilibrada, integrada en su entorno, sostenible y socialmente solidaria.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Decreto 103/2007, de 25 de julio, de estructura orgánica básica de la Consejería de Industria y Empleo, atribuye a la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social las funciones de dirección, coordinación y ejecución de las competencias de la Comunidad Autónoma en materia de ordenación y promoción del comercio regional y, en particular, el fomento de las actividades comerciales, artesanales y feriales así como la tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias.

El Servicio de Promoción ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en materia de fomento, apoyo, promoción e investigación de la actividad comercial y artesanal en el ámbito del Principado de Asturias.

En el desarrollo y ejecución de proyectos comerciales comprendidos en el programa 622C participarán las Corporaciones Locales del Principado de Asturias, así como las Asociaciones representativas de Artesanos, de Comerciantes y de Pequeños empresarios.

Por su parte, el Servicio de Ordenación ejercerá las funciones de la Dirección General de Comercio, Autónomos y Economía Social en relación con la ordenación del comercio y la artesanía en el ámbito de la Comunidad Autónoma, ya sea tramitación de licencias comerciales, gestión de registros comerciales y de artesanos, régimen de precios autorizados, tutela de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de Asturias y aplicación del régimen sancionador en estas materias.

OBJETIVOS

1. Acciones de promoción, ordenación y difusión del comercio.

- Convenio con la Universidad de Oviedo para la realización de estudios e informes.
- Realización de cursos, estudios y asistencias técnicas.
- Nivel formativo genérico - Apoyo a cursos de Cámaras de Comercio.
- Campañas de promoción del comercio.
- Apoyo financiero a inversiones en estructuras comerciales de Corporaciones Locales.
- Apoyo financiero a asociaciones de comerciantes.
- Fomento de organización de ferias.
- Apoyo a ferias comerciales organizadas por las Cámaras de Comercio - Tutorización del comercio rural.
- Apoyo a Corporaciones Locales para equipamientos feriales.

- Apoyo financiero a establecimientos comerciales para su diagnóstico y obtención del correspondiente certificado de calidad.
- Apoyo financiero a PYMES para renovación de imagen e incorporación de nuevas tecnologías a la gestión.
- Apoyo financiero a PYMES de comercio rural.

2. Acciones de difusión de la artesanía.

- Dar a conocer la actividad empresarial a través de folletos, guías…
- Organización de ferias de venta directa.
- Campaña de promoción de la artesanía regional a fin de revitalizar su imagen.

3. Acciones de promoción de la artesanía.

- Apoyo financiero a asociaciones de artesanos para la organización de ferias y cursos de artesanía en Asturias.
- Apoyo financiero a asociaciones de artesanos para asistencia a ferias y misiones comerciales.
- Apoyo financiero a artesanos para la asistencia a ferias de artsanía tanto nacionales como internacionales.
- Subvención de inversiones que contribuyan a la creación y readaptación de talleres, maquinaria y utillaje (Programas de Calidad Artesanal).
- Apoyo financiero a Corporaciones Locales para organización de ferias de artesanía.
- Apoyo financiero a Corporaciones Locales para puesta en marcha de centros de artesanía.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 721A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.735.240**
10	ALTOS CARGOS	136.060
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	133.620
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	973.010
13	PERSONAL LABORAL	120.640
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	366.790
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**753.803**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	800
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	4.990
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	737.063
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	10.950
	Operaciones Corrientes	**2.489.043**
6	**INVERSIONES REALES**	**9.100**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	2.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	2.100
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	5.000
	Operaciones de Capital	**9.100**
	Operaciones No Financieras	**2.498.143**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**2.498.143**

1	Memoria de Objetivos del Gobierno y Admón del Pdo. Asturias
1.10	19.CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO
1.10.4	721A.DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

DESCRIPCIÓN

Con carácter general, corresponde a la Secretaría General Técnica la dirección de los servicios comunes de la Consejería, así como la asistencia al Consejero en la elaboración y aprobación de las líneas de actuación generales de la Consejería.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El principal responsable de la ejecución del programa es la Secretaría General Técnica de la Consejería.

OBJETIVOS

1. Tramitación de los procedimientos administrativos, adoptando medidas que agilicen la tramitación de expedientes.

- Elaborar ytramitar documentos contables de gasto del servicio y revisar y tramitar a Intervención los de otros Centros Gestores de la Consejería.
- Tramitar y gestionar a través del sistema Tributas, los expedientes de ingresos (partes y boletines) para la recaudación de las tasas, multas y sanciones, así como reintegros.
- Proponer y tramitar ante la Intervención los expedientes de modificación presupuestarias iniciados por los Centros Gestores.

2. Gestión de los recursos humanos adscritos a la consejería.

- Resolver las solicitudes de permisos del personal de la Consejería en un plazo medio de cinco días hábiles.
- Registrar diariamente la documentación que llega al registro.

3. Gestión económica-presupuestaria tendente a garantizar un mejor aprovechamiento de los recursos económicos.

- Elaborar el Anteproyecto de Presupuestos 2010 de la Consejería de Industria y Empleo, en coordinación con los distintos Centros Gestores, en los plazos fijados por la Dirección General de Presupuestos.
- Emitir informes de ejecución presupuestaria para su distribución por los distintos centros gestores de la Consejería.

4. Tramitación y seguimiento de los procedimientos de contratación administrativa.

- Agilizar los procedimientos de contratación de obras de naturaleza minera por el procedimiento abierto mediante la elaboración de un pliego tipo.

5. Coordinación y asistencia técnica y administrativa al resto de los servicios.

- Apoyo técnico mediante instrucciones escritas o verbales sobre consultas puntuales de los departamentos.

6. tramitación y ejecución de los procesos de expropiación que sigan a instancia de los demás órganos de la consejería.

- Levantamiento de actas previas tras registro de solicitud de expropiación.

7. Coordinación con las diferentes Consejerías de la elaboración del calendario de comisiones de seguimiento y mesas de trabajo sectoriales del ACEBA.

- Celebrar reuniones en el marco temporal establecido en el ACEBA.
- Emitir informes de seguimiento económico.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 723A APOYO FINANCIERO Y PARTICIPAC. EN EMPRESAS PÚBLIC.

Artículo		Euros
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**11.600.000**
42	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ENTIDADES PÚBLICAS	11.600.000
	Operaciones Corrientes	**11.600.000**
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**39.000.000**
72	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ENTIDADES PÚBLICAS	39.000.000
	Operaciones de Capital	**39.000.000**
	Operaciones No Financieras	**50.600.000**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**50.600.000**

DESCRIPCIÓN

Este programa recoge las dotaciones presupuestarias que desde la Consejería de Industria y Empleo se destinan a la financiación del Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), tanto en concepto de gasto corriente como de capital, de acuerdo con los términos establecidos en el contrato-programa 2008-2011.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

Corresponde a la Secretaría General Técnica de la Consejería realizar los trámites administrativos necesarios para materializar las distintas entregas que se efectúen con cargo a las transferencias señaladas.

OBJETIVOS

1. Apoyo a la creación de nuevas empresas.
2. Favorecer la inversión productiva de la empresa en Asturias.
3. Diversificar el tejido productivo asturiano.
4. Incrementar la competitividad y productividad de las empresas asturianas, impulsando la innovación en la gestión estratégica y tecnológica.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 723B MODERNIZACIÓN INDUSTRIAL

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**1.565.340**
10	ALTOS CARGOS	59.390
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.180.180
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	320.650
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**148.738**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	1.100
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	69.950
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	77.688
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**523.000**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	40.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	6.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	477.000
	Operaciones Corrientes	**2.237.078**
6	**INVERSIONES REALES**	**15.500**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	15.500
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.587.000**
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	35.200
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	1.056.000
77	A EMPRESAS PRIVADAS	5.139.800
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	1.356.000
	Operaciones de Capital	**7.602.500**
	Operaciones No Financieras	**9.839.578**
8	**ACTIVOS FINANCIEROS**	**1.000.000**
83	DEPÓSITOS Y FIANZAS CONSTITUIDOS	1.000.000
	Operaciones Financieras	**1.000.000**
	Total Programa	**10.839.578**

DESCRIPCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponden a la Dirección General de Industria a través de los Servicios de Industria y de Fluidos y Metrología, con participación de los Agentes Colaboradores siguientes:

- Inspección Técnica de Vehículos de Asturias, S.A.
- Fundación I.T.M.A.
- Sociedades Gestoras de Centros de Empresas

El programa se ejecuta en base la realización de cuatro tipos de actuaciones diferentes que se desarrollan cada año haciendo más hincapié en determinados aspectos de las mismas en función del alcance de los objetivos:

1. Actuaciones técnico-administrativas.

Dentro de este apartado se incluyen todas las actuaciones técnicas y administrativas impuestas por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las siguientes Leyes: Ley 25/64 de Energía Nuclear; Ley 3/85, de Metrología; Ley 21/92, de Industria; Ley 34/98 del Sector de Hidrocarburos, modificada por Ley 12/2007, de 2 de julio, y Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos, así como las empresas y entidades autorizadas para su ejecución.

2. Actuaciones destinadas al apoyo a las empresas y promover el entorno favorable capaz de facilitar y ayudar al desarrollo empresarial. Adecuación de los instrumentos financieros a las necesidades del momento para conseguir una mayor eficacia en la gestión de los recursos disponibles favoreciendo la modernización y diversificación del tejido empresarial asturiano. Creación de empleo estable, a través de acciones directas, conciertos de servicios, subvenciones y ayudas, tanto para las empresas ya establecidas como para las de nueva creación. Consolidación de empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas. Nuevos módulos de techo industrial mas allá de los centros de empresas (naves-nido, oficinas...) y fomento y apoyo a emprendedores a través de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT.

3. Realización de convenios de ayuda a la inversión para la mejora de la infraestructura gasista así como convocatoria de ayudas para entidades sin ánimo de lucro que realicen actividades de difusión (seminarios, jornadas técnicas, etc.) para promoción y mejora de la seguridad industrial.

4. Campaña de ayudas para la seguridad contra incendios en los establecimientos industriales a través de ASOCAS y la renovación de aparatos a gas en usuarios finales a través de ASOCAS y la renovación de aparatos a gas en usuarios finales a través de las asociaciones de instaladores Asinas y Afoncasa.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La ejecución y el desarrollo del presente programa corresponde a la Dirección General de Industria a través de los siguientes servicios:

- Servicio de Industria. Estructurado en tres secciones:
  - Registros Industriales.
  - Seguridad.
  - Inspección Técnica de Vehículos.

Sus actuaciones se orientan hacia asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad de las distintas instalaciones, establecimientos industriales y vehículos automóviles contempladas en los distintos reglamentos técnicos, así como a realizar los Registros (Industrial, Aparatos Elevadores, Organismos de Control, Especiales, etc). Además se encarga de las actuaciones en materia de reclamaciones e informes judiciales o de accidentes y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para desarrollo de nuevas normativas y transposición de directivas de la Unión Europea. Este servicio gestiona también la línea de ayudas para seguridad contra incendios, colabora en la realización de jornadas, confección de programas y difusión de las mismas entre diferentes asociaciones y, en la medida de los medios humanos que dispone, trata de actualizar los registros correspondientes a fin de que constituyan un elemento de ordenación industrial útil.

- Servicio de Fluidos y Metrología. Estructurado en tres secciones:
  - Gases.
  - Instalaciones.
  - Metrología.

Sus actuaciones inciden en el control de las instalaciones de gases (incluso expropiaciones forzosas) calefacción y climatización (incluidos los combustibles líquidos que las alimentan) frigoríficas y radiactivas así como de los carnés de instaladores de instalaciones de suministro de agua en el marco de los distintos reglamentos técnicos. También realiza actuaciones de metrología legal para verificación y control de los equipos de medida (contadores de agua, gas, electricidad, petrolíferos líquidos), pesaje de funcionamiento no automático, sonómetros, etilómetros, opacímetros, analizadores de gases de escape, registradores de temperatura, etc. y el control del Laboratorio Oficial de Metales Preciosos.

También se incluye el seguimiento de las actividades del departamento de Metrología Legal de la Fundación ITMA, (Organismo designado para la realización de las verificaciones) y se participa en las reuniones de la Comisión de Metrología Legal, encargada de elevar propuestas de directrices técnicas al Consejo Superior de Metrología Legal y de la que se forma parte como vocal, así como en grupos de trabajo para elaboración de estas directrices técnicas.

Desde este Servicio se siguen las reclamaciones que sobre la materia se produzcan, informes judiciales, inspección e informes de accidentes, propuestas de sanciones, autorización y control de entidades reconocidas para formación de instaladores, así como de los cursos de formación, convocatoria, realización y evaluación de los exámenes para la obtención de los carnés de instaladores de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería.

Tramitación, registro y expedición de los correspondientes certificados de empresas y carnés profesionales de calefacción, climatización y acs, gas, frío, petrolíferos y fontanería, y participación en grupos y reuniones sectoriales a nivel estatal para el desarrollo de nuevas normativas y la transposición de directivas de la Unión Europea.

Además, adscrito a la Dirección General de Industria figura un Inspector encargado de las inspecciones de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias. Se realiza también la inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, se colabora con el CSN en las emergencias radiológicas y se llevan a cabo cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, así como aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

OBJETIVOS

1. FOMENTO Y CONTROL DE LA SEGURIDAD INDUSTRIAL. Actuaciones de inspección y control reglamentario y presentación y difusión de nueva documentación técnica y nuevas tecnologías en relación con los reglamentos técnicos aplicables en materia de instalaciones industriales, domésticas y comerciales así como el fomento en materia de seguridad y metrología legal e impulso a la gestión electrónica y que facilite la reducción y simplificación de trámites administrativos.
2. FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES DE DESARROLLO DEL SECTOR INDUSTRIAL. Actuaciones tendentes a la potenciación de nuevas actividades generadoras de empleo con profundización del tejido industrial, fomento y apoyo a emprendedores y a la consolidación de empresas innovadoras, adecuación de instrumentos financieros a las necesidades del momento, cofinanciación de proyectos de inversión que mejoren las dotaciones del suelo industrial en cuanto a suministros energéticos, ampliación y mallado de las redes de gas y gasificación de nucleos urbanos y polígonos industriales mediante convenios de colaboración con las empresas gasistas.

ACCIONES

Las actuaciones a realizar son las requeridas por los distintos reglamentos y disposiciones de aplicación a cada caso concreto a petición del interesado. Se incluye, entre otras, la valoración del cumplimiento de los distintos reglamentos de aplicación a los proyectos y documentaciones técnicas presentadas, autorizaciones, inspecciones, exámenes de capacitación profesional, control, funcionamiento, unificación de criterios de inspección de los Organismos de Control Autorizados a través de ASOCAS así como la supervisión de los mismos y otras entidades.

Como líneas de actuación para alcanzar estos objetivos en la Dirección General se desarrollan las siguientes:

1. Inspecciones para mantener el control sobre la ejecución de las instalaciones afectadas por los distintos Reglamentos Técnicos de Seguridad, de oficio o, en algunos casos, a través del convenio con ASOCAS.
2. Vigilancia del Cumplimiento de los plazos administrativos agilizando los trámites correspondientes, impulsando la gestión electrónica.
3. Campaña de Seguridad contra incendios en los establecimientos no industriales en el marco del Convenio con ASOCAS.
4. Plan de renovación de calderas y calentadores a gas para mejorar la seguridad de las instalaciones y promover la eficiencia energética de las mismas contribuyendo a la consecución de los objetivos previstos en el plan de acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética 2008-2012.
5. Asegurar la calidad y garantía de los suministros de gas mediante la promoción y mejora de las infraestructuras gasistas y mejorar las infraestructuras de suelo industrial en cuanto a suministros energéticos.
6. Realización de jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras y asociaciones para la difusión de las nuevas tecnologías relacionadas con las instalaciones afectadas por los distintos reglamentos de obligado cumplimiento.
7. Realización de actividades de promoción y apoyo al sector empresarial, potenciando especialmente las nuevas actividades generadoras de empleo, consolidando las empresas innovadoras a través de la oferta a las empresas alojadas en Centros de Empresas.
8. Fomento y apoyo de emprendedores mediante la mejora de la dotación del Equipamiento de centros de empresas, semilleros de empresas y centros SAT y nuevos modelos de techo industrial más allá de los Centros de empresas (oficinas, naves-nido...).

9. Inspección del control y el funcionamiento de las instalaciones radiactivas de 2ª y 3ª categoría, de rayos X de uso médico, de los Servicios de Protección Radiológica propios de instalaciones radiactivas y los de Venta y Asistencia Técnica de Rayos X de diagnóstico médico, autorizados por el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) y ubicados en el Principado de Asturias, inspección de transportes de materiales radiactivos que, dentro del territorio español, se originen, transiten o tengan por destino el Principado de Asturias, colaboración con el CSN en las emergencias radiológicas y cuantas inspecciones sean necesarias por razones de incidencias o denuncias, y aquellas otras que encargue expresamente el CSN, todo ello a través de un Convenio de Encomienda de funciones entre el Principado de Asturias y el CSN.

10. Defensa de los intereses de los usuarios de instrumentos a través del control metrológico legal que garantice la bondad de las medidas mediante la ejecución de las verificaciones reglamentarias.

11. Profundizar en la informatización de la Dirección General de Industria para la realización de los trámites administrativos, especialmente en los sectores en los que la documentación a manejar y la demanda de los usuarios es masiva y que es necesario potenciar, así como mejorar y actualizar los contenidos de la página web de información a los usuarios.

12. Participar en las reuniones sectoriales con la Administración Central, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, como la Comisión Asesora del RITE, Comisión de Metrología Legal y mesas sectoriales sobre Instalaciones Radiactivas, así como en otras como la Comisión Nacional de la Energía, Comisión de Metrología Legal, Centro Español de Metrología, CSN, AENOR.

13. Creación y puesta en funcionamiento de los comités técnicos de seguridad industrial en relación a los reglamentos cuya inspección, vigilancia y control está encomendada a cada servicio.

14. Apoyo al sector del automóvil y vehículos a dos ruedas dentro de los Planes 2000E y Moto E del MYTC coadyuvando a la reactivación de la industria y servicios asociados al sector, la reducción de las emisiones de CO2 y la mejora de la seguridad vial.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 19 CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y EMPLEO

Programa 741G ACTUACIONES EN MATERIA DE MINERÍA Y ENERGÍA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.228.450**
10	ALTOS CARGOS	63.050
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.616.940
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	91.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	457.340
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**271.175**
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	7.500
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	181.175
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	82.500
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**502.200**
44	A EMPRESAS PÚBLICAS Y ENTES PÚBLICOS	350.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	152.200
	Operaciones Corrientes	**3.001.825**
6	**INVERSIONES REALES**	**786.400**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	400.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	11.400
63	INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS	375.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**7.855.232**
74	A EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES PÚBLICOS	2.200.000
76	A CORPORACIONES LOCALES Y SU SECTOR PÚBLICO	720.232
77	A EMPRESAS PRIVADAS	2.275.000
78	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	2.660.000
	Operaciones de Capital	**8.641.632**
	Operaciones No Financieras	**11.643.457**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**11.643.457**
	Total SECCIÓN	**247.733.282**

DESCRIPCIÓN

El Programa contiene básicamente dos grandes líneas de actuación, con contenidos de minería y energía.

El contenido del Programa en materia de minería está orientado básicamente a mejorar la seguridad y promover la investigación y el desarrollo de las industrias extractivas. Estos objetivos generales se fundamentan en tres apartados: inspección, formación e investigación.

El Principado tiene transferidas las competencias en minería, en particular las relacionadas con la seguridad en las explotaciones, la ordenación del sector y el desarrollo legislativo entre otras, siendo la Dirección General de Minería y Energía el Órgano que tiene encomendada su gestión. La ejecución de estas competencias está basada principalmente en actas de inspección, confrontación y puesta en marcha de proyectos, confrontación de Planes de Labores, exámenes de capacitación para determinadas categorías, otorgamiento, transmisión y caducidad de derechos mineros, preparación de Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias que los desarrollen, etc.

El desarrollo de la minería, en especial del carbón, con nuevos métodos de explotación, masiva utilización de maquinaria y acceso a campos de explotación más profundos, supone la aparición de nuevos riesgos, que demandan investigación e innovación para minimizarlos. En este sentido el Programa contiene actuaciones en el acceso a campos de explotación profundos y desgasificación de macizos. También, contempla investigaciones en fuegos, ventilaciones y cables de acero.

En la misma línea anterior, se quiere potenciar la formación. Aunque la Ley de Prevención de Riesgos Laborales prescribe que debe ser el empresario quien realice esta misión, hay ciertos aspectos donde la Administración puede y debe actuar, mejorando la calidad de las pruebas de aptitud, con formación previa, para electricistas mineros, artilleros, maquinistas, vigilantes y operadores de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto.

Además, el Programa contempla actuaciones relacionadas con el medio ambiente e incluso el urbanismo, dos factores que inciden directamente en el desarrollo de explotaciones mineras. En este ámbito se inscriben la restauración de viejas escombreras y el cierre de minas abandonadas que constituye además un imperativo legal.

El contenido del Programa en materia energética está basado en las siguientes líneas de acción:

- Actuaciones técnicas y administrativas impuestas en materia energética por los diferentes Reglamentos y disposiciones complementarias establecidas como desarrollo de las distintas Leyes, Reales Decretos-Ley, Reales Decretos, Ordenes Ministeriales y demás disposiciones que las modifican, desarrollan y complementan. La aplicación de las citadas disposiciones impone la tramitación de las autorizaciones, régimen de inspección y controles tanto técnicos como administrativos; así mismo, prescribe los regímenes de autorización, inspección y control de las empresas y entidades para su ejecución.
- Promoción, impulso, ayuda y fomento del ahorro y eficiencia energética en instalaciones tanto de mueva creación como en funcionamiento, así como apoyo al desarrollo de instalaciones que utilicen energías renovables, mediante acciones directas, subvenciones y jornadas de difusión. En este sentido cabe destacar las acciones derivadas de los convenios firmados con el IDAE (Instituto para la Diversificación y el Ahorro de la Energía) para el desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética E-4, el Plan de Fomento de las Energías Renovables, el desarrollo del Plan Eólico y la Calificación Energética de los edificios nuevos.
- Mejora de la Calidad del Servicio Eléctrico, mediante el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios anuales firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio que propician la disponibilidad de fondos provenientes de la tarifa eléctrica.

- Mejora de la seguridad y fiabilidad de las instalaciones eléctricas de Alta y Baja tensión mediante la firma de convenios de colaboración con ayuntamientos y empresas distribuidoras de energía eléctrica que permiten el soterramiento y mejoras en los trazados de determinadas instalaciones que inciden en los entornos urbanos.
- Continuación de las Ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las instalaciones.
- Conjunto de actuaciones orientadas al desarrollo de las infraestructuras y actuaciones consideradas en la implementación de las estrategias y políticas energéticas del Gobierno del Principado de Asturias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El Centro Gestor de este Programa es la Dirección General de Minería y Energía de la Consejería de Industria y Empleo. De esta Dirección General dependen los Servicios siguientes, en relación con el presente Programa Presupuestario:

- Seguridad Minera.
- Promoción y Desarrollo Minero.
- Autorizaciones Energéticas.
- Energías Renovables y Eficiencia Energética.

El Servicio de **Seguridad Minera** tiene atribuidas las funciones en materia de seguridad y salubridad en explotaciones mineras y establecimientos de beneficio y, en particular, la policía minera de la minería subterránea, minería a cielo abierto e industrias comprendidas en el ámbito de aplicación de la legislación minera, el control y expedición de las certificaciones de aptitud de las diversas profesiones mineras y la coordinación de los programas de formación y seguridad mineras.

El **Servicio de Promoción y Desarrollo Minero** tiene a su cargo las funciones de la Dirección General de Minería y Energía en materia de ordenación, promoción, desarrollo y fomento de la actividad minera y, en particular, el otorgamiento de derechos mineros, caducidad, cambios de dominio, intrusiones, expropiaciones, catastro minero, estadística, informática y estudio y desarrollo del sector minero. Le corresponde, asimismo, dentro del ámbito de competencias de la Consejería, el seguimiento de los instrumentos públicos de promoción en materia minera. También le compete a este Servicio el control de actuaciones y la dirección de la Fundación Barredo.

El **Servicio de Autorizaciones Energéticas** está estructurado en dos secciones: Alta Tensión y Baja Tensión. A este servicio se encuentran adscritas las distintas funciones relativas a actuaciones planificables (transporte de energía eléctrica y gas) en materia energética. Así mismo, sus funciones son las relacionadas con el servicio eléctrico en general, derivadas de la liberalización del Sistema Eléctrico Nacional y se refieren a las actuaciones técnicas y administrativas de las actividades de generación, transporte, distribución, comercialización y suministro de energía eléctrica, atención a las reclamaciones, control de instaladores y empresas instaladoras, expedientes de expropiación forzosa, sanciones, informes judiciales y control de accidentes.

Otra de las funciones del Servicio de Autorizaciones Energéticas será el control y ejecución de las acciones derivadas de los convenios de Mejora de la Calidad del suministro eléctrico firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio con cargo a fondos de las tarifas eléctricas de ejercicios precedentes, así como el control y seguimiento de los convenios de soterramiento de líneas firmados con los ayuntamientos y las corporaciones locales afectadas.

También se contemplan actuaciones de gestión, control y seguimiento del programa de ayudas para la renovación de instalaciones eléctricas en viviendas antiguas que contribuyen a mejorar la seguridad y fiabilidad de las mismas. Le corresponde así mismo el control de actuaciones y dirección de la Fundación Asturiana de la Energía y la representación del Principado en el Patronato de la Fundación Enernalón.

Igualmente se encargará del control y seguimiento de las distintas actuaciones derivadas de la implementación de las estrategias y políticas en materia energética del Gobierno del Principado de Asturias.

Al **Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética**, le compete la promoción y desarrollo de las energías renovables mediante la gestión de subvenciones y la tramitación administrativa de la autorización y puesta en servicio de las instalaciones que estén inscritas en el registro de régimen especial de energía eléctrica.

El Principado ha desarrollado el Decreto 43/2008, de 15 de mayo, sobre procedimientos de autorización de parques eólicos en el Principado de Asturias; su aplicación también compete al Servicio de Energías Renovables y Eficiencia Energética.

Respecto a la eficiencia energética, las funciones atribuidas se corresponden básicamente con el desarrollo del Convenio anual con el IDAE, para el desarrollo de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética, denominada E-4, con programas de actuación en los sectores de edificación, industria, transporte, equipamiento doméstico, agricultura y pesca, transformación de la energía y servicios públicos. Además la entrada en vigor de la obligación de la Certificación Energética de Edificios nuevos, implicará la necesidad de realizar un desarrollo legislativo específico en el Principado de Asturias y la creación de un Registro al efecto.

En el desarrollo e implementación de los distintos programas de acción, colaboran también los siguientes órganos:

- La Fundación Barredo, en los temas de desgasificación, barreras antiexplosión, transmisión de fuegos, ventilación, cables, realidad virtual, capacitación y formación.
- La Universidad de Oviedo a través del Departamento de Prospección y Explotación de Minas, en el diseño de explotaciones subterráneas de caliza y problemas asociados a la subsidencia.
- El Instituto Nacional de Silicosis, en el estudio del ruido y el polvo en las industrias extractivas y en la formación para el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y planes de emergencia.
- La Fundación Asturiana de la Energía (FAEN), en el desarrollo de los programas de ahorro y eficiencia energética y promoción de las energías renovables, así como en la realización de estudios y trabajos técnicos relacionados con contenidos de energía.
- La Fundación Enernalón, en actividades de difusión y promoción de las energías renovables y la eficiencia energética.

OBJETIVOS

1. Recuperación de suelos de titularidad pública en actividad minera antigua, para nuevos usos. Se pretende la ejecución de un proyecto que afecta a escombreras, demoliciones y cierre de bocaminas peligrosas.
2. Disminución en un 10%, de media, del tiempo de tramitación y resolución de todos los expedientes relativos a derechos mineros.
3. Mejora de las condiciones de seguridad y condiciones ambientales de las instalaciones de al menos cuatro empresas mineras mediante la subvención a proyectos que contemplen medidas adicionales y complementarias sobre los requerimientos reglamentarios.

4. Refuerzo de las actuaciones de oficio en materia de seguridad en las instalaciones mineras, mediante la realización de al menos sesenta inspecciones con el levantamiento del acta correspondiente.

5. Seguimiento y control de la seguridad y cumplimiento reglamentario de las redes eléctricas de transporte secundario y distribución, con un examen por muestreo de las inspecciones realizadas por Organismos de Control Autorizados. Se pretende la realización de seis campañas de seguimiento y control específico.

6. Mejora de la calidad, seguridad y racionalidad de la red de distribución de energía eléctrica mediante el desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios anuales firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio (se prevén unas diez actuaciones en 2010), además de las medidas específicas que se indican a continuación:

- Subvenciones destinadas a soterramientos o compactaciones de líneas eléctricas de alta tensión que incidan en entornos urbanos y que dificulten o impidan la construcción de equipamientos públicos, o que el normal crecimiento de la población aconseje su retirada o modificación por parte de las compañías distribuidoras. Se prevé la realización de tres actuaciones de estas características.
- Mantenimiento en 2010 del programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas con una antigüedad igual o superior a veinte años. Se estima la realización de ciento cincuenta actuaciones de rehabilitación y mejora.

7. Fomento e incentivación de la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión con el objetivo de conseguir que un 20 % de las solicitudes sean realizadas por esta vía, con una referencia media aproximada de 20.000 instalaciones tramitadas anualmente.

8. Información y divulgación de cambios reglamentarios, nuevas disposiciones, criterios de aplicación de normas, etc. mediante la realización de al menos tres jornadas o sesiones técnicas y su difusión a través de la página web del Principado de Asturias.

9. Participación en las distintas reuniones sectoriales con la Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc., para la fijación de criterios comunes de aplicación de las distintas disposiciones y reglamentos técnicos. Se prevé la participación en unas tres de estas reuniones.

10. Promoción e implantación del uso de las energías renovables en el Principado de Asturias, en el marco definido en el Plan de Energías Renovables de España, a través de un convenio con el IDAE. El desarrollo de dicho Plan se instrumenta en programas de subvenciones para el uso de la biomasa, de la energía solar y de la energía geotérmica principalmente. Se prevé subvencionar unos setenta proyectos con estos contenidos.

11. Desarrollo del Plan de Acción de la Estrategia de Ahorro y Eficiencia Energética de España en el ámbito del Principado de Asturias. Este Plan se articula anualmente en un Plan de Trabajo aprobado por el IDAE y desarrollado a través de subvenciones en diferentes sectores: industria, transporte, edificación, sector público, agricultura y pesca, transformación de la energía y equipamientos domésticos. Se prevé la concesión de unas ciento cincuenta subvenciones para proyectos en estos ámbitos, y la renovación de unos 15.000 electrodomésticos, sustituyendo los existentes por otros más eficientes desde el punto de vista energético.

12. Tramitación de instalaciones eléctricas incluidas en el Régimen Especial Eléctrico. Estas instalaciones se corresponden tanto con el ámbito de las energías renovables como de la eficiencia energética (cogeneración). Se prevé el alta de quince nuevas instalaciones. Esta tramitación administrativa se complementará con la elaboración de una estadística anual de producción de energía eléctrica y potencia eléctrica instalada, de forma que se pueda cuantificar la evolución de las diferentes tecnologías en la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

ACCIONES

Para la consecución de los objetivos expuestos se van a realizar una serie de acciones que sucintamente se enumeran a continuación:

1. Visitas de inspección por parte de los inspectores de minas dependientes de la Dirección General. Excepcionalmente se recurrirá, para situaciones muy concretas, a apoyos externos (O.C.A. o E.C.A.).

2. Desarrollo de proyectos de investigación dependientes de la Fundación Barredo en los campos de realidad virtual para formación a operadores de perforación mecanizada, cables de extracción, formación en el uso de autorrescatadores de oxígeno químico y formación para aspirantes a las capacitaciones profesionales de electricista minero, artillero, maquinista, vigilante y operador de maquinaria minera para explotaciones a cielo abierto. En el mismo Centro se encuentran las aulas y zonas técnicas para las pruebas de capacitación mencionadas.

3. Implementación de medidas administrativas que permitan la mejora en los tiempos medios de tramitación y resolución de expedientes relativos a derechos mineros.

4. Diseño e implementación de una convocatoria para la subvención de proyectos de mejora de condiciones de seguridad y ambientales en industrias extractivas.

5. Desarrollo de un proyecto de rehabilitación y recuperación de suelos de titularidad pública degradados por antiguas explotaciones mineras.

6. Implementación de medidas para fomentar la tramitación telemática de instalaciones eléctricas de baja tensión, y optimización de los tiempos de tramitación de los procedimientos de autorización de las distintas instalaciones.

7. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco del Plan de Energías Renovables, para Corporaciones Locales, Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.

8. Diseño e implementación de una convocatoria de subvenciones en el marco de la Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética E-4 para Corporaciones Locales, Particulares, Instituciones sin ánimo de lucro y Empresas.

9. Realización de actuaciones de información, divulgación y jornadas técnicas dirigidas a profesionales, empresas instaladoras, y asociaciones para difundir las nuevas tecnologías relacionadas con la energía, la calidad y la seguridad de suministro, la eficiencia energética de su uso, las nuevas disposiciones reglamentarias y demás contenidos asimilables.

10. Diseño e implementación de un programa de ayudas a la rehabilitación y mejora de la seguridad de las instalaciones eléctricas de baja tensión en viviendas antiguas.

11. Desarrollo de las actuaciones previstas en los convenios firmados con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de planes de mejora de calidad en el suministro eléctrico.

12. Implementación de las medidas administrativas necesarias para la tramitación, registro y estadística de instalaciones eléctricas adscritas al Régimen Especial.

13. Participación en reuniones sectoriales con Administración Central, Comunidades Autónomas, Comisión Nacional de la Energía, IDAE, Asociaciones Profesionales, Organismos de Normalización, etc.

1.11
CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SANITARIOS

Estructura funcional

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

Programa		Euros
4	**PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL**	**1.635.721.844**
41	SANIDAD	1.625.098.106
411	ADMINISTRACIÓN GENERAL	30.069.053
411A	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES	30.069.053
412	HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD	8.908.592
412P	SALUD PÚBLICA	8.908.592
413	ACCIONES PUBLICAS RELATIVAS A LA SALUD	1.586.120.461
413C	CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN	17.391.610
413D	PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN	1.568.728.851
44	BIENESTAR COMUNITARIO	10.623.738
443	OTROS SERVICIOS DEL BIENESTAR COMUNITARIO	10.623.738
443E	PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES	10.623.738
	Total SECCIÓN	**1.635.721.844**

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

Programa 411A DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**2.672.860**
10	ALTOS CARGOS	138.730
11	PERSONAL EVENTUAL DE GABINETE	133.430
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.708.830
13	PERSONAL LABORAL	116.010
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	559.900
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**20.208.152**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	19.200.583
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.595
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	961.974
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	40.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**11.900**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	11.900
	Operaciones Corrientes	**22.892.912**
6	**INVERSIONES REALES**	**7.176.141**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	7.176.141
	Operaciones de Capital	**7.176.141**
	Operaciones No Financieras	**30.069.053**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**30.069.053**

DESCRIPCIÓN

El Programa 411A, Dirección y Servicios Generales, incluye los créditos destinados a financiar la dirección de los servicios comunes de la Consejería y la asistencia a su titular en la elaboración y aprobación de los planes de actuación del Departamento.

Asimismo, le compete la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios de los centros y establecimientos con financiación pública y el control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en colaboración con otros órganos de la misma.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Secretaría General Técnica para el desarrollo de sus funciones se estructura en las siguientes unidades administrativas, con nivel orgánico de Servicio:

- Servicio de Asuntos Generales
- Servicio de Asuntos Jurídicos
- Servicio de Personal
- Servicio de Régimen Presupuestario
- Servicio de Control Económico Financiero de Servicios Sanitarios
- Unidad de Obras

OBJETIVOS

1. Mejora de los mecanismos de dirección y coordinación de los servicios comunes con los diversos órganos de la Consejería.
2. Mejora en el proceso de elaboración presupuestaria, así como de ejecución y seguimiento del presupuesto.
3. Mejora de los mecanismos de control económico financiero y presupuestario de los organismos adscritos a la Consejería.
4. Mejora de la red de centros sanitarios propios.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

Programa 412P SALUD PÚBLICA

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**3.018.980**
10	ALTOS CARGOS	65.640
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	1.833.920
13	PERSONAL LABORAL	432.590
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	42.440
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	644.390
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**702.612**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	2.000
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	5.472
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	665.140
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	30.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**4.987.000**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	32.000
45	A LA UNIVERSIDAD DE OVIEDO	235.000
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	1.406.000
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	3.314.000
	Operaciones Corrientes	**8.708.592**
6	**INVERSIONES REALES**	**200.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	200.000
	Operaciones de Capital	**200.000**
	Operaciones No Financieras	**8.908.592**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**8.908.592**

DESCRIPCIÓN

El presente programa comprende las actuaciones destinadas a la ordenación, dirección, ejecución y evaluación de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma en materia de salud pública, así como la formulación y coordinación de políticas a desarrollar en materia de drogodependencias.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

- Área de Promoción de la Salud y Participación
- Servicio de Salud Poblacional
- Servicio de Vigilancia y Alertas Epidemiológicas
- Unidad de Coordinación del Plan sobre Drogas.

OBJETIVOS

La salud es una de las consideraciones más importantes de la vida humana; es un componente fundamental de las posibilidades que podemos desarrollar y de las libertades que podemos ejercer. La salud forma parte del ámbito de la justicia social.

La salud pública como institución es su reconocimiento y debe perseguir los objetivos que permitan una sociedad lo mas igualitaria posible en términos de salud y con un tipo de relaciones sociales consideradas las mas idóneas para garantizar unas condiciones de vida aceptables para toda la población.

En coherencia con lo anterior, la Dirección General de Salud Pública, a través del programa presupuestario 412P persigue los siguientes objetivos:

En relación con la valoración de la situación de salud:

1. Ordenación y actualización de los sistemas de información existentes.
2. Creación de un Sistema de Información Geográfico aplicado a cáncer y mortalidad.
3. Creación de una Red de Monitorización de Resistencias a los Antimicrobianos.
4. Protocolización de los análisis de datos y de los informes en el tiempo, fijando su periodicidad.
5. Realización de la Encuesta de Satisfacción de los usuarios de los Servicios Sanitarios para el 2010.
6. Mantenimiento de los Sistemas Centinela para las patologías objeto de especial atención en salud pública.
7. Potenciación de la epidemiología medioambiental.

En relación con las políticas de igualdad:

1. Análisis para detectar desigualdades según el género, la procedencia o país de origen, la clase social, la pertenencia étnica y religiosa e intentar modificar sus carencias.
2. Tratar de incorporar la perspectiva de género tanto a la investigación y análisis de las situaciones de salud y condiciones de vida como a los programas de prevención y protección de la salud y a los de reducción de daños.

3. Programa específico de atención a la mujer, que incorpore objetivos como la disminución de la tasa de abortos en adolescentes, el incremento de abortos en la red hospitalaria pública, la desmedicalización de procesos naturales como la menopausia, el fomento de la lactancia materna y el parto natural, la disminución de la tasa de fumadoras, la violencia de género, los cribados de cáncer de mama y de útero, etc.
4. Fomentar las políticas de interacción de minorías étnicas o religiosas: garantizar el cumplimiento de la ley en cobertura de asistencia sanitaria para inmigrantes en igualdad con los autóctonos e incidir en la formación de una cultura de conocimiento, valoración y respeto de los agentes sanitarios respecto a la consideración de salud-enfermedad desde otras perspectivas culturales.

En relación con la promoción de la salud:

1. Desarrollar la línea de la "carta de Ottawa": proporcionar información y capacitar para tener aptitudes y oportunidades que permitan que la población haga sus propias opciones en términos de salud.
2. Apoyo y potenciación de la promoción de la salud en la escuela mediante el proyecto de Red de Escuelas Promotoras de Salud.
3. Desarrollar el programa afectivo-sexual, con especial hincapié en la necesidad de disminuir la tasa de abortos en adolescentes y en el sexo seguro.
4. Continuar con el programa de prevención de toxicomanías, especialmente de alcohol, tabaco, drogas de síntesis y cocaína.
5. Promoción de la dieta sana y equilibrada y del ejercicio físico, especialmente en niños y adolescentes.
6. Establecer una política de comunicación para promover hábitos de vida saludable y transmitir información correcta y asumible sobre los problemas de salud y el autocuidado.

En relación con los programas de prevención y de reducción de daños:

1. Fomentar nuestra colaboración en los programas ya existentes y que desarrollan otras instituciones, desde la perspectiva de que es la DGSP la que fija prioridades y evalúa lo conseguido en función de los objetivos de salud marcados, haciendo especial hincapié en los programas relacionados con la salud de los niños: lactancia materna, vacunaciones, salud bucodental e hipoacusias.
2. Mantener y potenciar los programas relacionados con el control de determinadas infecciones: ITS, VIH, tuberculosis, infecciones emergentes.
3. Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías (tabaco, alcohol y otras drogas) que intervienen y actúan sobre el medio sanitario y el ciudadano en general.
4. Mantenimiento de los diferentes programas de tratamiento y prevención de toxicomanías específicos para menores y jóvenes, actuando en el medio escolar y de ocio juvenil.
5. Colaborar en los aspectos relacionados con la salud, y en los programas de integración de minorías.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

Programa 413C CALIDAD Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**799.210**
10	ALTOS CARGOS	65.020
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	489.710
13	PERSONAL LABORAL	62.700
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	15.960
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	165.820
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**7.353.200**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	7.328.200
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	25.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**570.000**
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	570.000
	Operaciones Corrientes	**8.722.410**
6	**INVERSIONES REALES**	**8.669.200**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	7.533.000
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	1.136.200
	Operaciones de Capital	**8.669.200**
	Operaciones No Financieras	**17.391.610**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**17.391.610**

DESCRIPCIÓN

Al Programa de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios le corresponde el diseño e impulso de las políticas de calidad integral de las prestaciones sanitarias y la propuesta de incorporación de nuevas tecnologías en los servicios sanitarios.

En concreto, con cargo a este programa, la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios realiza las siguientes funciones:

- El desarrollo, planificación y evaluación de las políticas de calidad en los organismos y entidades dependientes de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, así como de los centros asistenciales concertados con la misma.
- La definición y seguimiento de los instrumentos de calidad a incluir en los contratos programa y en otros planes elaborados por la Consejería.
- La evaluación y control de calidad de la prestación farmacéutica así como el fomento de las políticas de uso racional del medicamento.
- El análisis de las necesidades y planificación estratégica de las políticas de formación e investigación.
- La planificación estratégica y evaluación de las tecnologías sanitarias y coordinación general del desarrollo tecnológico de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.
- La dirección de las políticas de sistemas y tecnologías de la información de los centros sanitarios.
- El impulso, desarrollo y coordinación de las políticas de innovación en el sector sanitario.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de las tareas mencionadas será la Dirección General de Calidad e Innovación en los Servicios Sanitarios, a través de:

- Servicio de Calidad
- Área de Sistemas de Información.
- Servicio de Formación e Investigación.
- Área de Evaluación de Tecnologías Sanitarias.

OBJETIVOS

1. Potenciar la formación continuada en el ámbito de la Salud, mediante la consolidación y mejora de la formación de especialistas en Ciencias de la Salud.
2. Complementar las políticas formativas en materia de salud y servicios sanitarios ofertada por el IAAP.
3. Impulso de la evaluación de tecnologías sanitarias y el uso eficiente y racional de los recursos en el ámbito de la Salud.
4. Implantación del "Sistema de Información Asistencial Integrado" (SIAI) en todos los centros sanitarios de la región, con el objeto de disponer de una Historia Clínica Electrónica única en todo el Servicio de Salud.

5. Implantar la prescripción electrónica en todo el ámbito del Principado de Asturias.

6. Incorporación de las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en todos los centros sanitarios de la Red Pública.

7. Adecuación continuada de los "Programas Clave de Atención Interdisciplinar" (PCAIS) a las prácticas clínicas.

8. Implantar otras políticas de calidad y seguridad del paciente.

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

Programa 413D PRESTACIONES SANITARIAS Y PLANIFICACIÓN

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**5.825.040**
10	ALTOS CARGOS	64.260
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	4.321.580
13	PERSONAL LABORAL	222.290
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	5.120
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.211.790
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**400.028**
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	356.978
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	43.050
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**1.557.353.783**
41	A ORGANISMOS PÚBLICOS: A ORGANISMOS AUTÓNOMOS	1.557.353.783
	Operaciones Corrientes	**1.563.578.851**
6	**INVERSIONES REALES**	**250.000**
61	INMOVILIZACIONES INMATERIALES	250.000
7	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**	**4.900.000**
71	A ORGANISMOS PÚBLICOS: ORGANISMOS AUTÓNOMOS	4.900.000
	Operaciones de Capital	**5.150.000**
	Operaciones No Financieras	**1.568.728.851**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**1.568.728.851**

DESCRIPCIÓN

A la Dirección General de Planificación y Evaluación le corresponde el control del aseguramiento sanitario público, la ordenación territorial de la atención sanitaria, el ejercicio de la autoridad sanitaria en materia de autorización, inspección y auditorías de centros y servicios sanitarios y la negociación y seguimiento de los contratos de provisión de servicios sanitarios.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

La Dirección General de Planificación y Evaluación se estructura en las siguientes unidades administrativas con rango orgánico de servicio:

- Servicio de Aseguramiento y Planificación
- Servicio de Autorización de Centros y Servicios Sanitarios
- Servicio de Evaluación de Servicios Sanitarios
- Servicio de Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios.

OBJETIVOS

SERVICIO DE ASEGURAMIENTO Y PLANIFICACIÓN

1. Mantenimiento de las políticas de garantía del aseguramiento sanitario público, con la colaboración de instituciones, mutuas y empresas colaboradoras.

2. Actualización anual de la base de datos poblacional (padrón municipal) por zonas básicas de salud.

3. Elaboración de propuestas de necesidades de servicios y prestaciones por Áreas Sanitarias en colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

4. Colaboración con otros órganos de la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios en la programación de las inversiones previstas para la construcción y adecuación de centros sanitarios.

5. Coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del proyecto de ordenación de recursos de asistencia especializada en la red hospitalaria de utilización pública del SESPA.

6. Captación, análisis y propuestas sobre modificaciones en la ordenación territorial del Principado de Asturias.

7. Colaboración y cooperación con la Consejería de Bienestar Social y el SESPA, en el diseño, implantación y seguimiento del Plan Sociosanitario para Asturias.

8. Colaboración con el Ministerio de Sanidad y Consumo en la recogida de datos y seguimiento de la Estadística de Centros Residenciales con Régimen de Internado (ESCRI).

SERVICIO DE AUTORIZACIÓN DE CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Actualización y modernización del proceso de autorización y homologación de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos, adecuando al mismo la actividad inspectora.

2. Ordenación técnica del Registro y catálogo de centros, servicios y establecimientos sanitarios de cualquier titularidad, incluidos los farmacéuticos.

3. Desarrollo del programa de Registro y su interrelación con otros Registros de la Consejería
4. Mantenimiento y desarrollo de sistemas de información relativos a censos y consulta telemática de centros, servicios y establecimientos sanitarios, incluidos los farmacéuticos.
5. Programa de formación específica para personal Inspector.
6. Modificación y regulación de la normativa en materia de centros, establecimientos y servicios sanitarios de nuestra comunidad autónoma
7. Programación de una convocatoria de pruebas para la obtención del certificado de técnico de emergencias.
8. Inspección preceptiva para la autorización de centros, servicios y establecimientos sanitarios.
9. Establecer un protocolo para la inspección y regularización del transporte sanitario.

SERVICIO DE EVALUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

1. Establecimiento de instrumentos y criterios dirigidos a la evaluación de las necesidades de servicios no prestados por los servicios sanitarios.
2. Diseño de un estudio para la evaluación de los Sistemas de Información Sanitaria existentes, tanto en los Servicios Centrales de Consejería y SESPA como a nivel de Gerencias, incluidos los departamentales, poniendo especial énfasis en la extracción de información para la construcción de un Cuadro de Mandos Integral aplicado.
3. Establecimiento de instrumentos y criterios para la evaluación en la práctica clínica en colaboración con otros órganos de la consejería de salud y servicios sanitarios.
4. Desarrollo de instrumentos de comparación de efectividad y eficiencia relativa de las intervenciones sanitarias en los diferentes centros y servicios.
5. Diseño de un estudio de evaluación de los Estándares de Calidad de Cuidados de Enfermería, conjuntamente con el SESPA, a nivel de todas las Gerencias de Atención Primaria y Especializada.
6. Desarrollo de estudios sobre resultados de salud de las intervenciones sanitarias
7. Estudio y elaboración de proyectos de convenios de colaboración.
8. Propuesta de criterios generales para la concertación de servicios sanitarios y la política de precios aplicable.
9. Seguimiento y evaluación periódicos del Contrato Programa suscrito con el SESPA.
10. Seguimiento y actualización de la concertación en materia de atención farmacéutica.

SERVICIO DE INSPECCIÓN DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS

1. Continuación de las actividades inspectoras de las prestaciones sanitarias definidas en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud y de los centros y establecimientos sanitarios privados.
2. Continuidad del programa de inspección de oficinas de farmacia, botiquines, depósitos de medicamentos, almacenes de distribución y servicios de farmacia de acuerdo con los protocolos establecidos.

3. Desarrollo e implantación de tecnologías de la información que den soporte a la gestión de los expedientes de responsabilidad patrimonial en relación con la prestación de servicios sanitarios públicos, que permitan el análisis y evaluación de los posibles efectos adversos en relación con la asistencia sanitaria y posibiliten una mejor prevención y gestión de los mismos, en colaboración con otros organismos y unidades.

4. Gestión y control de la Incapacidad Temporal de los trabajadores en el Principado de Asturias, desarrollando las actuaciones formativas, inspectoras y de adaptación de las tecnologías de la información, que permitan la consecución de los objetivos previstos en el Convenio de Colaboración suscrito entre el Principado de Asturias, a través de Consejería de Salud y Servicios Sanitarios, y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (INSS).

5. Programa de evaluación y control de la Incapacidad Temporal de los empleados públicos de la Administración del Principado de Asturias.

6. Continuación del programa de formación interna del personal inspector en colaboración con el Instituto Asturiano de Administración Pública "Adolfo Posada".

Resumen de medios económicos asignados

SECCIÓN 20 CONSEJERÍA DE SALUD Y SERV. SANITARIOS

Programa 443E PROTECCIÓN DE LA SALUD Y DEFENSA CONSUMIDORES

Artículo		Euros
1	**GASTOS DE PERSONAL**	**8.333.840**
10	ALTOS CARGOS	66.870
12	PERSONAL FUNCIONARIO Y ESTATUTARIO	5.943.520
13	PERSONAL LABORAL	513.290
14	PERSONAL TEMPORAL	22.350
15	OTRAS RETRIBUCIONES E INCENTIVOS AL RENDIMIENTO	40.210
16	CUOTAS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR	1.747.600
2	**GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS**	**1.381.898**
20	ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES	7.100
21	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN	223.661
22	MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	1.081.137
23	INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DE SERVICIO	70.000
4	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**	**456.800**
46	A LAS CORPORACIONES LOCALES Y A SU SECTOR PÚBLICO	221.800
48	A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	235.000
	Operaciones Corrientes	**10.172.538**
6	**INVERSIONES REALES**	**451.200**
62	INMOVILIZACIONES MATERIALES	451.200
	Operaciones de Capital	**451.200**
	Operaciones No Financieras	**10.623.738**
	Operaciones Financieras	**0**
	Total Programa	**10.623.738**
	Total SECCIÓN	**1.635.721.844**

DESCRIPCIÓN

La Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo tiene un programa que engloba un buen número de actuaciones enfocadas al control de la seguridad alimentaria, al control de los productos y servicios destinados al consumo, a la vigilancia y de los riesgos que para la salud puedan producirse por la alteración o modificación de las condiciones ambientales. El programa también se orienta a la defensa de los derechos económicos de los ciudadanos siempre que sean receptores finales de productos, bienes y/o servicios.

La protección y la defensa de los consumidores en el Principado de Asturias requiere la articulación de políticas y actividades de coordinación con los municipios que también ejercen esas competencias; además se precisa contar con la participación de los agentes económicos y comerciales de cada sector y con las asociaciones de consumidores de carácter general o específico que estén reconocidas y registradas.

El impulso y la promoción de acciones formativas en materia de consumo destinadas a profesionales y ciudadanos, la planificación de actuaciones inspectoras de control de mercado, el desarrollo y mejora de sistemas de información al ciudadano, la facilitación de la resolución de conflictos entre consumidores y empresas mediante el arbitraje, la defensa de los intereses generales de la población en cuanto que sean consumidores finales, el impulso de la protección de los derechos de los consumidores en relación con los servicios de interés general y el necesario apoyo a las asociaciones de consumidores, siempre constituyen el núcleo principal de acciones a desarrollar en materia de defensa del consumidor.

La seguridad alimentaria y la vigilancia de los aspectos ambientales relacionados directa o indirectamente con la salud, son el objeto de diferentes subprogramas que contemplan un importante conjunto de actuaciones dirigidas al control y vigilancia de las actividades relacionadas con la producción, preparación, fabricación, transformación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución, manipulación, venta y consumo de los distintos alimentos que llegan al consumidor. También es preciso mantener una estrecha y efectiva vigilancia de los riesgos para la salud derivados de la utilización del medio y de los espacios físicos necesarios para el desarrollo de la actividad humana, y participar activamente en los sistemas rápidos de intercambio de información de carácter nacional y comunitario relacionados con los riesgos en alimentación y consumo (Redes de Alerta en Seguridad Alimentaria y Consumo).

Como soporte complementario de las actuaciones de protección de la salud y de las investigaciones encaminadas a la detección y resolución de problemas de salud y de los factores concomitantes que los producen, se cuenta con el apoyo del Laboratorio de Salud Pública.

ÓRGANOS ENCARGADOS DE SU EJECUCIÓN

El órgano encargado de la ejecución de esta política es la Agencia de Sanidad Ambiental y Consumo por medio de los siguientes servicios:

- Servicio de Consumo
- Servicio de Control Alimentario y Sanidad Ambiental
- Servicio de Coordinación de las Unidades Territoriales
- Laboratorio de Salud Pública
- Servicio de Régimen Jurídico

OBJETIVOS

1. Mantener, mejorar y modernizar los sistemas de información y comunicación que actualmente disponen las redes de alerta tanto de salud como de consumo.

2. Apoyar las actuaciones municipales encaminadas a la defensa del consumidor, coordinando actuaciones conjuntas con la Agencia, fomentando los mecanismos de cooperación necesarios.

3. Fomentar, elaborar y diseñar programas de formación al consumidor en los Centros de Formación del Consumidor en colaboración con la Consejería de Educación y Ciencia, con las asociaciones ciudadanas y las asociaciones de consumidores y con las entidades municipales.

4. Desarrollar programas de control de mercado e inspección en el terreno de la alimentación, de los productos industriales y demás bienes de consumo, así como en los servicios prestados por las empresas a los consumidores finales asturianos.

5. Adaptar y configurar el Sistema Arbitral de Consumo a las nuevas exigencias legales (Implantación del arbitraje electrónico y el árbitro de acuerdo con la nueva ley de arbitraje).

6. Impulsar y apoyar al movimiento asociativo en materia de consumo en el territorio del Principado de Asturias.

7. Elaboración de programas de formación en materias de salud en colaboración con la Dirección General Dirección General de Salud Pública.

8. Supervisar y promover la implantación de los sistemas de autocontrol y guías de prácticas correctas en las industrias alimentarias.

9. Desarrollar los programas de supervisión e inspección implantados en los mataderos de Asturias de acuerdo con las Directivas Europeas.

10. Mejora y actualización de los programas de vigilancia sanitaria de aguas de abastecimiento, playas y piscinas.

11. Mantener y desarrollar los sistemas de información relativos a censos y actuaciones en industrias y actividades sujetas a control sanitario.

12. Desarrollo de sistemas de información para la gestión de las actividades en materia de consumo.

13. Diseñar y actualizar los programas de inspección y control oficial en materia sanitaria ambiental y alimentaria a realizar por las Unidades Territoriales de la Agencia.

14. Impulsar e implantar metodologías analíticas en el Laboratorio de Salud Pública necesarias para llevar a cabo los programas de protección que precisen su concurso con el soporte acreditativo correspondiente.

15. Mantener y ampliar las acreditaciones metodológicas independientes (ENAC) implantadas en el Laboratorio de Salud Pública.